

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6243

11 de diciembre de 2023

AÑO LXIV

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Abog. Milton César Dumrauf, Secretario Legal y Técnico

EDICIÓN DE 91 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO	
1323/23.- 22/11/2023.- Aprobar la Adenda al Convenio para Ejecución de Obras, a firmarse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y Servicios Públicos y ARSA, para la ejecución de la obra relacionada con el "Plan recambio colectores varios - Etapa I - en la ciudad de General Roca"	3
DECRETOS SINTETIZADOS	8
RESOLUCIONES	12
FALLOS	54
EDICTOS LEY PIERRI	55
EDICTOS DE MINERÍA	60
EDICTOS IPPV	66
NÓMINAS PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS	66

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS	74
---------	----

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	85
ACTA	89
CONVOCATORIAS	89

SUPLEMENTO 6243 - Decreto N°: 1358/23

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
mdumrauf@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma

Primera Circunscripción Judicial

boletinoficialviedma@gmail.com

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

Segunda Circunscripción Judicial

rocaboletinoficial@gmail.com

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

Tercera Circunscripción Judicial

barilocheboletinoficial@gmail.com

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

Cuarta Circunscripción Judicial

cipollettiboletinoficial@gmail.com

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley N° 5261

(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6243.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO

DECRETO N° 1323/23

Viedma, 22 de Noviembre de 2023

Visto, el Expediente N° 012.368-CCI-2022 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;
CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente se tramita la transferencia de fondos a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, para la ejecución de la Obra relacionada con el "Plan recambio colectores varios – Etapa I – en la ciudad de General Roca", Provincia de Río Negro;

Que oportunamente se firmó el Convenio de transferencia de fondos para la ejecución de la obra denominada "Plan recambio colectores varios – Etapa I – en la ciudad de General Roca", mediante Decreto 959/22 por un monto de pesos ciento ochenta y un millones novecientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y uno con noventa y nueve centavos (\$ 181.976.881,99), obrante a fojas 78 a 92;

Que a fojas 116 a 212, la Sra. Gerente General Dra. Romina G. PROCOPPO, mediante Nota N° 111-GG-23, envía Cómputo y Presupuesto, Redeterminación de precios y Certificación de sumas abonadas; para lo cual se solicita un incremento del financiamiento de obra de pesos noventa y un millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos veinticinco con treinta y tres centavos (\$91.838.825,33);

Que corresponde aprobar la transferencia solicitada por Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, para la ejecución de la obra relacionada con el "Plan recambio colectores varios – Etapa I – en la ciudad de General Roca", y que se detallan en el Anexo I del Convenio para Ejecución de Obras;

Que la Secretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos efectuó la reserva interna en los términos del Artículo 31 ° de la Ley H N° 3.186, y el compromiso conforme al Artículo 30° de la citada Ley;

Que el encuadre normativo de la presente Adenda al Convenio de transferencia para financiar la ejecución de la obra "Plan recambio colectores varios - Etapa I - en la ciudad de General Roca", está dado por los Artículos 23 a 25 de la Ley N° 5.618;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03876-23;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 °, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobar la Adenda al Convenio para Ejecución de Obras, a firmarse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y ARSA, para la ejecución de la obra relacionada con el "Plan recambio colectores varios - Etapa I - en la ciudad de General Roca", que como Anexo I forma parte del presente Decreto por la suma de pesos noventa y un millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos veinticinco con treinta y tres centavos (\$91.838.825,33);

Artículo 2º.- Aprobar la transferencia de fondos a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, destinada a la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior, por la suma de pesos noventa y un millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos veinticinco con treinta y tres centavos (\$91.838.825,33);

Artículo 3º.- Por la Secretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, comprometer y ordenar a pagar a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, la suma de pesos noventa y un millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos veinticinco con treinta y tres centavos (\$91.838.825,33), con cargo al presente ejercicio, en cumplimiento de la transferencia aprobada, afectándose el gasto a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Ptda.	Monto
52	00	01	75	10	422	\$ 91.838.825,33

Artículo 4°.- Autorizar a la Tesorería General a transferir los fondos a favor de Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, CUIT N° 30-70742104-1, por la suma pesos noventa y un millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos veinticinco con treinta y tres centavos (\$91.838.825,33), los que serán abonados de conformidad a la transferencia, que por la presente se aprueba, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900001178 "Rentas Generales". —

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.-

— — —

Anexo I

Adenda al Convenio para Ejecución de Obras

Obra: "Plan Recambio Colectores Varios - Etapa 1 - de la Ciudad de Gral. Roca (R.N.)".

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Valeri, DNI 17.523.662 (en adelante denominado como "El M.O y S.P") y la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, con domicilio en calle Colón 719 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por su Gerente General, Dra. Romina Procoppo, DNI 32.362.082 (en adelante denominado como "A.R.S.A."), el M. O. y S. P. y A.R.S.A. conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte", y considerando:

Que el día 24 de Agosto de 2022, las partes firmaron el Convenio de transferencia de fondos para la ejecución de la obra denominada "Plan Recambio Colectores Varios - Etapa 1 - de la Ciudad de Gral. Roca (R.N.)", obrante a fojas 94/105, aprobado por Decreto N° 959/22, (fs. 78/80).

Que mediante Nota N° 111-GG-23 (fs. 116/120), desde la Gerencia de General de Aguas Rionegrinas se solicita financiamiento adicional, adjuntando documentación referente a las Licitaciones y Contrataciones realizadas oportunamente para llevar a cabo el recambio de los colectores ubicados en distintos puntos de la Ciudad, como así también, copias de certificaciones realizadas correspondientes a los pagos efectuados a las empresas.

Que según lo informado en Nota de fojas 116/120, las obras requieren de actualización de precios según Decreto N° 1313/14, en función de las tareas realizadas, y de los plazos previstos para las mismas, como así también en algunos casos las tareas adicionales surgidas durante el recambio de los colectores.

Que a efectos de detallar individualmente la situación de cada colector en particular, a continuación se refleja lo descripto por A.R.S.A:

PLAN RECAMBIO COLECTORES VARIOS- ETAPA I- GRAL.ROCA			
JUJUY e/ Antártida Argentina y Viedma			
EXPEDIENTES:	OBRA	PAGO	FINANCIAMIENTO
		33825-DC-22	34643-GAYGC-22
16/1/2023	OBRA	ADICIONAL 1	REFERENCIA
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 63.758.009,91		
CONTRATO	\$ 80.511.935,78	\$ 0,00	
ANTICIPO FINANCIERO	\$ 24.153.580,73	\$ 0,00	CERT.
CERTIFICADO A LA FECHA (s/redet)	\$ 0,00	\$ 0,00	
A CERTIFICAR	\$ 56.358.355,05	\$ 0,00	
REDETERMINACIONES	\$ 44.783.852,70	\$ 0,00	
DESEMBOLSO PARCIAL	\$ 125.295.788,48	\$ 0,00	
DESEMBOLSO TOTAL	\$ 125.295.788,48		
CONVENIO CON ADENDAS	\$ 67.415.522,59		
DIFERENCIA	\$ 57.880.265,89		

PLAN RECAMBIO COLECTORES VARIOS- ETAPA I- GRAL.ROCA			
AVDA. J. A. ROCA e/ 9 de Julio y 25 de Mayo			
EXPEDIENTES:	OBRA	PAGO	FINANCIAMIENTO
		33851-DC-22	34537-GAYGC-22

16/1/2023	OBRA	ADICIONAL 1	REFERENCIA
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 4.981.234,78		
CONTRATO	\$ 7.721.244,93	\$ 0,00	
ANTICIPO FINANCIERO	\$ 2.316.373,48	\$ 0,00	CERT.
CERTIFICADO A LA FECHA (s/redet)	\$ 0,00	\$ 0,00	
A CERTIFICAR	\$ 5.404.871,45	\$ 0,00	
REDETERMINACIONES	\$ 3.231.109,18	\$ 0,00	
DESEMBOLSO PARCIAL	\$ 10.952.354,11	\$ 0,00	
DESEMBOLSO TOTAL	\$ 10.952.354,11		
CONVENIO CON ADENDAS	\$ 8.638.747,46		
DIFERENCIA	\$ 2.313.606,65		

PLAN RECAMBIO COLECTORES VARIOS- ETAPA I- GRAL.ROCA			
9 DE JULIO e/ España y Avda. J. A. Roca			
EXPEDIENTES:	OBRA	PAGO	FINANCIAMIENTO
		33851-DC-22	34537-GAYGC-22

16/1/2023	OBRA	ADICIONAL 1	REFERENCIA
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 10.502.958,00		
CONTRATO	\$ 18.901.858,27	\$ 0,00	
ANTICIPO FINANCIERO	\$ 5.670.557,48	\$ 0,00	CERT.
CERTIFICADO A LA FECHA (s/redet)	\$ 0,00	\$ 0,00	
A CERTIFICAR	\$ 13.231.300,79	\$ 0,00	
REDETERMINACIONES	\$ 4.458.466,44	\$ 0,00	
DESEMBOLSO PARCIAL	\$ 23.360.324,71	\$ 0,00	
DESEMBOLSO TOTAL	\$ 23.360.324,71		
CONVENIO CON ADENDAS	\$ 14.160.470,68		
DIFERENCIA	\$ 9.199.854,04		

PLAN RECAMBIO COLECTORES VARIOS- ETAPA I- GRAL.ROCA			
AVDA. J. A. ROCA e/ Artigas y Alsina			
EXPEDIENTES:	OBRA	PAGO	FINANCIAMIENTO
		33855-DC-22	34188-GAYGC-22

16/1/2023	OBRA	ADICIONAL 1	REFERENCIA
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 20.164.070,60		
CONTRATO	\$ 19.248.376,56	\$ 0,00	
ANTICIPO FINANCIERO	\$ 5.774.512,97	\$ 0,00	CERT.
CERTIFICADO A LA FECHA (s/redet)	\$ 13.060.422,38	\$ 0,00	CERT. 1+2+3
A CERTIFICAR	\$ 413.441,22	\$ 0,00	
REDETERMINACIONES	\$ 3.625.783,97	\$ 0,00	
DESEMBOLSO PARCIAL	\$ 22.874.160,53	\$ 0,00	
DESEMBOLSO TOTAL	\$ 22.874.160,53		
CONVENIO CON ADENDAS	\$ 23.821.583,28		
DIFERENCIA	-\$ 947.422,74		

PLAN RECAMBIO COLECTORES VARIOS- ETAPA I- GRAL.ROCA			
BUENOS AIRES e/ Chulavista y Brasil- URQUIZA e/ Padre Nazario y Villegas			
EXPEDIENTES:	OBRA	PAGO	FINANCIAMIENTO
		33857-DC-22	34328-GAYGC-22
16/1/2023	OBRA	ADICIONAL 1	REFERENCIA
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 16.667.573,63		
CONTRATO	\$ 23.340.365,42	\$ 0,00	
ECONOMÍA	\$ 1.781.584,27		
ANTICIPO FINANCIERO	\$ 7.002.109,63	\$ 0,00	CERT.
CERTIFICADO A LA FECHA (s/redet)	\$ 5.506.210,01	\$ 0,00	CERT. 1
A CERTIFICAR	\$ 9.050.461,52	\$ 0,00	
REDETERMINACIONES	\$ 6.646.555,28	\$ 0,00	
DESEMBOLSO PARCIAL	\$ 28.205.336,43	\$ 0,00	
DESEMBOLSO TOTAL	\$ 28.205.336,43		
CONVENIO CON ADENDAS	\$ 20.325.086,31		
DIFERENCIA	\$ 7.880.250,12		

PLAN RECAMBIO COLECTORES VARIOS- ETAPA I- GRAL.ROCA			
URUGUAY e/ Italia y Belgrano- TUCUMÁN e/ Chacabuco y La Pampa			
EXPEDIENTES:	OBRA	PAGO	FINANCIAMIENTO
		33843-SCL-22	34206-GAYGC-22
16/1/2023	OBRA	ADICIONAL 1	REFERENCIA
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 19.477.836,75		
CONTRATO	\$ 27.032.720,53	\$ 5.193.161,64	
ANTICIPO FINANCIERO	\$ 8.109.816,16	\$ 0,00	CERT.
CERTIFICADO A LA FECHA (s/redet)	\$ 10.902.210,77	\$ 5.193.161,64	CERT. 1+2+3+ ADICIONAL
A CERTIFICAR	\$ 8.020.693,60	\$ 0,00	
REDETERMINACIONES	\$ 5.217.933,82	\$ 1.266.252,31	
DESEMBOLSO PARCIAL	\$ 32.250.654,35	\$ 6.459.413,95	
DESEMBOLSO TOTAL	\$ 38.710.068,30		
CONVENIO CON ADENDAS	\$ 23.135.349,43		
DIFERENCIA	\$ 15.574.718,87		

PLAN RECAMBIO COLECTORES VARIOS- ETAPA I- GRAL.ROCA			
ESPAÑA e/ Alsina y Artigas			
EXPEDIENTES:	OBRA	PAGO	FINANCIAMIENTO
		33845-DC-22	34304-GAYGC-22
16/1/2023	OBRA	ADICIONAL 1	REFERENCIA
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 10.197.432,91		
CONTRATO	\$ 9.718.106,84	\$ 0,00	
ANTICIPO FINANCIERO	\$ 2.915.432,05	\$ 0,00	CERT.
CERTIFICADO A LA FECHA (s/redet)	\$ 0,00	\$ 0,00	
A CERTIFICAR	\$ 6.802.674,79	\$ 0,00	
REDETERMINACIONES	\$ 3.871.557,43	\$ 0,00	
DESEMBOLSO PARCIAL	\$ 13.589.664,27	\$ 0,00	
DESEMBOLSO TOTAL	\$ 13.589.664,27		
CONVENIO CON ADENDAS	\$ 13.854.945,59		
DIFERENCIA	-\$ 265.281,31		

PLAN RECAMBIO COLECTORES VARIOS- ETAPA I- GRAL.ROCA			
BOMBAS XYLEM			
EXPEDIENTES:	COMPRA	PAGO	FINANCIAMIENTO
		33928-DC-22	33928-DC-22
16/1/2023	COMPRA	ADICIONAL 1	REFERENCIA
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 10.828.010,49		
ORDEN DE COMPRA	\$ 10.828.010,49		
DESEMBOLSO TOTAL	\$ 10.828.010,49		
CONVENIO CON ADENDAS	\$ 10.625.176,68		
DIFERENCIA	-\$ 202.833,81		

Que oportunamente, por Convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras, obrante a fojas 94/105, se aprobó el importe solicitado por ARSA por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Un millones Novecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Uno con Noventa y Nueve Centavos (\$ 181.976.881,99), y según el detalle de cada colector reflejado anteriormente, el desembolso al día de la fecha es de Pesos Doscientos Setenta y Tres Millones Ochocientos Quince Mil Setecientos Siete con Treinta y Dos Centavos (\$ 273.815.707,32), esto genera una diferencia y por consiguiente solicitado por Arsa al Ministerio de Obras y Servicios Públicos por la suma de Pesos Noventa y Un millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Veinticinco con Treinta y Tres Centavos (\$ 91.838.825,33).

Que en función de lo expuesto LAS PARTES convienen en celebrar la presente Adenda al Convenio firmado oportunamente, de acuerdo a la forma y condiciones que se detallan seguidamente:

Adenda:

Cláusula Primera: El M. O. y S. P. se compromete a arbitrar los esfuerzos necesarios para gestionar el financiamiento y transferir a ARSA la suma complementaria de Pesos Noventa y Un millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Veinticinco con Treinta y Tres Centavos (\$91.838.825,33), para la obra "Plan Recambio Colectores Varios - Etapa 1 - de la Ciudad de Gral. Roca (R.N.)".-

Cláusula Segunda: El M.O. y S.P. gestiona el desembolso solicitado por Aguas Rionegrinas para la ejecución de las obras descritas, quedando a su cargo y a las áreas correspondientes el control e inspección de las obras, sus plazos para el inicio, ejecución, finalización y pagos a las empresas adjudicadas.

Cláusula Tercera: En todo lo no contenido en la presente Adenda, rige en todos sus términos el Convenio para ejecución de obra suscripto entre ambas partes.

En prueba de conformidad, las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los del mes de de 2023.-

PLAN RECAMBIO COLECTORES VARIOS- ETAPA I- GRAL.ROCA			
	DESEMBOLSO TOTAL	CONVENIO CON ADENDAS	DIFERENCIA
JUJUY e/ Antártida Argentina y Viedma	\$ 125.295.788,48	\$ 67.415.522,59	\$ 57.880.265,89
AVDA. J. A. ROCA e/ 9 de Julio y 25 de Mayo	\$ 10.952.354,11	\$ 8.638.747,46	\$ 2.313.606,65
9 DE JULIO e/ España y Avda. J. A. Roca	\$ 23.360.324,71	\$ 14.160.470,68	\$ 9.199.854,04
AVDA. J. A. ROCA e/ Artigas y Alsina	\$ 22.874.160,53	\$ 23.821.583,28	-\$ 947.422,74
BUENOS AIRES e/ Chulavista y Brasil- URQUIZA e/ Padre Nazario y Villegas	\$ 28.205.336,43	\$ 20.325.086,31	\$ 7.880.250,12
URUGUAY e/ Italia y Belgrano-TUCUMÁN e/ Chacabuco y La Pampa	\$ 38.710.068,30	\$ 23.135.349,43	\$ 15.574.718,87
ESPAÑA e/ Alsina y Artigas	\$ 13.589.664,27	\$ 13.854.945,59	-\$ 265.281,31
BOMBAS XYLEM	\$ 10.828.010,49	\$ 10.625.176,68	\$ 202.833,81
TOTALES:	\$ 273.815.707,32	\$ 181.976.881,99	\$ 91.838.825,33

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1321- 22-11-2023. - Reconocer la Licencia Artículo 46° de la Ley L N° 3487, a la Agente Natalia Dovis, DNI N° 31.115.348, Legajo N° 665884/9, Planta Permanente, Ley N° 1904, para realizar la rotación en el Stollery Children's Hospital en Edmonton Canadá, en el periodo comprendido entre el 03 de Julio al 28 de Julio 2023 con una modalidad presencial conforme se detalla en el Anexo I del presente. - Dejar establecido que el reconocimiento de la licencia quedará sujeto al cumplimiento de lo estipulado en los Incisos a), b) y c) del Artículo 46°, de la Ley L N° 3487, especialmente el inciso b), para lo cual, terminado el intercambio se puso en contacto con la Coordinación Provincial de Capacitación y Docencia del Ministerio de Salud, a fin de volcar sus aprendizajes a los agentes públicos que correspondan, caso contrario será pasible de las sanciones previstas por el Artículo 73°, de la Ley antes mencionada. -

Anexo I

Cronograma de Actividades Presenciales - Año 2023

Mes/Año	Días/Clases Presenciales
Julio - 2023	03 al 21 (Pediatric Cardiac Critical Care) 24 al 28 (Pediatric Critical Care)

Expte. N° 45579-S-2023.-

DECRETO N° 1322- 22-11-2023.- Aprobar en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos representado por el Señor Ministro de Educación y Derechos Humanos, Profesor Pablo Manuel Nuñez (DNI N° 24.054.898) y la Señora Natalia Lorena González (DNI N° 35.885.877). - Expte. N° 20.568-EDU-2021.-

DECRETO N° 1324- 22-11-2023.- Promover automáticamente a la Agente Roche, Cintia Elizabet (CUIL N° 27-26381597-7), Legajo N° 781828/9, en las Categorías adeudadas que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12°, del Anexo II de la Ley L N° 1.844.- Transferir a partir de la firma del presente Decreto, a la Agente Roche, Cintia Elizabet (CUIL N° 27-26381597-7, Legajo N° 781828/9), Categoría 7 (Retenida), Agrupamiento Administrativo, del Escalafón de la Ley L N° 1.844, personal de la Planta Permanente del Ministerio de Turismo y Deporte, Jurisdicción 77, Programa 01, Actividad 01, Financiamiento 10, a la Agencia de Recaudación Tributaria, Jurisdicción 61, Programa 01, Actividad 06, en los términos del Artículo 14° de la Ley L N° 3.487.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T), que a partir de la firma del presente Decreto la agente en cuestión prestará funciones de manera definitiva en la Agencia de Recaudación Tributaria. -

Planilla Anexa Decreto N° 1324

Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Cat. Liq.	Agrupamiento	Fe-Ult-Asc	Cat. Asc	Fe. Prom
781828/9	Roche Cintia Elizabet	27-26381597-7	7	Administrativo	01/12/16	8	01/12/18
781828/9	Roche Cintia Elizabet	27-26381597-7	8	Administrativo	01/12/18	9	01/12/20

Expte. N° 164.613-MTD-2023.-

DECRETO N° 1326- 22-11-2023.- Promuévase automáticamente al Señor Guillermo Bernardo Mujica, DNI N° 18.404.741 - Legajo N° 661505/8, en las categorías y fechas que se indica en la Planilla Anexa del presente Decreto, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 8° de la Ley L N° 1.904.- Crease una vacante en el Agrupamiento Profesional - Categoría 12, de la Ley L N° 1.844.- Transfiérase a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario, al Señor Guillermo Bernardo Mujica, DNI N° 18.404.741 - Legajo N° 661505/8, agente de Planta Permanente, Agrupamiento Profesional - Categoría 12 - Médico Veterinario de la Ley L N° 1.844, con funciones en la IV Zona Sanitaria, Jurisdicción: 44 - Programa: 14000001 del Ministerio de Salud, con destino Ministerio de Producción y Agroindustria, Jurisdicción: 26 - Programa: 33.00.00.01, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14° de la Ley L N° 3.487- Reubíquese a partir de la fecha de la firma del presente Decreto al Señor Guillermo Bernardo Mujica, DNI N° 18.404.741 - Legajo N° 661505/8, en la vacante creada en el Artículo 3°, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.844.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART). -

Anexo al Decreto N° 1326

Legajo	D	Apellido y Nombre	DNI	Programa	Agrupamiento	Categoría Actual	Fecha de Última Promoción	Categoría de Reubicación	Fecha de Reubicación
661505	8	Mujica, Guillermo Bernardo	18404741	4414000001	Segundo	II	01/11/2010	III	01/11/2015
661505	8	Mujica, Guillermo Bernardo	18404741	4414000001	Segundo	III	01/11/2015	IV	01/12/05

Expte. N° 44.616-S-2.023.-

DECRETO N° 1328- 22-11-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.024, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Hugo Antonio Reyes, DNI N° 21.882.849, Clase 1.971, Legajo Personal N° 7.291, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 174.333-R-2023.-

DECRETO N° 1329- 22-11-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.024, al Subcomisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Roberto Carlos Sánchez, DNI N° 29.508.867, Clase 1.982, Legajo Personal N° 7.822, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 177.908-R-2023.-

DECRETO N° 1331- 22-11-2023.- Hacer lugar al Recurso Jerárquico presentado por el Subcomisario Carlos Alberto Abel Lacaze (Legajo Personal N° 7.530) contra la Resolución N° 7.547/20, por los motivos expresados en los considerandos.- Reconstruir la carrera policial del agente, a partir de la firma del presente Decreto, según las jerarquías detalladas en la planilla que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Planilla Anexa del Decreto N° 1331
(Reconstrucción Conforme Anexo N° 1 y Anexo N° 4 de la Ley L N° 679)

Jerarquía	Agrupamiento	Fecha de Inicio	Jerarquía (Agrup. - Escal.)	Fecha de Promoción
Oficial Subinspector	Seguridad Escalafón General	01/01/2003	Oficial Inspector (AS-EG)	01/01/2006
Oficial Inspector	Seguridad Escalafón General	01/01/2006	Oficial Principal (AS-EG)	01/01/2010
Oficial Principal	Seguridad Escalafón General	01/01/2010	Subcomisario (AS-EG)	01/01/2015
Subcomisario	Seguridad Escalafón General	01/01/2015	Comisario (AS-EG)	01/01/2020
Comisario	Seguridad Escalafón General	01/01/2020	---	---

Expte. N° 126.094-J-19.-

DECRETO N° 1332- 22-11-2023.- Transferir a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, del Agente Rodríguez Héctor Roberto (DNI N° 31.359.499, CUIL N° 20-31359499-9, Legajo N° 783049/1), Categoría 05 del Agrupamiento Administrativo, del Escalafón de la Ley L N° 1.844, desde el Ministerio de Gobierno y Comunidad, Jurisdicción 17 Programa 39.00.00.2, para el Polo Audiovisual dependiente de la Secretaría de Estado y Cultura, de la ciudad de Viedma, Jurisdicción 78- Programa 11.00.00.01, de conformidad al Artículo 14° de la Ley L N° 3.487.- La Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Comunidad, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual el Agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 0138.926-G-2.023.-

DECRETO N° 1333- 22-11-2023.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Ávalos Raúl Ariel (CUIL N° 20-23900018-6) Secretario de Estado de Cultura y la Señora Resenite Álvarez Valeria Cristina (CUIL N° 27-24584799-3) para cumplir funciones en el Fondo Editorial Rionegrino en la Localidad de General Roca dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura a partir de la firma del presente y hasta el 31 de Diciembre de 2.023.- Expte. N° 225381-SC-2.023.-

DECRETO N° 1334- 22-11-2023.- Aprobar, en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía, representado por su titular Contador Luis Pablo Vaisberg (DNI N° 22.325.704) y el señor Francisco Prieto (DNI N° 40.825.038).- Expte. N° EX-2023-00357695-GDERNE-SSRRHH#ME.-

DECRETO N° 1335- 22-11-2023.- Aprobar, en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía, representado por su titular Contador Luis Pablo Vaisberg (DNI N° 22.325.704) y la Señora María Candela Falugi (DNI N° 24.546.020).- Expte. N° EX-2023-00526712-GDERNE-SSRRHH#ME.-

DECRETO N° 1336- 22-11-2023.- Aprobar la Modificación de las Cláusulas Primera y Segunda del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Ministro de Economía, Contador Luis Pablo Vaisberg (DNI N° 22.325.704) y la Señorita Samira Eyelen Pérez (DNI N° 39.847.250 Legajo N° 51956/1), aprobado mediante Decreto N° 1101/2021.- Expte. N° 2021-291762 - GDERNE-SSRRHH#ME.-

DECRETO N° 1426- 04-12-2023.- Aceptar la renuncia, a partir del 03 de Noviembre de 2023, del Señor Sebastián Calvo (DNI N° 33.239.080), a cargo de las Delegaciones Zonales de las localidades de Lamarque y Choele Choel, dependientes del Ministerio de Trabajo.-

- DECRETO N° 1430- 06-12-2023.- Aceptar a partir del día 09 de Diciembre de 2.023 la renuncia, al Señor Jorge Héctor Stopiello (DNI N° 12.158.861) en el cargo de Ministro de de Trabajo.-
- DECRETO N° 1448- 07-12-2023.- Dar de baja, a partir del día 9 de diciembre de 2023, a la totalidad de las designaciones de Autoridades Superiores, incluidas aquellas designaciones ad-honorem, que integran la estructura del Ministerio de Gobierno y Comunidad y organismos dependientes de éste.- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo precedente a la Señora Escribana General de Gobierno.-
- DECRETO N° 1449- 07-12-2023.- Dar de baja, a partir del día 9 de diciembre de 2023, a la totalidad de las designaciones de Autoridades Superiores, incluidas aquellas designaciones ad-honorem, que integran la estructura del Ministerio de Seguridad y Justicia y organismos dependientes de éste.-
- DECRETO N° 1450- 07-12-2023.- Dar de baja, a partir del día 9 de diciembre de 2023, a la totalidad de las designaciones de Autoridades Superiores, incluidas aquellas designaciones ad-honorem, que integran la estructura del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria y organismos dependientes de éste.-
- DECRETO N° 1451- 07-12-2023.- Dar de baja, a partir del día 9 de diciembre de 2023, a la totalidad de las designaciones de Autoridades Superiores, incluidas aquellas designaciones ad-honorem, que integran la estructura del Ministerio de Salud y organismos dependientes de éste.-
- DECRETO N° 1452- 07-12-2023.- Dar de baja, a partir del día 9 de diciembre de 2023, a la totalidad de las designaciones de Autoridades Superiores, incluidas aquellas designaciones ad-honorem, que integran la estructura del Ministerio de Producción y Agroindustria y organismos dependientes de éste.-
- DECRETO N° 1453- 07-12-2023.- Dar de baja, a partir del día 9 de diciembre de 2023, a la totalidad de las designaciones de Autoridades Superiores, incluidas aquellas designaciones ad-honorem, que integran la estructura del Ministerio de Jefatura de Gabinete y organismos dependientes de éste.-
- DECRETO N° 1454- 07-12-2023.- Dar de baja, a partir del día 9 de diciembre de 2023, a la totalidad de las designaciones de Autoridades Superiores, incluidas aquellas designaciones ad-honorem, que integran la estructura de la Secretaría General y organismos dependientes de ésta.-
- DECRETO N° 1455- 07-12-2023.- Dar de baja, a partir del día 9 de diciembre de 2023, a la totalidad de las designaciones de Autoridades Superiores, incluidas aquellas designaciones ad-honorem, que integran la estructura de la Secretaría de Estado de Planificación y organismos dependientes de ésta.-
- DECRETO N° 1456- 07-12-2023.- Dar de baja, a partir del día 9 de diciembre de 2023, a la totalidad de las designaciones de Autoridades Superiores, incluidas aquellas designaciones ad-honorem, que integran la estructura de la Secretaría de Estado de Energía y organismos dependientes de ésta.-
- DECRETO N° 1457- 07-12-2023.- Dar de baja, a partir del día 9 de diciembre de 2023, a la totalidad de las designaciones de Autoridades Superiores, incluidas aquellas designaciones ad-honorem, que integran la estructura de la Secretaría de Estado de Cultura y organismos dependientes de ésta.-
- DECRETO N° 1458- 07-12-2023.- Dar de baja, a partir del día 9 de diciembre de 2023, a la totalidad de las designaciones de Autoridades Superiores, incluidas aquellas designaciones ad-honorem, que integran la estructura de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia y organismos dependientes de ésta.-
- DECRETO N° 1459- 07-12-2023.- Dar de baja, a partir del día 9 de diciembre de 2023, a la totalidad de las designaciones de Autoridades Superiores, incluidas aquellas designaciones ad-honorem, que integran la estructura del Ministerio de Trabajo y organismos dependientes de éste.-
- DECRETO N° 1460- 07-12-2023.- Dar de baja, a partir del día 9 de diciembre de 2023, a la totalidad de las designaciones de Autoridades Superiores, incluidas aquellas designaciones ad-honorem, que integran la estructura del Ministerio de Turismo y Deporte y organismos dependientes de éste.-
- DECRETO N° 1461- 07-12-2023.- Dar de baja, a partir del día 9 de diciembre de 2023, a la totalidad de las designaciones de Autoridades Superiores, incluidas aquellas designaciones ad-honorem, que integran la estructura del Ministerio de Economía y organismos dependientes de éste.-
- DECRETO N° 1462- 07-12-2023.- Dar de baja, a partir del día 9 de diciembre de 2023, a la totalidad de las designaciones de Autoridades Superiores, incluidas aquellas designaciones ad-honorem, que integran la estructura de la Agencia de Inversiones "Río Negro Invierte".-
- DECRETO N° 1463- 07-12-2023.- Dar de baja, a partir del día 9 de diciembre de 2023, a la totalidad de las designaciones de Autoridades Superiores, incluidas aquellas designaciones ad-honorem, que integran la estructura del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP).-
- DECRETO N° 1464- 07-12-2023.- Dar de baja, a partir del día 9 de diciembre de 2023, a la totalidad de las designaciones de Autoridades Superiores, incluidas aquellas designaciones ad-honorem, que integran la estructura de la Agencia Provincial Para el Desarrollo Económico (CREAR).-

- DECRETO N° 1465- 07-12-2023.- Dar de baja, a partir del día 9 de diciembre de 2023, a la totalidad de las designaciones de Autoridades Superiores, incluidas aquellas designaciones ad-honorem, que integran la estructura del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS).-
- DECRETO N° 1466- 07-12-2023.- Dar de baja, a partir del día 9 de diciembre de 2023, a la totalidad de las designaciones de Autoridades Superiores, incluidas aquellas designaciones ad-honorem, que integran la estructura de la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones (APASA).-
- DECRETO N° 1467- 07-12-2023.- Dar de baja, a partir del día 9 de diciembre de 2023, a la totalidad de las designaciones de Autoridades Superiores, incluidas aquellas designaciones ad-honorem, que integran la estructura del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE).-
- DECRETO N° 1468- 07-12-2023.- Dar de baja, a partir del día 9 de diciembre de 2023, a la totalidad de las designaciones de Autoridades Superiores, incluidas aquellas designaciones ad-honorem, que integran la estructura del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y organismos dependientes de éste.-
- DECRETO N° 1469- 07-12-2023.- Dar de baja, a partir del día 9 de diciembre de 2023, a la totalidad de las designaciones de Autoridades Superiores, incluidas aquellas designaciones ad-honorem, que integran la estructura del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV).-
- DECRETO N° 1470- 07-12-2023.- Dar de baja, a partir del día 9 de diciembre de 2023, a la totalidad de las designaciones de Autoridades Superiores, incluidas aquellas designaciones ad-honorem, que integran la estructura del Departamento Provincial de Aguas (DPA).-
- DECRETO N° 1471- 07-12-2023.- Dar de baja, a partir del día 9 de diciembre de 2023, a la totalidad de las designaciones de Autoridades Superiores, incluidas aquellas designaciones ad-honorem, que integran la estructura de la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR).-
- DECRETO N° 1472- 07-12-2023.- Dar de baja, a partir del día 9 de diciembre de 2023, a la totalidad de las designaciones de Autoridades Superiores, incluidas aquellas designaciones ad-honorem, que integran la estructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y organismos dependientes de éste.-
- DECRETO N° 1473- 07-12-2023.- Dar de baja, a partir del día 9 de diciembre de 2023, a la totalidad de las designaciones de Autoridades Superiores, incluidas aquellas designaciones ad-honorem, que integran la estructura de la Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento "Río Negro Innova".-
- DECRETO N° 1474- 07-12-2023.- Dar de baja, a partir del día 9 de diciembre de 2023, a la totalidad de las designaciones de Autoridades Superiores, incluidas aquellas designaciones ad-honorem, que integran la estructura de la Agencia de Promoción de Comercio Interior y Exterior "Río Negro Exporta".-
- DECRETO N° 1475- 07-12-2023.- Dar de baja, a partir del día 9 de diciembre de 2023, a la totalidad de las designaciones de Autoridades Superiores, incluidas aquellas designaciones ad-honorem, que integran la estructura de la Agencia de Recaudación Tributaria.-
- DECRETO N° 1480- 07-12-2023.- Aceptar a partir del día 09 de diciembre de 2.023, la renuncia al Señor Pablo Zucaro (DNI N° 21.589.638) en el cargo de Ministro de Jefatura de Gabinete.-
- DECRETO N° 1481- 07-12-2023.- Aceptar a partir del día 09 de diciembre del 2.023, la renuncia al Señor Mariano Ferrari (DNI N° 24.650.518) en el cargo de Ministro de Gobierno y Comunidad.-
- DECRETO N° 1482- 07-12-2023.- Aceptar a partir del día 09 de diciembre de 2.023, la renuncia a la Señora Betiana Alicia Minor (DNI N° 27.292.123) en el cargo de Ministra de Seguridad y Justicia.-
- DECRETO N° 1483- 07-12-2023.- Aceptar a partir del día 09 de diciembre de 2.023, la renuncia al Señor Luis Pablo Vaisberg (DNI N° 22.325.704) en el cargo de Ministro de Economía.-
- DECRETO N° 1484- 07-12-2023.- Aceptar a partir del día 09 de diciembre de 2.023, la renuncia al Señor Carlos Fabián Banacloy (DNI N° 24.078.921) en el cargo de Ministro de Producción y Agroindustria.-
- DECRETO N° 1485- 07-12-2023.- Aceptar a partir del día 09 de diciembre de 2.023, la renuncia al Señor Carlos Alfredo Valeri (DNI N° 17.523.662) en el cargo de Ministro de Obras y Servicios Públicos.-
- DECRETO N° 1486- 07-12-2023.- Aceptar a partir del día 09 de diciembre de 2.023, la renuncia al Señor Pablo Manuel Nuñez (DNI N° 24.054.898) en el cargo de Ministro de Educación y Derechos Humanos.-
- DECRETO N° 1487- 07-12-2023.- Aceptar a partir del día 09 de diciembre de 2.023, la renuncia, a la Señora María Luciana De La Fuente (DNI N° 34.666.861) en el cargo de Ministra de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.-
- DECRETO N° 1488- 07-12-2023.- Aceptar a partir del día 09 de diciembre de 2.023, la renuncia al Señor Luis Fabián Zgaib (DIN N° 14.862.721), en el cargo de Ministro de Salud.-

- DECRETO N° 1489- 07-12-2023.- Aceptar a partir del día 09 de diciembre de 2.023, la renuncia al Señor Diego Raúl Cannestraci (DNI N° 27.894.451), en el cargo de Ministro de Turismo y Deporte.-
- DECRETO N° 1490- 07-12-2023.- Aceptar a partir del día 09 de diciembre de 2.023, la renuncia del Señor Ramiro Manuel Jesús Fuentes Vivanco (DNI N° 31.795.042) en el cargo de Secretario General.-
- DECRETO N° 1491- 07-12-2023.- Aceptar a partir del día 09 de diciembre de 2.023, la renuncia al Señor Daniel Horacio Sanguinetti (DNI N° 16.678.462) en el cargo de Secretario de Estado de Planificación.-
- DECRETO N° 1492- 07-12-2023.- Aceptar a partir del día 09 de diciembre del 2.023, la renuncia al Señor Ariel Raúl Avalos (DNI N° 23.900.018) en el cargo de Secretario de Estado de Cultura.-
- DECRETO N° 1493- 07-12-2023.- Aceptar a partir del día 09 de Diciembre de 2.023, la renuncia a la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) en el cargo de Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.-
- DECRETO N° 1494- 07-12-2023.- Aceptar a partir del día 09 de Diciembre de 2.023, la renuncia a la Señora Andrea Mariana Confini (DNI N° 22.329.725) en el cargo de Secretaria de Estado de Energía.-
- DECRETO N° 1495- 07-12-2023.- Aceptar a partir del día 09 de diciembre de 2.023, la renuncia al Comisario General Orlando Máximo Cañuqueo (DNI N° 20.690.706) al cargo Subjefe de la Policía de la Provincia de Río Negro.-
- DECRETO N° 1496- 07-12-2023.- Aceptar a partir del día 09 de diciembre de 2.023, la renuncia al Comisario General Osvaldo Adrián Telleria (DNI N° 17.824.616) al cargo Jefe de la Policía de la Provincia de Río Negro.-

RESOLUCIONES

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO Resolución N° 389/23

Viedma, 05 de Diciembre de 2023

VISTO y CONSIDERANDO:

Que atento la finalización del periodo legislativo 2019 – 2023, se debe dar de baja a los agentes que revistan como personal temporario de carácter político en la sede central a partir del 10 de Diciembre de 2023;

Que se ha dado intervención a las áreas de Recursos Humanos, Contaduría General y al Departamento Asuntos Jurídicos;

Que atento a las facultades establecidas en el Capitulo IV, Art. 28 y 29 del Reglamento Interno, corresponde se dicte el presente acto administrativo;

Por ello:

El Presidente de la Legislatura de Río Negro
RESUELVE

Artículo 1ro. Dar de baja a partir del 10 de Diciembre de 2023 a los agentes que revistan como personal temporario de carácter político en la Sede Central .-

Art. 2do. Registrar, comunicar, tomar razón, cumplido sea, Archivar.-

Cdor. Alejandro Palmieri, Presidente Legislatura de Río Negro - Lic. Emmanuel Tobares, Secretario Administrativo, Legislatura de Río Negro.-

--O--

Resolución N° 390/23

Viedma, 05 de Diciembre de 2023

VISTO y CONSIDERANDO:

Que atento la finalización del periodo legislativo 2019 – 2023, se debe dar de baja a la totalidad de los agentes que revistan como personal temporario de carácter político en los Bloques Legislativos;

Que se ha dado intervención a las áreas de Recursos Humanos, Contaduría General y al Departamento Asuntos Jurídicos;

Que atento a las facultades establecidas en el Capitulo IV, Art. 28 y 29 del Reglamento Interno, corresponde se dicte el presente acto administrativo;

Por ello:

El Presidente de la Legislatura de Río Negro
RESUELVE

Artículo 1ro. Dar de baja a partir del 10 de Diciembre de 2023 a la totalidad de los agentes que revistan como personal temporario de carácter político en los centros de costos de los Bloque Legislativos.

Art. 2do. Registrar, comunicar, tomar razón, cumplido sea, Archivar.-

Cdor. Alejandro Palmieri, Presidente Legislatura de Río Negro - Lic. Emmanuel Tobares, Secretario Administrativo, Legislatura de Río Negro.-

--oO--

Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
Resolución EPRE N° 432/23

Cipolletti, 31/10/2023

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Hacer lugar a la solicitud de la distribuidora EdERSA de reconocimiento tarifario de los mayores costos laborales acordados por cuarta paritaria del año 2023, con fundamento en la facultad reconocida a este Ente Regulador en el Art. 51° de la Ley J N° 2.902 y Art. 6° de la Ley Nacional N° 23.546, de acuerdo a lo analizado en los considerandos de la presente, en el dictamen técnico/legal que antecede y conforme el esquema detallado en los artículos siguientes.

Art. 2°: Reemplazar el Valor Agregado de Distribución (VAD) mensual aprobado por Art. 4° de la Resolución EPRE N° 431/23, por el Valor Agregado de Distribución (VAD) mensual de la tarifa que deberá aplicar la distribuidora EDERSA por la suma de \$ 1.946.796.375, con vigencia desde el 1° de noviembre hasta el 30 de noviembre, con fundamento en lo resuelto por Art. 1° y en las consideraciones plasmadas en esta resolución.

Art. 3°: El reconocimiento de los mayores costos laborales dispuesto por Arts. 1° y 2° de la presente, tendrá carácter provisorio, ad referendum de las resoluciones que oportunamente dicte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en cada caso. Si las actas acuerdos no fueran homologadas, o en su caso, lo fueran con distinto alcance del previsto en las mismas, este organismo procederá de conformidad con lo estipulado en el Art. 51° de la Ley J N° 2.902.

Art. 4°: Requerir a la distribuidora EDERSA que presente ante este Ente, dentro del plazo ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente, copia de las resoluciones homologatorias emitidas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación respecto de las actas acuerdos sobre las que versa la presente, bajo apercibimiento de configurarse – por el sólo vencimiento del plazo - un incumplimiento al Art. 25° inc. w) y x) del Contrato de Concesión, con fundamento en el Numeral 6.3 del Subanexo 3 del referido Contrato.

Art. 5°: Registrar, notificar a la distribuidora EDERSA y publicar en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial. Cumplida la notificación a la distribuidora, remítanse las actuaciones a la Gerencia de Regulación, Auditoría y Control de Gestión para su resguardo.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprern.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidenta del Directorio del EPRE.-

--O--

Resolución EPRE N° 433/23

Cipolletti, 31/10/2023

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Apruébese el ajuste del costo de abastecimiento correspondiente al trimestre mayo 2023 – julio 2023 para la distribuidora EDERSA, el cual se aplicará en oportunidad de la actualización del cuadro tarifario del período noviembre 2023 – enero 2024.

Art. 2°: Téngase por incorporado como único Anexo, que forma parte integrante de esta resolución, el cuadro de valores monetarios del Ajuste correspondiente al trimestre mayo 2023 – julio 2023.

Art. 3°: Regístrese, notifíquese a la distribuidora EdERSA y publíquese en la página web del EPRE. Cumplida la notificación a la distribuidora, remítanse las actuaciones a la Gerencia de Tarifas y Sistemas para su intervención y control.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprern.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidenta del Directorio del EPRE.-

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOL-2023-464-E-GDERNE-ME

Viedma, 24 de noviembre de 2023

Visto: el EX-2023-00536062-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto N° 256/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título II, Capítulo IV de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, establecen el régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que en el orden n° 3 obra el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2024 presentado por la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (ARSE);

Que en el orden n° 3 consta la intervención del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que en el orden n° 5 ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo conforme a lo normado en el Decreto N° 256/19 y la Resolución SG N° 100/20, CG N° 43/20 y FE N° 25/20;

Que en el orden n° 8 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad del proyecto de presupuesto presentado por la empresa mencionada;

Que en el orden n° 13 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda;

Que no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden n° 2);

Que en las presentes actuaciones no resulta obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a la Fiscalía de Estado de la Provincia (exigido por el Artículo 12° de la Ley K N° 88), conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso b) de la Resolución N° 76/12 y su modificatoria Resolución N° 119/13, ambas de dicho organismo;

Que en el orden n° 15 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el Artículo 12° de la Ley A N° 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16° Inciso 3) de la Ley N° 5.537 y su modificatoria, Ley N° 5.630, y en los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y sus modificatorias;

Por ello,

El Ministro de Economía
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 correspondiente a la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (ARSE), ello de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8 que embebidos bajo la denominación IF-2023-00571206-GDERNE-SP#ME forman parte integrante de la presente Resolución. -

Artículo 2°.- Aprobar los Anexos 1 a 8, identificados como IF-2023-00571206-GDERNE-SP#ME, que embebidos forman parte integrante de la presente. -

Artículo 3°.- Estimar los Ingresos Totales de la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (ARSE) en la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Un Millones Trescientos Sesenta Mil Setecientos (\$ 3.851.360.700) según detalle del Anexo 8 y fijar los Gastos Totales en la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Un Millones Trescientos Sesenta Mil Setecientos (\$ 3.851.360.700) conforme al detalle de los Anexos 2 a 8. -

Artículo 4°.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese.

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía. -

Anexo 1

Presupuesto: 2024

Objetivos y Política Presupuestaria de la Empresa

Empresa: A.R.S.E.

Rentabilidad y resultados: La Empresa por su concepción, forma jurídica y sus características constituye una unidad empresarial de gestión efectiva para la prestación de servicios encargados por la provincia de Río Negro a través del Departamento Provincial de Aguas: El Riego y la Generación de Energía Eléctrica.

El Contrato de Concesión para la Operación y Mantenimiento de la Infraestructura de los Sistemas de Riego y Drenaje suscripto el 01/06/2020, está sostenido por una subvención a cargo del DPA. El valor de este resulta actualizado de acuerdo a las pautas previstas en el mismo, ajustándose en mayor medida (por el costo de la mano de obra), a la pauta de incremento salarial establecida por la Provincia.

El contrato correspondiente a la operación de las Centrales de Generación Hidroeléctrica suscripto el 02/12/2020, es facturado mensualmente al Departamento Provincial de Aguas por el importe correspondiente a los costos de operación (Mano de Obra), pudiendo el valor de esta prestación resultar actualizada de acuerdo con la política salarial provincial.

Precios y tarifas: La empresa no trabaja con tarifas; si no que, a través de estos dos contratos de servicios celebrados con el Departamento Provincial de Aguas, traspasa al canon mensual el costo final emergente de la Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Riego y Drenaje y de las Centrales de Generación Hidroeléctrica.

Producción de Bienes y Servicios: Los Contratos con los que cuenta la empresa son exclusivamente de servicios.

Actualmente la empresa realiza la operación y/o el mantenimiento de los siguientes sistemas:

- a) Riego: se trata de 8 sistemas en distintos lugares de la provincia de Río Negro (Gral. Conesa, Luis Beltrán, Valle Inferior, El Bolsón, Catriel, Valle Verde y Peñas Blancas, Alto Valle, Valcheta y Río Colorado) que totalizan 48.325 Ha; cabe mencionar que para el periodo 2024 se renueva el contrato, pudiendo existir la posibilidad de atención de nuevos sistemas no incluidos actualmente.
- b) Generación Energía Eléctrica: cuatro centrales hidráulicas sobre los canales de riego del Alto Valle y del Valle Medio del río Negro y una sobre el río Colorado (Salto Andersen); sumándose 3 nuevos proyectos denominados pequeños aprovechamientos hidroeléctricos, Salto Ballester ubicado en orillas del Dique Ballester, Salto Allen ubicado en el centro de esa ciudad, y Salto Guerrico.

Hasta el momento estos servicios han sido administrados por un único gerenciador y/o operador, en este caso ARSE, compatibilizando la operación de los sistemas y caudales de riego con las condiciones que requiere la explotación eléctrica, a fin de minimizar los costos operativos finales de ambos servicios.

Inversión y Gastos: Sector Riego: En el presente ejercicio, se realizará una operatoria normal de los sistemas de riego, con el constante apoyo de la comitente (el Departamento Provincial de Aguas), quien ha financiado las obras y reparaciones de gran envergadura, como así también un constante apoyo en el suministro de equipamiento y maquinarias. Durante el periodo de corte de los sistemas de riego, como trabajos de relevancia se proyecta los desembanques, reparaciones y mantenimiento de canales de importancia en los Distritos de Riego de las localidades de Gral. Conesa, Valle Medio y Catriel.

Para el ejercicio 2024 se proyecta la realización de inversiones de equipamiento y modernización de maquinarias para el sector de riego y generación por un importe de \$25.000.000; consistente en la adquisición de implementos agrícolas para riego, modernización de los elementos de medición para las centrales, informáticos en su mayoría para generación eléctrica.

Sector Generación Hidroeléctrica: En cuanto a esta actividad la operatoria de generación a desarrollar será normal. El comitente es el encargado de la realización de los trabajos de mantenimiento y reparación necesarios para alcanzar un desempeño óptimo y el máximo aprovechamiento posible de las cinco centrales en cuestión. Para este año, los trabajos de mantenimiento durante el periodo de corte del agua en los sistemas, se va a centrar en la revisión de los limpia rejás, el turbinado de la central Julián Romero y la protección superficial de piezas sub acua de la central Salto Andersen. En su totalidad con mano de obra de Aguas Rionegrinas, sin la necesidad de subcontratar empresa alguna, excepto para la realización de mecanizados o trabajos metalúrgicos muy específicos.

A efectos de determinar el nivel de gastos se ha considerado una pauta inflacionaria del 97%. Los valores mensuales de gastos previstos para el año en curso, resultan indexados al mes de diciembre de acuerdo a la evolución del IPC publicado por el INDEC. Luego esos valores, en general, son trasladados al ejercicio 2024 aplicando mensualmente, el factor de actualización mencionado.

Personal: El personal de la empresa se encuentra amparado por las disposiciones de dos convenios colectivos, de acuerdo a las actividades desarrolladas:

Respecto del Sector Eléctrico, (CCT 556/03 E) la Empresa junto con el Sindicato de Luz y Fuerza de Río Negro y NQN, se encuentra trabajando en un proceso de revisión constante del Convenio Colectivo de Trabajo para continuar dándole más valor a los empleados que se encuentran bajo este régimen. Durante el ejercicio 2023 se llevo a cabo la recategorización del personal eléctrico con la implementación de las nuevas escalas de categorías con funciones y responsabilidades bien marcadas que dieron un mejor ordenamiento escalafonario y que a permitido determinar de forma clara la promoción de las categorías en base a la antigüedad del personal y a los conocimientos adquiridos, para este nuevo periodo 2024 se propone continuar con la revisión integral del CCT 556/03 en pos de mejorar las condiciones laborales de sus representados.

Respecto del Sector administrativo y de riego: (CCT 1547/17 E) la Empresa también se encuentra trabajando en el nuevo proyecto de Convenio Colectivo con cambios sustanciales que mejoraran las condiciones laborales de los empleados, estimándose su formalización para este periodo 2024.

En cuanto a la nómina de personal, para el ejercicio 2024 se proyecta la continuidad de la propuesta del 2023, mantener una planta activa y permanente de 215 empleados con incorporación de ser necesario, por cambios estructurales de operarios para la atención de centrales, personal administrativo para el control e inspección permanente de los trabajos de reparación y, mantenimiento de nuevos sistemas a parte de los 8 que en la actualidad se atienden, y técnicos que se complementarían en consecuencia para una mayor organización estructural. El costo adicional presupuestario ascendería \$36.400.000.

Como novedad y en conjunto con el Ministerio de Trabajo se trabaja en pasantías destinadas a personas con capacidades diferentes, para que las mismas puedan ser incluidas en el circuito laboral dentro de la empresa o en otro organismo, sin costo alguno.

La pauta salarial para el ejercicio 2023 hasta el momento del año en curso fue del 84% para el total del personal, esperándose un incremento total para el ejercicio del 134%, de acuerdo a lo informado por el sector público provincial, en concordancia a ello las negociaciones salariales mantienen esa tendencia para el presupuesto 2024, arrojando un incremento no menor a ese porcentaje.

Financiamiento: El principal financiamiento de la empresa resulta de dos contratos de operación y mantenimiento suscriptos con el mismo comitente, el Departamento Provincial de Aguas. Los contratos en cuestión resultan ajustados periódicamente, como ya mencionáramos. Siendo ambos contratos de funcionamiento, su redeterminación se realiza de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del DPA.

Para la estimación del incremento del precio, en ambos casos, se consideran los índices de incremento de costos de operación y salariales, mencionados en apartados anteriores.

Administración: Para el año 2024 se proyecta continuar con la modernización de los sistemas de control de ausentismo, creación de una junta evaluadora encargada de verificar la progresión y categorización de los empleados, designación de una comisión para conformar una junta disciplinaria, reorganización del organigrama y estructura, implementación de nuevas herramientas informáticas para dar continuidad a la evolución de la oficina virtual implementada en el 2021.

Continuar con la integración de la página web ya vigente, puesta en marcha durante el 2023, mejorando los canales de comunicación.

Durante el mes de abril se realiza la Asamblea General Ordinaria para el tratamiento de los Estados Contables y Gestión del Directorio del ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.

— — —
Anexo 2

Presupuesto: 2024

Presupuesto por Fuente de Financiamiento y Objeto del Gasto

Empresa: A.R.S.E.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL	3.241.834.561				3.241.834.561
200	BIENES DE CONSUMO	189.997.466				189.997.466
300	SERVICIOS NO PERSONALES	384.828.673	0	0	0	384.828.673
310	SERVICIOS BASICOS	26.931.250				26.931.250
320	ALQUILERES Y DERECHOS	3.070.000				3.070.000
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	22.401.750				22.401.750
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	20.359.013				20.359.013
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	35.695.767				35.695.767
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0				0
370	PASAJES Y VIATICOS	75.790.376				75.790.376
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	169.933.374				169.933.374
390	OTROS SERVICIOS	30.647.143				30.647.143
400	BIENES DE USO	25.000.000	0	0	0	25.000.000
410	BIENES PREEXISTENTES	5.000.000	0	0	0	5.000.000
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES	5.000.000				5.000.000
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	20.000.000				20.000.000
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO					0

500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	4.850.000	0	0	0	4.850.000
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	4.850.000				4.850.000
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	4.850.000	0	0	0	4.850.000
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	3.350.000				3.350.000
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS	1.500.000				1.500.000
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	3.851.360.700	0	0	0	3.851.360.700

Anexo 3

Presupuesto: 2024

Distribución por Área de Gestión del Gasto Total

-En Pesos-

Empresa: A.R.S.E.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					TOTAL
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	
100	Personal	2.593.467.649		648.366.912			3.241.834.561
200	Bienes de Consumo	151.997.973		37.999.493			189.997.466
300	Servicios No Personales	307.862.938		76.965.735			384.828.673
400	Bienes de Uso	20.000.000		5.000.000			25.000.000
500	Transferencias						0
600	Activos Financieros			4.850.000			4.850.000
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos						0
800	Otros Gastos			4.850.000			4.850.000
	TOTAL	3.073.328.560	0	778.032.140	0	0	3.851.360.700

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

Anexo 4

Presupuesto: 2024

Formación Bruta de Capital Fijo (Bienes de Uso) y su Financiamiento

Empresa: A.R.S.E.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO							Otras Fuentes de financiamiento		
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)			INSTITUCIONES FINANCIERAS				
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS				
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total		
Edificios e instalaciones	5.000.000	5.000.000									
Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
-Proyectos en ejecución	0										
-Proyectos a iniciar	0										
Maquinaria y equipo	20.000.000	20.000.000									
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
-Gastos en Personal	0										
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0										
-Otros gastos capitalizables (**)	0										
Tierras y terrenos	0										
Activos Intangibles	0										
Otros	0										
TOTAL CAPITAL FIJO	25.000.000	25.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

Anexo 5

Presupuesto: 2024

Planta de Personal Ocupada

Empresa: A.R.S.E.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 2023		PRESUPUESTO 2024	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
PLANTA PERMANENTE	211	1.624.354.153	215	3.241.834.561
DIRECTIVOS	8	89.596.535	8	178.813.926
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	31	292.441.602	33	583.645.685
ADMINISTRATIVOS	28	178.086.243	30	355.418.882
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	144	1.064.229.773	144	2.123.956.067
PLANTA TEMPORARIA (1)	0	0	0	0
TOTAL	211	1.624.354.153	215	3.241.834.561

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

Anexo 6

Presupuesto: 2024

Remuneración del Personal

Empresa: A.R.S.E.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2023	PRESUPUESTO 2024
PLANTA PERMANENTE	1.624.354.153	3.241.834.561
A) REMUNERACIÓN BRUTA	1.261.093.426	2.516.850.310
1) Salarios Básicos	1.159.038.456	2.313.172.234
2) Adicionales de Convenio	38.809.967	77.455.703
3) Horas Extras	57.857.248	115.469.662
4) Bonificaciones extraordinarias	3.096.609	6.180.115
5) Otras remuneraciones	2.291.146	4.572.596
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	116.146.914	231.802.332
1) SAC bruto	116.146.914	231.802.332
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	247.113.813	493.181.919
1) Previsional Ordinaria	198.424.923	396.010.175
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social	14.935.209	29.807.217
4) Asignaciones Familiares	33.753.681	67.364.527
5) Otras		
PLANTA TEMPORARIA	0	0
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0	0
1) Salarios Básicos		
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	0
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
COSTO TOTAL	1.624.354.153	3.241.834.561

Anexo 7

Presupuesto: 2024

Contratos de Servicios

Empresa: A.R.S.E.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2023		PRESUPUESTO 2024	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
ADMINISTRATIVO				
CONTABLE	1	205.400	1	764.486
JURIDICO				
INFORMATICA	1	1.172.200	1	4.362.858
DIRECTIVOS				
OTROS	2	4.092.400	2	15.231.669
TOTAL	4	5.470.000	4	20.359.013

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Anexo 8

Presupuesto: 2024

Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento

(En pesos)

Empresa: A.R.S.E.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2023	PRESUPUESTO 2024
1.1.	Ingresos Corrientes	1.954.471.448	3.848.010.700
1.1.5	Ingresos de Operación	1.954.471.448	3.848.010.700
1.1.5.1	- Ventas Brutas	599.540.598	1.190.500.400
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación	1.354.930.850	2.657.510.300
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	0	0
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central		
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	1.954.471.448	3.848.010.700
2.1.	Gasto Corriente	1.931.621.828	3.821.510.700
2.1.1	Gasto de Operación	1.931.621.828	3.820.010.700
2.1.1.1	Remuneraciones	1.624.354.153	3.241.834.561
2.1.1.2	Bienes y Servicios	305.117.295	574.826.139
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	107.626.687	189.997.466
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	197.490.608	384.828.673
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	2.150.380	3.350.000
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0	0
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos		
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas		1.500.000
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.931.621.828	3.821.510.700
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	22.849.620	26.500.000

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2023	PRESUPUESTO 2024
1.2	Recursos de Capital	2.150.380	3.350.000
1.2.1	Recursos Propios de Capital	2.150.380	3.350.000
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	2.150.380	3.350.000
1.2.2	Transferencias de Capital	0	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central		
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	2.150.380	3.350.000
2.2	Gastos de Capital	25.000.000	25.000.000
2.2.1	Inversión Real Directa	25.000.000	25.000.000
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	25.000.000	25.000.000
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	5.000.000	5.000.000
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	20.000.000	20.000.000
2.2.1.1.6	Producción Propia		0
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		0
2.2.1.4	Activos Intangibles		0
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	25.000.000	25.000.000
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	0	4.850.000

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2023	PRESUPUESTO 2024
1.3	Fuentes Financieras	0	0
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	0
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades		0
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	0	4.850.000
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	0	4.850.000
2.3	Aplicaciones Financieras	0	4.850.000
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	0	4.850.000
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0	4.850.000
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades		4.850.000
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0	0
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar		
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	0	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	0	4.850.000

RESOL-2023-465-E-GDERNE-ME

Viedma, 24 de noviembre de 2023

Visto: el EX-2023-00549376-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto N° 256/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título II, Capítulo IV de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, establecen el régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que en el orden n° 3 obra el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2024 presentado por la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.);

Que el Decreto N° 256/19 en su Artículo 6° excluye de su alcance a la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), excepto lo dispuesto en su Artículo 5°;

Que en el orden n° 7 consta la intervención del Ministerio de Gobierno y Comunidad;

Que en el orden n° 10 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad del proyecto de presupuesto presentado por la empresa mencionada;

Que en el orden n° 14 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda;

Que no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden n° 2);

Que en las presentes actuaciones no resulta obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a la Fiscalía de Estado de la Provincia (exigido por el Artículo 12° de la Ley K N° 88), conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso b) de la Resolución N° 76/12 y su modificatoria Resolución N° 119/13, ambas de dicho organismo;

Que en el orden n° 16 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el Artículo 12° de la Ley A N° 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16° Inciso 3) de la Ley N° 5.537 y su modificatoria, Ley N° 5.630, y en los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y sus modificatorias;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 correspondiente a la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), ello de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8 que embebidos bajo la denominación IF-2023-00558598-GDERNE-SP#ME forman parte integrante de la presente Resolución. -

Artículo 2°.- Aprobar los Anexos 1 a 8, identificados como IF-2023-00558598-GDERNE-SP#ME, que embebidos forman parte integrante de la presente. -

Artículo 3°.- Estimar los Ingresos Totales de la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) en la suma de Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Catorce Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Treinta (\$ 237.014.742.930) según detalle del Anexo 8 y fijar los Gastos Totales en la suma de Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Catorce Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Treinta (\$ 237.014.742.930) conforme al detalle de los Anexos 2 a 8. -

Artículo 4°.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese.

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía. -

Anexo 1

Presupuesto: 2024

Objetivos y Política Presupuestaria de la Empresa

Empresa: INVAP S.E.

Rentabilidad y resultados:

La rentabilidad y los resultados están condicionados en particular por su mix de negocios y por la etapa en que se encuentre cada uno de los proyectos vigentes y en ejecución.

La etapa de ingeniería y diseño es la que aporta mayor margen de contribución; la etapa de construcción de prototipos, ensayos de diseños y fabricación de componentes definitivos tiene un valor agregado menor; por último, la etapa de montaje y puesta en marcha es la más compleja y puede provocar variaciones imprevistas.

Precios y tarifas:

Los precios se definen para cada proyecto en particular, en base a los costos directos e indirectos aplicables y a los requerimientos de mano de obra y suministro de materiales, más un margen de ganancia compatible con la estructura de INVAP y las reglas vigentes del mercado.

Producción de Bienes y Servicios

La política de ejecución de gastos en bienes y servicios está directamente asociada a las necesidades de los proyectos en ejecución. Para ello se contemplan las necesidades de mano de obra, suministros, fabricaciones e insumos de cada proyecto y los condicionantes que surgen de los cronogramas de ejecución, presupuestos financieros de los clientes, plazos de aprovisionamiento de fabricaciones complejas, y situaciones de simultaneidad en ejecución de trabajos que requieren de los mismos recursos (humanos y/o de infraestructura).

Inversión y Gastos:

La Gerencia General eleva al directorio las propuestas de inversión y endeudamiento según las necesidades de infraestructura, bienes de capital o gastos necesarios para el buen funcionamiento de los negocios. Estas políticas se llevan a cabo basadas en el principio de sustentabilidad y son permanentemente monitoreadas y controladas.

Las inversiones previstas para 2024 abarcan el avance de algunas obras civiles y el refuerzo de infraestructura de hardware.

Personal:

La definición de esta política se fundamenta en la necesidad de contar con personal de alta calificación académica, con actitud comprometida y confiable, y que se encuentre predispuesta a los desafíos y a la actualización permanente. El objetivo es mantener el equilibrio entre el nivel de excelencia y la estructura fija indispensable para realizar con éxito los proyectos encomendados. El capital intelectual es una ventaja clave para el sostenimiento de la competitividad de la empresa, razón por la cual la gerencia de Personas y Organización requiere de mecanismos especiales de reclutamiento y de gestión de las personas con el objetivo de optimizar la gestión del conocimiento.

La remuneración y el nivel laboral de cada una de las personas que se incorporan a INVAP, son fijados de común acuerdo entre el Gerente del Área correspondiente y la Gerencia de Personas y Organización, según los conocimientos y experiencia del incorporado y la complejidad de la función a cumplir.

Financiamiento:

El financiamiento se basa principalmente en anticipos de clientes y líneas de financiación bancaria (prefinanciación de importaciones, cesión de facturas, préstamos para la adquisición de bienes de capital o préstamos con garantía real).

Desde el año 2009, INVAP realiza exitosas colocaciones de Obligaciones Negociables por Oferta Pública, cuyos fondos son utilizados para integración de capital de trabajo en Argentina, refinanciación de pasivos e inversión en activos físicos en el país como ser obras civiles, laboratorios, nuevos espacios de trabajo así como también las obras de infraestructura en el PITBA.

Desde el año 2023, el Directorio de INVAP aprobó una línea de financiamiento a través de Pagarés Bursátiles.

Los compromisos que surgen de los instrumentos financieros antes mencionados se incluyen en el Presupuesto 2024, ya sea por pago de amortización de capital o de intereses.

Administración:

Se mantiene una estructura óptima para llevar a cabo las tareas de apoyo a las áreas productivas. Se procura que el dimensionamiento de las áreas de soporte sea tal que permita seguir brindando un acompañamiento adecuado al crecimiento de las áreas que facturan (espacial, nuclear, gobierno y medicina nuclear). La administración está conformada por la Gerencia General, Administración y Finanzas, Abastecimiento, Personas y Organización y Sistemas.

Otras:

INVAP continúa trabajando para atender en tiempo y forma la importante cartera de proyectos en ejecución, así como la búsqueda activa de nuevos contratos tanto en nuestro país como en el mercado internacional, siempre respetando sus pilares estratégicos de sustentabilidad: generación de empleo genuino tanto directo como indirecto, desarrollo de tecnología de avanzada en Argentina, fomento del bienestar del factor humano de la empresa y en un marco de actuación seguro, ambiental y social responsable.

En líneas generales INVAP procura fomentar la calidad, la alta competitividad, la vanguardia en sus productos, el prestigio internacional, la ejecución integral de proyectos, la adaptación a condiciones cambiantes del mercado, el I+D como recurso vital, las ventajas macroeconómicas para el país, la generación de empleo calificado y de alto nivel, especialmente en la Provincia de Río Negro.

Anexo 2

Presupuesto: 2024

Presupuesto por Fuente de Financiamiento y Objeto del Gasto

Empresa: INVAP S.E.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL	54.525.951.456				54.525.951.456
200	BIENES DE CONSUMO	144.123.965.931				144.123.965.931
300	SERVICIOS NO PERSONALES	12.887.937.531	0	0	0	12.887.937.531
310	SERVICIOS BASICOS	441.845.048				441.845.048
320	ALQUILERES Y DERECHOS	140.073.898				140.073.898
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	993.469.459				993.469.459
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	4.681.924				4.681.924
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2.135.558.879				2.135.558.879
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0				0
370	PASAJES Y VIATICOS	3.643.464.059				3.643.464.059
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	5.272.624.400				5.272.624.400
390	OTROS SERVICIOS	256.219.864				256.219.864
400	BIENES DE USO	3.002.215.237	0	0	0	3.002.215.237
410	BIENES PREEXISTENTES	550.089.648	0	0	0	550.089.648
411	TIERRAS Y TERRENOS	0				0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES	550.089.648				550.089.648
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES	0				0
420	CONSTRUCCIONES	7.282.706				7.282.706
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	977.937.153				977.937.153
480	ACTIVOS INTANGIBLES	1.466.905.729				1.466.905.729
	RESTO DE BIENES DE USO	0				0
500	TRANSFERENCIAS	502.875.851				502.875.851
600	ACTIVOS FINANCIEROS	7.771.250.090	0	0	0	7.771.250.090
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	7.771.250.090				7.771.250.090
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	13.459.334.269	0	0	0	13.459.334.269
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS	1.065.124.706				1.065.124.706
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO	0				0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	12.394.209.563				12.394.209.563
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	741.212.565	0	0	0	741.212.565
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	741.212.565				741.212.565
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	237.014.742.930	0	0	0	237.014.742.930

Anexo 3

Presupuesto: 2024

Distribución por Área de Gestión del Gasto Total

-En Pesos-

Empresa: INVAP S.E.

PARTIDA DEL GASTO (')	DENOMINACION DE LA PARTIDA	FUNCIONES					TOTAL
		PRODUCCION	COMERCIALIZACION	ADMINISTRACION	FINANCIEROS	OTROS	
100	Personal	49.073.356.310	1.635.778.544	2.181.038.058	1.090.519.029	545.259.515	54.525.951.456
200	Bienes de Consumo	129.711.569.338	4.323.718.978	5.764.958.637	2.882.479.319	1.441.239.659	144.123.965.931
300	Servicios No Personales	11.599.143.778	386.638.126	515.517.501	257.758.751	128.879.375	12.887.937.531
400	Bienes de Uso	2.701.993.713	90.066.457	120.088.609	60.044.305	30.022.152	3.002.215.237
500	Transferencias	0	0	0	0	502.875.851	502.875.851
600	Activos Financieros	0	0	0	0	7.771.250.090	7.771.250.090
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0	0	0	13.459.334.269	0	13.459.334.269
800	Otros Gastos	741.212.565	0	0	0	0	741.212.565
	TOTAL	193.827.275.704	6.436.202.105	8.581.602.806	17.750.135.672	10.419.526.642	237.014.742.930

Anexo 4

Presupuesto: 2024

Formación Bruta de Capital Fijo (Bienes de Uso) y su Financiamiento

Empresa: INVAP S.E.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								Otras Fuentes de financiamiento
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total	
Edificios e instalaciones	550.089.648	550.089.648	0	0	0	0	0	0	0	0
Construcciones	7.282.706	7.282.706	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos en ejecución	7.282.706	7.282.706	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos a iniciar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Maquinaria y equipo	977.937.153	977.937.153	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Otros gastos capitalizables (**)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tierras y terrenos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	1.466.905.729	1.466.905.729	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPITAL FIJO	3.002.215.237	3.002.215.237	0	0	0	0	0	0	0	0

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

Anexo 5

Presupuesto: 2024

Planta de Personal Ocupada

Empresa: INVAP S.E.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA		PRESUPUESTO	
	2023		2024	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
PLANTA PERMANENTE	1.711	22.691.728.116	1.711	54.525.951.456
DIRECTIVOS	43	1.096.548.693	43	2.569.793.741
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	1.443	20.004.127.483	1.443	47.960.701.847
ADMINISTRATIVOS	175	1.285.168.953	175	3.216.258.115
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	50	305.882.986	50	779.197.752
PLANTA TEMPORARIA (1)	0		0	
TOTAL	1.711	22.691.728.116	1.711	54.525.951.456

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

Anexo 6

Presupuesto: 2024

Remuneración del Personal

Empresa: INVAP S.E.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2023	PRESUPUESTO 2024
PLANTA PERMANENTE	22.691.728.116	54.525.951.456
A) REMUNERACION BRUTA	18.418.423.644	44.158.326.872
1) Salarios Básicos	16.588.576.580	39.334.433.661
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones	1.829.847.064	4.823.893.211

B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1.616.067.694	4.077.712.404
1) SAC bruto	1.616.067.694	4.077.712.404
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.657.236.778	6.289.912.180
1) Previsional Ordinaria	2.352.502.142	5.480.040.388
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social	304.734.636	809.871.792
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
PLANTA TEMPORARIA	0	0
A) REMUNERACION BRUTA	0	0
1) Salarios Básicos		
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	0
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
COSTO TOTAL	22.691.728.116	54.525.951.456

Anexo 7

Presupuesto: 2024

Contratos de Servicios

Empresa: INVAP S.E.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2023		PRESUPUESTO 2024	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
ADMINISTRATIVO				
CONTABLE				
JURIDICO				
INFORMATICA				
DIRECTIVOS				
OTROS	6	2.340.962	6	4.681.924
TOTAL	6	2.340.962	6	4.681.924

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Anexo 8

Presupuesto: 2024

Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento
(En pesos)

Empresa: INVAP S.E.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2023	PRESUPUESTO 2024
1.1.	Ingresos Corrientes	75.814.339.508	236.273.530.365
1.1.5	Ingresos de Operación	75.814.339.508	233.261.369.865
1.1.5.1	- Ventas Brutas	74.558.460.720	233.261.369.865
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación	1.255.878.789	
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	3.012.160.500
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		3.012.160.500
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	0	0
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central		
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	75.814.339.508	236.273.530.365
2.1.	Gasto Corriente	69.313.101.207	210.036.276.904
2.1.1	Gasto de Operación	65.523.184.357	208.971.152.198
2.1.1.1	Remuneraciones	22.691.728.116	54.525.951.456
2.1.1.2	Bienes y Servicios	51.777.979.426	157.011.903.462
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	46.941.431.366	144.123.965.931
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	4.836.548.059	12.887.937.531
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	641.633.753	741.212.565
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias	-9.588.156.938	-3.307.915.285
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	3.789.916.850	1.065.124.706
2.1.3.1	- Intereses	3.789.916.850	1.065.124.706
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Prestamos Internos		
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Prestamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas		
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	69.313.101.207	210.036.276.904
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	6.501.238.301	26.237.253.461

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2023	PRESUPUESTO 2024
1.2	Recursos de Capital	641.633.753	741.212.565
1.2.1	Recursos Propios de Capital	641.633.753	741.212.565
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	641.633.753	741.212.565
1.2.2	Transferencias de Capital	0	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central		
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	641.633.753	741.212.565
2.2	Gastos de Capital	10.265.581.161	6.813.006.373
2.2.1	Inversión Real Directa	10.229.790.691	6.310.130.522
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	330.464.536	1.535.309.508
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	22.463.485	550.089.648
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado	106.679.721	7.282.706
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	201.321.330	977.937.153
2.2.1.1.6	Producción Propia		0
2.2.1.2	Incremento de Existencias	9.588.156.938	3.307.915.285
2.2.1.3	Tierras y Terrenos	109.164.497	0
2.2.1.4	Activos Intangibles	202.004.720	1.466.905.729
2.2.2	Transferencias de Capital	35.790.469	502.875.851
2.2.2.1	- Al Sector Privado	35.790.469	502.875.851
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	10.265.581.161	6.813.006.373
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	-3.122.709.106	20.165.459.653

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2023	PRESUPUESTO 2024
1.3	Fuentes Financieras	4.499.578.936	0
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	1.639.766.761	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	1.639.766.761	0
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades	1.639.766.761	0
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	2.859.812.175	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno	2.859.812.175	
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	0	20.165.459.653
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	4.499.578.936	20.165.459.653
2.3	Aplicaciones Financieras	1.376.869.830	20.165.459.653
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	0	7.771.250.090
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0	7.771.250.090
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades		7.771.250.090
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	1.376.869.830	12.394.209.563
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno	1.376.869.830	12.394.209.563
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar		
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	3.122.709.106	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	4.499.578.936	20.165.459.653

--○--

RESOL-2023-473-E-GDERNE-ME

Viedma, 29 de noviembre de 2023

Visto: el EX-2023-00568259-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto N° 256/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título II, Capítulo IV de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, establecen el régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que en el orden n° 4 obra el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2024 presentado por la empresa Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (PROFARSE);

Que en el orden n° 4 consta la intervención del Ministerio de Salud;

Que en el orden n° 6 ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo conforme a lo normado en el Decreto N° 256/19 y la Resolución SG N° 100/20, CG N° 43/20 y FE N° 25/20;

Que en el orden n° 8 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad del proyecto de presupuesto presentado por la empresa mencionada;

Que en el orden n° 13 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda;

Que no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden n° 2);

Que en las presentes actuaciones no resulta obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a la Fiscalía de Estado de la Provincia (exigido por el Artículo 12º de la Ley K N° 88), conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º Inciso b) de la Resolución N° 76/12 y su modificatoria Resolución N° 119/13, ambas de dicho organismo;

Que en el orden n° 15 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el Artículo 12º de la Ley A N° 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16º Inciso 3) de la Ley N° 5.537 y su modificatoria, Ley N° 5.630, y en los Artículos 44º y 45º de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y sus modificatorias;

Por ello,

El Ministro de Economía
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 correspondiente a la empresa "Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado" (PROFARSE), ello de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8 que embebidos bajo la denominación IF-2023-00573756-GDERNE-SP#ME forman parte integrante de la presente Resolución. -

Artículo 2º.- Aprobar los Anexos 1 a 8, identificados como IF-2023-00573756-GDERNE-SP#ME, que embebidos forman parte integrante de la presente. -

Artículo 3º.- Estimar los Ingresos Totales de la empresa "Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado" (PROFARSE) en la suma de pesos un mil noventa y nueve millones seiscientos mil (\$ 1.099.600.000) según detalle del Anexo 8 y fijar los Gastos Totales en la suma de pesos un mil noventa y nueve millones seiscientos mil (\$1.099.600.000) conforme al detalle de los Anexos 2 a 8. -

Artículo 4º.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese. -

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía. -

Anexo 1

Presupuesto: 2024

Objetivos y Política Presupuestaria de la Empresa

Empresa: PROFARSE

1- Rentabilidad y Resultados.

El resultado económico proyectado para el año 2023 arroja un superávit de \$ 5.563.584.- que surge de la comparación de los ingresos corrientes con los gastos operativos, refleja un resultado positivo apenas significativo de acuerdo a años anteriores en los que marcaban resultados más equilibrados. Es un 0,05% sobre la facturación prevista para el año venidero. Dicha diferencia surge de una facturación proyectada en base a los productos que usualmente produce el laboratorio y un diferencial con respecto a otros años puesto que la provisión no sólo cubrirá al ministerio de salud de nuestra provincia sino también diferentes posibilidades que se han abierto a nivel nacional, cabal ejemplo de ello es el Producto Fierritas que ya hemos entregado durante el año 2023 y cuenta con firma de un pre convenio para el año 2024, aumentado en un 66.6% en cuanto a cantidad de sobres. Dentro de la cuenta de capital donde mostramos un superávit por un total de \$ 86.600.000.- alcanzando un 186% sobre los gastos de capital que totalizan un monto de \$ 73.000.000.- El año en cuestión cerraría con un superávit financiero total de \$ 92.163.584.- representando un 9.80% sobre los recursos totales.

2- Precios y Tarifas.

El panorama de precios para el año 2024 será otro desafío a vencer, dado que en un contexto inflacionario las empresas del estado que a su vez "venden" productos y servicios se ven en la necesidad de cubrir sus costos como cualquier otra empresa aumentando sus precios, en estos casos ese proceso muchas veces se ve atravesado por la necesidad de proveer y satisfacer a la salud pública que no entiende de números sino de necesidades a cubrir. Por este motivo el contexto se vuelve muy complejo pero los precios deberán respetar la idea de empresa estatal por sobre el proceso de inflación, por ello el Directorio, en alguna oportunidad, ha aprobado márgenes para proveer al Ministerio de Salud y se deberán respetar y por ello nuestra idea primordial será ampliar la cartera de clientes para la cobertura de costos fijos más los variables, previendo una inversión en infraestructura y la renovación, control y calibración de aparatología y maquinarias necesaria para el normal funcionamiento.

También al respecto, corresponde mencionar que se han producido actualizaciones de precios en los productos elaborados por la empresa, de manera tal de adecuarlos al contexto económico actual, teniendo en cuenta los índices oficiales de inflación que corresponden aplicar a los mismos.

3- Producción de Bienes y Servicios

Para el año venidero la producción estará enfocada en la elaboración de productos para cubrir la demanda de nuestros hospitales provinciales, ampliando la nómina de productos para abarcar una mayor porción de población, asimismo la producción de Fierritas se verá incrementada en el marco del convenio que se

firmará redundando en un aumento de producción del 70% con respecto al año 2023 y brindándonos a la vez un alivio económico – financiero para el año venidero. Adicionalmente surge la posibilidad certera de contar con el primer producto certificado por ANMAT, con lo cual las oportunidades de venta aumentan considerablemente. Por último, los posibles convenios con diferentes organismos y la probable aparición nuevamente de subsidios a nivel nacional apuntando estratégicamente a ciertos sectores que demandan nuevos productos, esto nos permitirá diversificarnos aún mas y plantear un política de precios un tanto mas ofensiva con respecto a los valores que manejamos a nivel provincial.

4- Política de Gastos

Los bienes de consumo ocupan un lugar significativo, dado que los costos variables se mueven acompasados con la producción y debido a que proyectamos un aumento exponencial en la actividad productiva, estos guarismos se ven directamente afectados. La compra de materia prima estará sujeta a las variaciones que el mercado establezca para la moneda extranjera, debido a que casi la totalidad de los productos que adquirimos para nuestra producción se ve afectado por esta divisa. Los gastos en general no se verán afectados con respecto a los ingresos que proyectamos obtener más allá de los ajustes por el mismo costo de vida que es inevitable a la hora de analizar los gastos proyectados del presente año. Los gastos de capital aumentarán su ritmo con respecto al año actual debido a que creemos conveniente invertir en el 2019 y un parate casi completo en 2020 y el año actual, y un despegue productivo en el período comprendido entre 2021-2023 en el marco del proyecto "Fierritas" articulado entre el Ministerio de Salud de Nación y PROFARSE, contribuirá a un incipiente incremento en dicho ítem.

5- Política de Personal

Respecto de este punto, es necesario aclarar que los trabajadores de PROFARSE así como los eventuales empleados que pudieran incorporarse a lo largo del período objeto del presente análisis, se encuentran amparados por el CCT 42/89 de Trabajadores de la Sanidad, así como bajo las estipulaciones contenidas en la Ley 20.744 en todo lo no reglado por dicho Convenio. Al respecto, corresponde mencionar que en cuanto a las políticas de remuneración, Convenio Salarial e incrementos en las mismas, se aplican las instrucciones contenidas en los Acuerdos Paritarios suscriptos por las autoridades del Sindicato ATSA. En todo lo referido a cuestiones como despidos, traslados, y demás cuestiones similares, aplicamos estipulaciones contenidas en las normas previamente citadas.

Respecto del crecimiento del plantel actual, previsiblemente podemos establecer que necesitaremos emplear a cuatro personas, principalmente en el Sector de Producción, Control de Calidad y Administración teniendo en cuenta las proyecciones que manifiestan los acuerdos Provinciales y Nacionales que se encuentran tramitando en la actualidad, y que tienen previsibilidad de ejecución en el período objeto del presente Presupuesto.

6- Financiamiento

La conformación del financiamiento del laboratorio se encuentra integrada en un 90% por recursos genuinos propios, obtenidos de nuestras ventas al ministerio de salud provincial, a diferentes ministerios de salud provinciales del resto del país y al Ministerio de Salud de Nación, en el marco del Convenio "Fierritas" suscripto con dicho organismo. El 10% restante se encuentra presupuestado en la base de subsidios a nivel nacional obtenidos a través de ANLAP, FONARSEC y FONDEP en los cuales PROFARSE cumple las condiciones para presentarse como beneficiario de algunos de ellos. Cabe mencionar que los proyectos a llevar a cabo el 2024 se encuentran con un importante avance, por lo tanto, podemos asegurar que de cumplirse podremos ampliar nuestra cartera de productos e ingresar a mercados de otra escala, con productos que contarán con un mayor valor agregado.

Asimismo, es necesario informar que actualmente se ha presentado en la Legislatura de la Provincia de Río Negro un Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza a PROFARSE a tomar crédito de parte de entidades financieras habilitadas por el BCRA, a fin de poder hacer frente a sus obligaciones de manera más ágil, en pos del cumplimiento del objeto social establecido en su Estatuto y normativa interna.

7- Administración

La planificación administrativa para el año venidero estará enfocada en la refuncionalización de determinados aspectos a corregir dentro de nuestros procedimientos, que han sido evaluados y debemos repensarlos a fin de conseguir procesos más eficientes y más ágiles. Dichos cambios se harán en base al reglamento de compras y contrataciones en puntos específicos que necesitan una revisión luego de cinco años de utilización y cierta experiencia acumulada, requiriendo que le prestemos atención.

La planificación estratégica en la fase productiva se encuentra enfocada en la selección y elaboración de productos más complejos, en cuanto a investigación y desarrollo, todo esto acrecentará los márgenes de rentabilidad debido al mayor valor agregado intrínseco del producto. Dicho valor agregado será generado por la capacidad de nuestra gente vinculada a las tareas de investigación, la cual logrará imprimir a nuestros medicamentos y/o productos un valor incalculable como es el I+D efectuado en nuestra planta con recursos propios, sumándole un punto a favor que será la intervención en esta etapa del estado, brindándole a nuestra sociedad medicamentos de mejor calidad en nuestros hospitales públicos.

8- Otras Políticas

Para el año venidero debemos empujar hacia una política más agresiva, por ello será un mayor foco de atención y debido a los nuevos desafíos que prevemos afrontar, la capacitación y la inversión de recursos en dicha política será uno de los grandes puntos a tener en cuenta. La divulgación y conocimiento de nuestro laboratorio fuera del territorio de nuestra provincia será el gran desafío, a fin de lograr el posicionamiento que venimos peleando hace años, habiendo logrado un avance muy significativo en el período 2022-2023 y creemos que se incrementará en 2024, con proyectos novedosos y a la vez innovadores para lograr colocar a PROFARSE finalmente entre los mejores laboratorios públicos a nivel país, ampliando y perfeccionando los Proyectos ya encausados y que han sido rentables para la empresa.

Anexo 2

Presupuesto: 2024

Presupuesto por Fuente de Financiamiento y Objeto del Gasto

Empresa: PROFAR S.E.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL	502.972.234				502.972.234
200	BIENES DE CONSUMO	289.368.182		80.000.000		369.368.182
300	SERVICIOS NO PERSONALES	47.496.000	0	0	0	47.496.000
310	SERVICIOS BASICOS	10.980.000				10.980.000
320	ALQUILERES Y DERECHOS	7.320.000				7.320.000
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	12.000.000				12.000.000
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	7.200.000				7.200.000
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	7.176.000				7.176.000
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	600.000				600.000
370	PASAJES Y VIATICOS	840.000				840.000
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	864.000				864.000
390	OTROS SERVICIOS	516.000				516.000
400	BIENES DE USO	73.000.000	0	0	0	73.000.000
410	BIENES PREEXISTENTES	6.000.000	0	0	0	6.000.000
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES	6.000.000				6.000.000
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	64.000.000				64.000.000
480	ACTIVOS INTANGIBLES	3.000.000				3.000.000
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	92.163.584	0	0	0	92.163.584
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO	36.000.000				36.000.000
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	56.163.584				56.163.584
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	14.600.000	0	0	0	14.600.000
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	14.600.000				14.600.000
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	1.019.600.000	0	80.000.000	0	1.099.600.000

Anexo 3

Presupuesto: 2024

Distribución por Área de Gestión del Gasto Total
-En Pesos-

Empresa: PROFAR S.E.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					TOTAL
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	
100	Personal	317.531.719	23.157.678	94.755.428		67.527.409	502.972.234
200	Bienes de Consumo	358.287.136	1.846.841	3.693.682		5.540.523	369.368.182
300	Servicios No Personales	22.767.720	3.142.200	9.654.960		11.931.120	47.496.000
400	Bienes de Uso	45.990.000	20.440.000		4.380.000	2.190.000	73.000.000
500	Transferencias						0
600	Activos Financieros						0
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos		56.163.584		36.000.000		92.163.584
800	Otros Gastos	13.797.000	73.000	146.000		584.000	14.600.000
TOTAL		758.373.575	104.823.303	108.250.070	40.380.000	87.773.052	1.099.600.000

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

Anexo 4

Presupuesto: 2024

Formación Bruta de Capital Fijo (Bienes de Uso) y su Financiamiento

Empresa: PROFAR S.E.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								Otras Fuentes de financiamiento	
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)							
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS				
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total		
Edificios e instalaciones	6.000.000									0	6.000.000
Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos en ejecución	0									0	0
-Proyectos a iniciar	0									0	0
Maquinaria y equipo	64.000.000									0	64.000.000
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0									0	0
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0									0	0
-Otros gastos capitalizables (**)	0									0	0
Tierras y terrenos	0									0	0
Activos Intangibles	3.000.000									0	3.000.000
Otros	0									0	0
TOTAL CAPITAL FIJO	73.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	73.000.000

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

Anexo 5

Presupuesto: 2024

Planta de Personal Ocupada

Empresa: PROFAR S.E.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA		PRESUPUESTO	
	2023		2024	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
PLANTA PERMANENTE	28	242.271.412	32	502.972.234
DIRECTIVOS	4	62.990.567	4	130.772.780
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	9	75.104.138	10	155.921.392
ADMINISTRATIVOS	2	24.227.141	3	50.297.223
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	13	79.949.566	15	165.980.839
PLANTA TEMPORARIA (1)				
TOTAL	28	242.271.412	32	502.972.234

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

Anexo 6

Presupuesto: 2024

Remuneración del Personal

Empresa: PROFAR S.E.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2023	PRESUPUESTO 2024
PLANTA PERMANENTE	242.271.412	502.972.234
A) REMUNERACIÓN BRUTA	167.167.274	347.050.841
1) Salarios Básicos	133.249.276	276.634.728
2) Adicionales de Convenio	19.381.713	40.237.779
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones	14.536.285	30.178.334
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	19.381.713	40.237.779
1) SAC bruto	19.381.713	40.237.779
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	55.722.425	115.683.614
1) Previsional Ordinaria	44.577.940	92.546.891
2) Previsional Extraordinaria	11.144.485	23.136.723
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
PLANTA TEMPORARIA	0	0
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0	0
1) Salarios Básicos		
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	0
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
COSTO TOTAL	242.271.412	502.972.234

Anexo 7

Presupuesto: 2024

Contratos de Servicios

Empresa: PROFAR S.E.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2023		PRESUPUESTO 2024	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
ADMINISTRATIVO				
CONTABLE				
JURIDICO				
INFORMATICA				
DIRECTIVOS				
OTROS			3	7.200.000
TOTAL	0	0	3	7.200.000

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Anexo 8

Presupuesto: 2024

Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento

(En pesos)

Empresa: PROFAR S.E.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2023	PRESUPUESTO 2024
1.1.	Ingresos Corrientes	328.500.000	940.000.000
1.1.5	Ingresos de Operación	293.500.000	940.000.000
1.1.5.1	- Ventas Brutas	293.500.000	940.000.000
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación		
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	35.000.000	0
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	35.000.000	0
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	35.000.000	0
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	328.500.000	940.000.000
2.1.	Gasto Corriente	322.271.412	934.436.416
2.1.1	Gasto de Operación	322.271.412	934.436.416
2.1.1.1	Remuneraciones	242.271.412	502.972.234
2.1.1.2	Bienes y Servicios	72.000.000	416.864.182
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	56.000.000	369.368.182
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	16.000.000	47.496.000
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	5.000.000	14.600.000
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias	3.000.000	
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0	0
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos		
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas		
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	322.271.412	934.436.416
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	6.228.588	5.563.584

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2023	PRESUPUESTO 2024
1.2	Recursos de Capital	8.000.000	159.600.000
1.2.1	Recursos Propios de Capital	8.000.000	14.600.000
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	3.000.000	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	5.000.000	14.600.000
1.2.2	Transferencias de Capital	0	145.000.000
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	145.000.000
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central Nacional		145.000.000
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	8.000.000	159.600.000
2.2	Gastos de Capital	11.400.000	73.000.000
2.2.1	Inversión Real Directa	11.400.000	73.000.000
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	11.400.000	70.000.000
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	7.200.000	6.000.000
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	4.200.000	64.000.000
2.2.1.1.6	Producción Propia		0
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		0
2.2.1.4	Activos Intangibles		3.000.000
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	11.400.000	73.000.000
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	2.828.588	92.163.584

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2023	PRESUPUESTO 2024
1.3	Fuentes Financieras	0	0
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	0
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades		0
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos		
1.3.2.5.6	- Incremento de Prev., Provisiones y Reservas Técn.		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	2.828.588	92.163.584
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	2.828.588	92.163.584
2.3	Aplicaciones Financieras	2.828.588	92.163.584
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	0	0
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades		
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.4.4	- Incremento de Act. Diferidos y Ad. Prov. y Contr.		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	2.828.588	92.163.584
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		36.000.000
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	2.828.588	56.163.584
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar	2.828.588	56.163.584
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	0	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	2.828.588	92.163.584

--O--

RESOL-2023-474-E-GDERNE-ME

Viedma, 29 de noviembre de 2023

Visto: el EX-2023-00570634-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto N° 256/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título II, Capítulo IV de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, establecen el régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que en el orden n° 4 obra el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2024 presentado por la empresa Empresa Forestal Rionegrina Sociedad Anónima (EMFORSA);

Que en el orden n° 4 consta la intervención Ministerio de Producción y Agroindustria;

Que en el orden n° 6 ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo conforme a lo normado en el Decreto N° 256/19 y la Resolución SG N° 100/20, CG N° 43/20 y FE N° 25/20;

Que en el orden n° 8 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad del proyecto de presupuesto presentado por la empresa mencionada;

Que en el orden n° 13 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda;

Que no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden n° 2);

Que en las presentes actuaciones no resulta obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a la Fiscalía de Estado de la Provincia (exigido por el Artículo 12º de la Ley K N° 88), conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º Inciso b) de la Resolución N° 76/12 y su modificatoria Resolución N° 119/13, ambas de dicho organismo;

Que en el orden n° 15 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el Artículo 12º de la Ley A N° 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16º Inciso 3) de la Ley N° 5.537 y su modificatoria, Ley N° 5.630, y en los Artículos 44º y 45º de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y sus modificatorias;

Por ello,

El Ministro de Economía
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 correspondiente a la "Empresa Forestal Rionegrina Sociedad Anónima" (EMFORSA), ello de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8 que embebidos bajo la denominación IF-2023-00577982-GDERNE-SP#ME forman parte integrante de la presente Resolución. -

Artículo 2º.- Aprobar los Anexos 1 a 8, identificados como IF-2023-00577982-GDERNE-SP#ME, que embebidos forman parte integrante de la presente. -

Artículo 3º.- Estimar los Ingresos Totales de la "Empresa Forestal Rionegrina Sociedad Anónima" (EMFORSA) en la suma de pesos doscientos nueve millones setenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve (\$209.071.859) según detalle del Anexo 8 y fijar los Gastos Totales en la suma de pesos doscientos nueve millones setenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve (\$209.071.859) conforme al detalle de los Anexos 2 a 8.-

Artículo 4º.- Establecer en la suma de pesos ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos veintitres (\$156.498.723) el monto máximo a Comprometer y Ordenar en concepto de Aportes de Capital y/o Transferencias, financiado con Rentas Generales durante el Periodo Fiscal 2024, a la "Empresa Forestal Rionegrina Sociedad Anónima" (EMFORSA), conforme surge de los Anexos N° 2 y 8.-

Artículo 5º.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese.

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía.-

Anexo 1

Presupuesto: 2024

Objetivos y Política Presupuestaria de la Empresa

Empresa: EM. FOR. S.A.

Rentabilidad y resultados: El resultado financiero esperado para el año esta compuesto por la diferencia de los egresos correspondientes a los gastos de operacion y mantenimiento que exigen los convenios de forestación y los gastos y mantenimiento de forestaciones en tierras propiedad de la empresa y a las inversiones a realizar para efectuar los aprovechamientos en las forestaciones tanto en convenio como en tierras propias de la sociedad que se encuentren en etapa de aprovechamiento; y los ingresos previstos por el resultado de las operaciones planificadas, y el generado por el crecimiento de la masa forestal. La rentabilidad de la Empresa esta fuertemente influenciada por el establecimiento de plantaciones, su mantenimiento y crecimiento anual.

Se ha estimado que las forestaciones crecen en promedio a una tasa del 8 al 10% anual. Ello implica que el activo que la Sociedad posee en forestaciones crece en la misma proporción, lo que se refleja contablemente en sus balances. Mediante la realización de Inventarios Forestales se puede comprobar la proyección.

Los ejercicios N° 29, 30, 31, 32, 33, 34; y el estimado para el presupuesto que se ha solicitado 2024 es el siguiente:

EJERCICIOS	UTILIDAD	INDICE RENTABILIDAD
Útil / P. Neto		
Ejercicio N° 30	776.510	1,93
Ejercicio N° 31	(5.830.758)	-0,24
Ejercicio N° 32	(13,110,177)	-0,03
Ejercicio N° 33	3.877.023	11,49 Estimado
Ejercicio N° 34	3.912.910	11,66 Estimado
Ejercicio N° 35	3.949.129	12,70 Estimado

Precios y tarifas: Los precios de venta de la madera rolliza y procesada se corresponden con los valores vigentes en el mercado al momento de concretar las operaciones, y se toman como valores de referencia

los valores publicados en los Boletines de Costos y Precios Forestales de la Patagonia Andina publicados por la Dirección Forestoindustrial Nacional. Para los negocios que impliquen provisión de servicios, se prevé la realización de los estudios y evaluaciones para conocer en detalle los costos asociados para desarrollar la actividad y el margen razonable correspondiente según criterios técnicos y comerciales.

Producción de Bienes y Servicios: La sociedad es una empresa de producción forestal, madera rolliza, aserrada, postes, y madera impregnada en general, y de acuerdo al producto y las posibilidades de transformación se adecúa a las posibilidades, oportunidades y demandas de los mercados a los que pueda acceder. Asimismo brinda desde 2020 servicios relacionados con la producción forestal, manejos silviculturales asociados al manejo de las plantaciones, y gestiones administrativas y para obtener el Apoyo Económico No Reintegrable a los Bosques Implantados regulados por Ley Nacional 25.080 y gestión de los correspondientes beneficios fiscales que otorga la mencionada ley. La actividad realizada también abarca forestaciones con fines productivos y fitosaneamiento, y con propósito de gestión de impactos ambientales. A esto se agrega la prestación de servicios silvícolas tales como limpieza de banquinas, proyectos paisajísticos en espacios públicos tales como caminos provinciales, escuelas, áreas verdes, etc. También se está trabajando en convenios de arrendamiento por pastaje en los sectores de los campos forestados que presenten aptitudes silvopastoriles. Esto permitiría una mejora en los ingresos peridicos complementaria a la actividad forestal.

Inversión y Gastos: Los gastos en que debe incurrir la empresa son los necesarios para operar y mantener las plantaciones en condiciones de calidad y seguridad así como la ejecución de ciertas mejoras en infraestructura para garantizar la salubridad de las condiciones de trabajo del personal. Actualmente la empresa está gestionando las condiciones para tener en su actividad un criterio de eficiencia y eficacia técnica y adecuado manejo administrativo que acompañe las actividades en el marco de una política de gestión productiva y ambientalmente sustentable.

Las Inversiones planificadas para el año 2024 son las necesarias para realizar el de aprovechamiento en plantaciones en turno de cosecha, y las reforestaciones de tales superficies, para la adecuación de equipamiento obsoleto y incorporación de equipamiento forestal que permitirá disminuir los gastos de contratistas y aumentar la productividad, de forma tal de poder asegurar la ejecución de tales planes a un costo razonable. Cabe destacar que durante la última década las inversiones en equipamiento se encontraban congeladas, pero desde el pasado ejercicio se ha comenzado con una política de puesta en valor y recupero de los bienes existentes así como la adquisición de nueva maquinaria para la ejecución de nuevas tareas y servicios relativos a la actividad forestoindustrial. Otra de las inversiones planificadas es la instalación de la Sede de la Empresa dentro del Parque Industrial Bariloche, generando así un complejo industrial de Planta de Pelletizado y Planta de Impregnación de madera que funcionará como un polo de demanda del material forestal de bajo valor actual (chip, ramas, árboles quemados, etc), generando a través del agregado de valor, nuevos productos comerciales (pellets, postes, madera impregnada, etc), dinamizando así la actividad de la Empresa y de todo el Sector Forestal Andinopatagónico.

Personal: La incorporación de personal de campo temporario destinado a la operación de maquinaria forestal y tareas afines en los sitios en producción. Esto se encuentra supeditado a la resolución de conflictos con ocupantes que impiden el ingreso a los campos forestados. Para ello se generarán contratos a término para tareas específicas ya que la mayoría de los trabajos forestales son estacionales y los sitios a intervenir varían a lo largo del año. Además se requerirá de personal al momento de instalar las plantas de pelletizado e impregnación (1 Técnico, 2 operadores, 1 administrativo, 2 chofer/tractorista).

Financiamiento: Se estima que, producto de tener forestaciones en turno de cosecha y con posibilidad de aprovechamiento mediante raleos, en el próximo ejercicio se atenuará la demanda de fondos del Tesoro Provincial incidencia de épocas pasadas en la que reinaba la imposibilidad de cubrir con ingresos propios los costos de funcionamiento e inversión de reposición. La pandemia por COVID 19 y el hecho de que ha renunciado el gerente operativo de la empresa han demorado estos planes durante 2023, pero confiamos que para principios de 2024 podremos mejorar los ingresos producto de la venta de nuevos productos forestales. Igualmente se debe tener en cuenta que las prestaciones de servicios a otras dependencias provinciales generadas durante 2020, 2021 y 2022 se han hecho al costo, por ser el cliente el propio Estado Provincial. En caso de poder concretar la adquisición de una chipeadora, un camión y una planta de pelletizado móvil (en proceso de llamado a licitación), se originarían nuevos recursos a partir del agregado de valor a los residuos forestales, caso contrario el tratamiento final de dichos residuos generaría costos de gran incidencia en el resultado final del ciclo productivo. Esto permitiría además destinar dichos biocombustibles, normalizados y certificados, al mercado de insumos para calefacción local y regional así como complemento para el plan calor provincial, realizando un uso sustentable de todos los productos y subproductos forestales.

Administración: Las políticas de administración aplicadas, y a aplicar, serán austeras, orientadas a lo estrictamente necesario para la consecución del objeto empresarial, con marcado criterio proactivo y participativo. Los gastos en que se incurra estarán relacionados netamente a la mejora de los procesos productivos, al mantenimiento y mejora de las instalaciones propias y al mantenimiento de los vehículos e implementos forestales, así como al desarrollo de nuevos productos y servicios que permitan el crecimiento comercial de la Empresa.

Otras: durante el año 2021 se ha llevado a cabo un proceso de reorganización de la Empresa, que se ha continuado en 2022 y 2023, haciendo un revaluó de las plantaciones en función a su estado sanitario y disponibilidad legal, saldando deudas de antigua data e intentando resolver distintos conflictos y litigios de larga data, con el fin de focalizarnos en el objeto principal de la Empresa que es la producción forestal y el desarrollo de la actividad forestoindustrial con criterios técnicos de buenas prácticas en una forma ambientalmente sustentable. A esto le sigue un proceso de reacondicionamiento de vehículos y maquinaria existente así como la baja de herramientas obsoletas y la modernización del proceso productivo a partir de la compra de máquinas y herramientas forestales, que además de permitir disminuir los costos de aprovechamiento forestal y procesos afines, permitirían también la prestación de servicios forestales a terceros y el reprocesamiento de subproductos propios y de terceros. Hasta el momento, las prestaciones de servicios que se están realizando se relacionan al desarrollo, puesta en marcha y certificación de obra de proyectos técnicos relacionados a silvicultura urbana, periurbana, vial y paisajismo. La incorporación de maquinaria específica permitirá una mayor participación de la Empresa en dichos proyectos. Por otro lado, se prevé la celebración de acuerdos con privados para la designación de representantes o distribuidores regionales de los productos de la Empresa en distintos puntos de la Provincia de Río Negro (tales como corralones, madereras, agropecuarias, etc), lo que permitiría aumentar rápidamente la presencia de nuestros productos en la región sin incurrir en mayores gastos de logística y distribución minorista.

Los productos a ofrecer abarcan desde madera en rollo, madera aserrada, chip, pellet, postes impregnados, madera tratada, leña, pasturas, sumando a esto la prestación de servicios a terceros. Para ello será necesaria la incorporación de un camión de mediano porte con grúa y dos carros para el movimiento de chip y pellet. También se solicitará el Gobierno Provincial un predio en comodato en el Parque Industrial Bariloche para la instalación de una planta de pelletizado y procesamiento de otros subproductos. Esto permitiría además generar una demanda hasta ahora inexistente de subproductos de poda de las plantaciones de la zona, con la consiguiente generación de puestos de trabajo privados y la mejora silvícola y fitosanitaria de los pinares.

— — —
Anexo 2

Presupuesto: 2024						
Presupuesto por Fuente de Financiamiento y Objeto del Gasto						
Empresa: EM. FOR. S.A.						
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL		80.339.698			80.339.698
200	BIENES DE CONSUMO		25.573.073			25.573.073
300	SERVICIOS NO PERSONALES	51.802.949	0	0	0	51.802.949
310	SERVICIOS BASICOS	3.634.385				3.634.385
320	ALQUILERES Y DERECHOS	4.999.445				4.999.445
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	3.038.533				3.038.533
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	13.240.103				13.240.103
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	904.440				904.440
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	295.752				295.752
370	PASAJES Y VIATICOS	3.349.432				3.349.432
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	13.506.136				13.506.136
390	OTROS SERVICIOS	8.834.722				8.834.722
400	BIENES DE USO	0	49.815.763	0	0	49.815.763
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES					0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO		49.815.763			49.815.763
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	770.188	0	0	770.188
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES		770.188			770.188
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0

700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	770.188	0	0	0	770.188
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	770.188				770.188
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	52.573.137	156.498.723	0	0	209.071.859

Anexo 3

Presupuesto: 2024

Distribución por Área de Gestión del Gasto Total
-En Pesos-

Empresa: EM. FOR. S.A.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					TOTAL
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	
100	Personal	71.645.444		8.694.253			80.339.698
200	Bienes de Consumo	25.573.073					25.573.073
300	Servicios No Personales	51.802.949					51.802.949
400	Bienes de Uso	49.815.763					49.815.763
500	Transferencias	0					0
600	Activos Financieros	770.188					770.188
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0					0
800	Otros Gastos	770.188					770.188
	TOTAL	200.377.606	0	8.694.253	0	0	209.071.859

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

Anexo 4

Presupuesto: 2024

Formación Bruta de Capital Fijo (Bienes de Uso) y su Financiamiento

Empresa: EM. FOR. S.A.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								Otras Fuentes de financiamiento	
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)							
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS				
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total		
Edificios e instalaciones	0					0				0	
Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos en ejecución	0					0				0	
-Proyectos a iniciar	0					0				0	
Maquinaria y equipo	49.815.763					0				0	49.815.763
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0					0				0	
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0					0				0	
-Otros gastos capitalizables (**)	0					0				0	
Tierras y terrenos	0					0				0	
Activos Intangibles	0					0				0	
Otros	0					0				0	
TOTAL CAPITAL FIJO	49.815.763	0	0	0	0	0	0	0	0	0	49.815.763

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

Anexo 5

Presupuesto: 2024

Planta de Personal Ocupada

Empresa: EM. FOR. S.A.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA		PRESUPUESTO	
	2023		2024	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
PLANTA PERMANENTE	11	32.467.914	10	51.623.983
DIRECTIVOS	1	5.923.758	1	9.418.775
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	0	0	0	0
ADMINISTRATIVOS	2	5.468.084	2	8.694.253
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	8	21.076.072	8	33.510.955
		0		0
PLANTA TEMPORARIA (1)	6	19.112.635	6	28.715.716
TOTAL	17	51.580.549	16	80.339.698

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

Anexo 6

Presupuesto: 2024

Remuneración del Personal

Empresa: EM. FOR. S.A.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2023	PRESUPUESTO 2024
PLANTA PERMANENTE	32.467.914	51.623.983
	0	0
A) REMUNERACIÓN BRUTA	17.728.581	28.188.444
1) Salarios Básicos	17.405.651	27.674.986
2) Adicionales de Convenio	0	0
3) Horas Extras	0	0
4) Bonificaciones extraordinarias	0	0
5) Otras remuneraciones	322.930	513.459
	0	0
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	6.016.480	9.566.203
1) SAC bruto	6.016.480	9.566.203
	0	0
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	8.722.853	13.869.335
1) Previsional Ordinaria	5.362.062	8.525.678
2) Previsional Extraordinaria	0	0
3) Obra Social	3.360.791	5.343.657
4) Asignaciones Familiares	0	0
5) Otras	0	0
	0	0
PLANTA TEMPORARIA	19.112.635	28.715.716
	0	0
A) REMUNERACIÓN BRUTA	12.900.145	18.868.525
1) Salarios Básicos	12.629.245	18.437.794
2) Adicionales de Convenio	0	0
3) Horas Extras	0	0
4) Bonificaciones extraordinarias	0	0
5) Otras remuneraciones	270.900	430.731
	0	0
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1.052.437	1.642.706
1) SAC bruto	1.052.437	1.642.706
	0	0
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	5.160.053	8.204.485
1) Previsional Ordinaria	4.695.648	7.466.081
2) Previsional Extraordinaria	0	0
3) Obra Social	464.405	738.404
4) Asignaciones Familiares	0	0
5) Otras	0	0
COSTO TOTAL	51.580.549	80.339.698

Anexo 7

Presupuesto: 2024

Contratos de Servicios

Empresa: EM. FOR. S.A.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2023		PRESUPUESTO 2024	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
ADMINISTRATIVO	1	3.931.714	1	6.251.425
CONTABLE	1	2.694.926	1	4.284.932
JURIDICO	1	1.700.469	1	2.703.745
INFORMATICA				
DIRECTIVOS				
OTROS				
TOTAL	3	8.327.109	3	13.240.103

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Anexo 8

Presupuesto: 2024

Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento

(En pesos)

Empresa: EM. FOR. S.A.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2023	PRESUPUESTO 2024
1.1.	Ingresos Corrientes	87.569.396	157.715.720
1.1.5	Ingresos de Operación	38.307.643	51.802.948
1.1.5.1	- Ventas Brutas	38.307.643	51.802.948
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación		
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	49.261.753	105.912.772
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	49.261.753	105.912.772
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	49.261.753	105.912.772
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	87.569.396	157.715.720
2.1.	Gasto Corriente	87.927.623	158.485.908
2.1.1	Gasto de Operación	87.927.623	158.485.908
2.1.1.1	Remuneraciones	51.580.549	80.339.698
2.1.1.2	Bienes y Servicios	35.988.848	77.376.022
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	11.894.453	25.573.073
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	24.094.395	51.802.949
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	358.227	770.188
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0	0
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos		
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas		
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	87.927.623	158.485.908
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	-358.227	-770.188

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2023	PRESUPUESTO 2024
1.2	Recursos de Capital	358.227	770.188
1.2.1	Recursos Propios de Capital	358.227	770.188
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	358.227	770.188
1.2.2	Transferencias de Capital	0	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central		
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	358.227	770.188
2.2	Gastos de Capital	30.191.372	49.815.763
2.2.1	Inversión Real Directa	30.191.372	49.815.763
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	30.191.372	49.815.763
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	0	0
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	30.191.372	49.815.763
2.2.1.1.6	Producción Propia	0	0
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos	0	0
2.2.1.4	Activos Intangibles	0	0
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	30.191.372	49.815.763

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2023	PRESUPUESTO 2024
1.3	Fuentes Financieras	30.549.599	50.585.951
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	0
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades	0	0
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	7.021.249	0
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	7.021.249	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar	7.021.249	0
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar	0	0
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos		0
1.3.2.5.6	- Incremento de Prev., Provisiones y Reservas Técn.	0	0
1.3.3	Incremento del Patrimonio	23.528.349	50.585.951
1.3.3.1	- Incremento del Capital	23.528.349	50.585.951
1.3.3.2	- Incremento de Reservas	0	0
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados	0	0
	Superávit Financiero	0	0
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	30.549.599	50.585.951
2.3	Aplicaciones Financieras	358.227	770.188
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	358.227	770.188
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	358.227	770.188
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades	358.227	770.188
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.4.4	- Incremento de Act. Diferidos y Ad. Prov. y Contr.		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar		
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	30.191.372	49.815.763
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	30.549.599	50.585.951

RESOL-2023-479-E-GDERNE-ME

Viedma, 30 de noviembre de 2023

Visto: el EX-2023-00528655-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto N° 256/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título II, Capítulo IV de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, establecen el régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que en el orden n° 3 obra el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2024 presentado por la empresa Radio y Televisión Río Negro S.E.;

Que en el orden n° 5 ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo conforme a lo normado en el Decreto N° 256/19 y la Resolución SG N° 100/20, CG N° 43/20 y FE N° 25/20;

Que en el orden n° 9 consta la intervención del Ministerio de Gobierno y Comunidad;

Que en el orden n° 11 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad del proyecto de presupuesto presentado por la empresa mencionada;

Que en el orden n° 16 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda;

Que no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden n° 2);

Que en las presentes actuaciones no resulta obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a la Fiscalía de Estado de la Provincia (exigido por el Artículo 12° de la Ley K N° 88), conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso b) de la Resolución N° 76/12 y su modificatoria Resolución N° 119/13, ambas de dicho organismo;

Que en el orden n° 18 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el Artículo 12° de la Ley A N° 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16° Inciso 3) de la Ley N° 5.537 y su modificatoria, Ley N° 5.630, y en los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y sus modificatorias;

Por ello,

El Ministro de Economía
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 correspondiente a la empresa Radio y Televisión Río Negro S.E., ello de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8 que embebidos bajo la denominación IF-2023-00580131-GDERNE-SP#ME forman parte integrante de la presente Resolución. -

Artículo 2°.- Aprobar los Anexos 1 a 8, identificados como IF-2023-00580131-GDERNE-SP#ME, que embebidos forman parte integrante de la presente. -

Artículo 3°.- Estimar los Ingresos Totales de la empresa Radio y Televisión Río Negro S.E. en la suma de Pesos Dos Mil Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Nueve (\$ 2.007.477.409) según detalle del Anexo 8 y fijar los Gastos Totales en la suma de Pesos Dos Mil Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Nueve (\$ 2.007.477.409) conforme al detalle de los Anexos 2 a 8. -

Artículo 4°.- Establecer en la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Un Millones Ciento Once Mil Quinientos Treinta y Dos (\$ 1.601.111.532) el monto máximo a Comprometer y Ordenar en concepto de Aportes de Capital y/o Transferencias, financiado con Rentas Generales durante el período fiscal 2.024, a Radio y Televisión Río Negro S.E., conforme surge de los Anexos N° 2 y 8. -

Artículo 5°.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese. -

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía. -

Anexo 1

Presupuesto: 2024

Objetivos y Política Presupuestaria de la Empresa

Empresa: Radio y TV Río Negro S.E.

A pesar del contexto económico recesivo actual, la empresa ha logrado mejorar su rentabilidad gracias a la implementación de medidas de austeridad en los últimos 4 años. Estas medidas incluyen la reducción de gastos no esenciales, lo que resultó en un incremento de sus índices de rentabilidad. Este enfoque permitió continuar con el proceso de desendeudamiento y cumplir con sus compromisos corrientes. Sin embargo, es importante destacar que la empresa aún requiere fondos provenientes de financiamiento externo para cubrir costos laborales, realizar inversiones en activos y pagar anticipos del Impuesto a las Ganancias.

Precios y tarifas: Se estima para el periodo 2024 un aumento de ventas propias de radio y TV estimado del 80 % impulsado por el incremento de tarifas.

Como multimedio, nuestro objetivo para el año 2024 es mantener nuestra posición destacada como referentes en información local y regional a través de nuestras plataformas, incluyendo las radios AM LU19, FM Estación 10, AM 880, y Diario, así como el servicio audiovisual de Canal 10. Actualmente, ofrecemos dos ediciones diarias de nuestro servicio informativo que abarca las principales franjas horarias.

Nuestra estrategia implica mantener nuestro actual sistema de cobertura propia en cada sector de la provincia en la radio y televisión. Continuaremos produciendo informes especiales con temáticas variadas, transmitiendo valores educativos, culturales y visibilizando proyectos productivos. También buscamos fomentar la práctica del deporte como parte de un estilo de vida saludable, además de difundir e incentivar programas gubernamentales que generen un impacto social positivo.

Asimismo, seguiremos transmitiendo nuestros noticieros a través de plataformas digitales como Facebook y YouTube, y nos enfocaremos en el desarrollo activo de nuestras redes sociales en Instagram y TikTok para llegar a un público más amplio y diversificado."

Inversión y Gastos: La empresa tiene previsto mantener estables los gastos operativos anuales, siguiendo la tendencia de años anteriores. No se anticipan incrementos significativos, aunque sí habrá actualizaciones, especialmente en sueldos y jornales debido a acuerdos paritarios. Estos ajustes se basarán en los realizados durante el periodo 2023, con una estimación de un aumento interanual del 70% para el 2024.

En cuanto a las inversiones, la empresa tiene planificado para el 2024 la adquisición de pantallas digitales que mejorarán la escenografía del canal, permitiendo cumplir con los estándares mínimos requeridos por la pantalla en la actualidad. Asimismo, se espera la cesión del terreno municipal en Cipolletti para iniciar el proyecto, que incluye la elaboración de planos y la habilitación de oficinas propias para la Radio.

Recursos Humanos: La empresa tiene la necesidad de incorporar personal especializado para formar un equipo dedicado a las redes sociales. Aunque durante este año se pudo realizar esta labor con empleados de diferentes áreas, se reconoce que para un desarrollo más profesional y específico en este ámbito es fundamental contar con personal con experiencia en el manejo de dichas plataformas. Esto permitirá seguir potenciando y ampliando nuestra presencia en redes sociales.

Además, en relación al personal de otros sectores, se prevé la sustitución de empleados que se jubilen durante el 2024. Este proceso de reemplazo es importante para garantizar la continuidad de las operaciones y mantener un equipo sólido y comprometido.

Financiamiento: Durante el año 2024, la empresa necesitará fondos para cubrir diferentes aspectos fundamentales de su operación. Esto incluye pagos de anticipos de Ganancias 2024, adquisición de equipamiento técnico, sueldos de empleados, así como las cargas sociales y sindicales correspondientes.

Administración: La empresa continúa avanzando en su proceso de modernización de sistemas, buscando una mayor eficiencia en los procesos y recursos administrativos. Este enfoque tiene como objetivo mejorar la productividad y optimizar la gestión interna de la organización.

Anexo 2

Presupuesto: 2024

Presupuesto por Fuente de Financiamiento y Objeto del Gasto

Empresa: Radio y TV Río Negro S.E.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL		1.403.385.729			1.403.385.729
200	BIENES DE CONSUMO	42.460.414				42.460.414
300	SERVICIOS NO PERSONALES	334.168.174	12.124.776	0	0	346.292.950
310	SERVICIOS BASICOS	46.189.030				46.189.030
320	ALQUILERES Y DERECHOS	82.327.470				82.327.470
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	5.416.312				5.416.312
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	144.450.000				144.450.000
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					0
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					0
370	PASAJES Y VIATICOS	3.713.471				3.713.471
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	52.071.891	12.124.776			64.196.667
390	OTROS SERVICIOS					0
400	BIENES DE USO	0	156.601.027	0	0	156.601.027
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES			0		0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES			0		0

420	CONSTRUCCIONES	0	30.000.000			30.000.000
430	MAQUINARIA Y EQUIPO		126.601.027			126.601.027
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	19.000.000	0	0	19.000.000
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS		19.000.000			19.000.000
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	10.000.000	0	0	10.000.000
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS		10.000.000			10.000.000
800	OTROS GASTOS	29.737.289	0	0	0	29.737.289
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	29.737.289				29.737.289
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
TOTAL		49.737.289	49.000.000	0	0	98.737.289

Anexo 3

Presupuesto: 2024

Distribución por Área de Gestión del Gasto Total

-En Pesos-

Empresa: Radio y TV Río Negro S.E.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					TOTAL
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	
100	Personal	1.204.480.666	44.201.125	143.653.657		11.050.281	1.403.385.729
200	Bienes de Consumo	26.300.810	2.893.990	3.638.408		9.627.206	42.460.414
300	Servicios No Personales	212.181.144	38.804.355	41.980.314	12.124.776	41.202.361	346.292.950
400	Bienes de Uso	126.601.027				30.000.000	156.601.027
500	Transferencias						0
600	Activos Financieros				19.000.000		19.000.000
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos			10.000.000			10.000.000
800	Otros Gastos	29.737.289					29.737.289
TOTAL		1.599.300.936	85.899.470	199.272.379	31.124.776	91.879.848	2.007.477.409

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

Anexo 4

Presupuesto: 2024

Formación Bruta de Capital Fijo (Bienes de Uso) y su Financiamiento

Empresa: Radio y TV Río Negro S.E.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								Otras Fuentes de financiamiento
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total	
Edificios e instalaciones	0									0
Construcciones	30.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	30.000.000
-Proyectos en ejecución	0									0
-Proyectos a iniciar	30.000.000	0								30.000.000
Maquinaria y equipo	126.601.027	0								126.601.027
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0									0
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0									0
-Otros gastos capitalizables (**)	0									0
Tierras y terrenos	0									0
Activos Intangibles	0									0
Otros	0									0
TOTAL CAPITAL FIJO	156.601.027	0	0	0	0	0	0	0	0	156.601.027

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

Anexo 5

Presupuesto: 2024

Planta de Personal Ocupada

Empresa: Radio y TV Río Negro S.E.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 2023		PRESUPUESTO 2024	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
PLANTA PERMANENTE	127	825.397.389	131	1.403.385.729
DIRECTIVOS	3	6.535.492	3	11.050.282
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	27	91.496.882	30	154.703.938
ADMINISTRATIVOS	10	111.103.357	11	187.854.782
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	87	616.261.658	87	1.049.776.727
PLANTA TEMPORARIA (1)	0	0	0	0
TOTAL	127	825.397.389	131	1.403.385.729

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

Anexo 6

Presupuesto: 2024

Remuneración del Personal

Empresa: Radio y TV Río Negro S.E.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2023	PRESUPUESTO 2024
PLANTA PERMANENTE	825.397.389,00	1.403.385.729
A) REMUNERACIÓN BRUTA	600.728.116	1.018.483.138
1) Salarios Básicos	386.697.316	657.595.604
2) Adicionales de Convenio	73.128.213	124.317.963
3) Horas Extras	33.456.636	56.876.281
4) Bonificaciones extraordinarias	26.589.387	45.201.958
5) Otras remuneraciones	80.856.564	134.491.332
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	53.954.808,00	94.688.000
1) SAC bruto	53.954.808,00	94.688.000
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	170.714.465	290.214.591
1) Previsional Ordinaria	106.452.210	180.968.757
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social	28.239.763	48.007.597
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras	36.022.492	61.238.237
PLANTA TEMPORARIA	0,00	0
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0,00	0
1) Salarios Básicos		
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0,00	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0,00	0
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
COSTO TOTAL	825.397.389,00	1.403.385.729

Anexo 7

Presupuesto: 2024

Contratos de Servicios

Empresa: Radio y TV Río Negro S.E.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2023		PRESUPUESTO 2024	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
ADMINISTRATIVO	4	7.798.000	4	15215400
CONTABLE	0		0	
JURIDICO	1	1.680.000	1	3.370.500
INFORMATICA	1	5.650.000	1	9.726.300
DIRECTIVOS		0		
OTROS	39	68.909.526	39	116.137.800
TOTAL	45	84.037.526	45	144.450.000

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Anexo 8

Presupuesto: 2024

Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento
(En pesos)

Empresa: Radio y TV Río Negro S.E.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2023	PRESUPUESTO 2024
1.1.	Ingresos Corrientes	1.084.447.931	1.821.139.093
1.1.5	Ingresos de Operación	224.175.867	376.628.588
1.1.5.1	- Ventas Brutas	224.175.867	376.628.588
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación	0	0
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	860.272.064	1.444.510.505
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	860.272.064	1.444.510.505
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	860.272.064	1.444.510.505
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	1.084.447.931	1.821.139.093
2.1.	Gasto Corriente	1.065.377.377	1.821.876.382
2.1.1	Gasto de Operación	1.027.614.732	1.757.679.715
2.1.1.1	Remuneraciones	825.397.389	1.403.385.729
2.1.1.2	Bienes y Servicios	176.479.997	324.556.697
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	31.771.155	42.460.414
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	144.708.842	282.096.283
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	25.737.346	29.737.289
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0	0
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos		
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos	37.762.645	64.196.667
2.1.6	Otras Pérdidas		
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.065.377.377	1.821.876.382
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	19.070.554	-737.289

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2023	PRESUPUESTO 2024
1.2	Recursos de Capital	28.337.346	186.338.316
1.2.1	Recursos Propios de Capital	25.737.346	29.737.289
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	25.737.346	29.737.289
1.2.2	Transferencias de Capital	2.600.000	156.601.027
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	2.600.000	156.601.027
1.2.2.2.1	- De la Administración Central	2.600.000	156.601.027
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	28.337.346	186.338.316
2.2	Gastos de Capital	10.974.536	156.601.027
2.2.1	Inversión Real Directa	10.974.536	156.601.027
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	10.974.536	156.601.027
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones		0
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público	2.600.000	30.000.000
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	8.374.536	126.601.027
2.2.1.1.6	Producción Propia		0
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		0
2.2.1.4	Activos Intangibles		0
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	10.974.536	156.601.027
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	36.433.364	29.000.000

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2023	PRESUPUESTO 2024
1.3	Fuentes Financieras	0	0
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	0
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades		0
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	36.433.364	29.000.000
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	36.433.364	29.000.000
2.3	Aplicaciones Financieras	36.433.364	29.000.000
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	0	19.000.000
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0	19.000.000
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades		
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.4.4	- Incremento de Act.Diferidos y Ad. Prov. y Contr.		19.000.000
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	36.433.364	10.000.000
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	36.433.364	10.000.000
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar		
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		10.000.000
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos	36.433.364	
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	0	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	36.433.364	29.000.000

RESOL-2023-480-E-GDERNE-ME

Viedma, 30 de noviembre de 2023

Visto: el EX-2023-00459462-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto N° 256/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título II, Capítulo IV de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, establecen el régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que en el orden n° 3 obra el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2024 presentado por la empresa Tren Patagónico S. A.;

Que en el orden n° 5 ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo conforme a lo normado en el Decreto N° 256/19 y la Resolución SG N° 100/20, CG N° 43/20 y FE N° 25/20;

Que en el orden n° 10 consta la intervención del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que en el orden n° 12 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad del proyecto de presupuesto presentado por la empresa mencionada;

Que en el orden n° 17 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda;

Que no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden n° 2);

Que en las presentes actuaciones no resulta obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a la Fiscalía de Estado de la Provincia (exigido por el Artículo 12° de la Ley K N° 88), conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso b) de la Resolución N° 76/12 y su modificatoria Resolución N° 119/13, ambas de dicho organismo;

Que en el orden n° 19 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el Artículo 12° de la Ley A N° 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16° Inciso 3) de la Ley N° 5.537 y su modificatoria, Ley N° 5.630, y en los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y sus modificatorias;

Por ello,

El Ministro de Economía
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 correspondiente a la empresa Tren Patagónico S. A., ello de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8 que embebidos bajo la denominación IF-2023-00582755-GDERNE-SP#ME forman parte integrante de la presente Resolución. -

Artículo 2°.- Aprobar los Anexos 1 a 8, identificados como IF-2023-00582755-GDERNE-SP#ME, que embebidos forman parte integrante de la presente. -

Artículo 3°.- Estimar los Ingresos Totales de la empresa Tren Patagónico S. A. en la suma de Pesos Cinco Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Catorce Mil Setecientos Noventa y Cinco (\$ 5.144.214.795) según detalle del Anexo 8 y fijar los Gastos Totales en la suma de Pesos Cinco Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Catorce Mil Setecientos Noventa y Cinco (\$ 5.144.214.795) conforme al detalle de los Anexos 2 a 8. -

Artículo 4°.- Establecer en la suma de Pesos Tres Mil Novecientos Treinta Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Uno (\$ 3.930.832.351) el monto máximo a Comprometer y Ordenar en concepto de Aportes de Capital y/o Transferencias, financiado con Rentas Generales durante el Periodo Fiscal 2024, a Tren Patagónico S. A., conforme surge de los Anexos N° 2 y 8. -

Artículo 5°.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese.

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía. -

Anexo 1

Presupuesto: 2024

Objetivos y Política Presupuestaria de la Empresa

Empresa: Tren Patagónico S.A.

Rentabilidad y resultados: para el año 2024 la empresa a partir de la firma de convenios con dependencias oficiales y sindicatos y de la apertura y convenio de uso del tramo de via Bahía Blanca Viedma, prevee un aumento de ingresos propios de la ampliación del servicio de pasajeros y encomiendas, transporte de cargas y trenes turísticos.

Precios y tarifas: La empresa prevé como todos los años, aumentos en las tarifas de pasajes y transporte de encomiendas, los cuales serán pactados y aprobados junto con la Secretaría de Transporte. En el 2024 se buscará mantener los contratos de alquiler vigentes, actualizando los precios de los mismos por IPC.

También se prevee actualizaciones trimestrales de las tarifas servicios turísticos, pullman , dormitorio, Bandeja Automovilera y cargas, convenidas con la Secretaría de Transporte.

Producción de Bienes y Servicios: Es intención de la empresa mantener las frecuencias Viedma-Bariloche/Bariloche Viedma, los viajes de La Trochita y el servicio turístico a Estación Perito Moreno, buscando nuevos clientes para potenciar los servicios turísticos, desarrollar el transporte y la logística de la carga.

Inversión y Gastos: Es objetivo de la empresa mantener un nivel de gastos corrientes e Inversiones acorde a los ingresos genuinos obtenidos, destinando los aportes de la provincia a continuar con la renovación de Locomotoras y Vagones e infraestructura, en concordancia con lo actuado en 2023. Cabe destacar que la situación edilicia de las estaciones requieren intervenciones inmediatas en sus instalaciones eléctricas y sanitarias.

Personal: La empresa mantendrá la dotación de personal en las áreas operativas para cubrir todos los puestos claves que aseguren la correcta ejecución de todos los servicios prestados. Se mantendrán los Contratos temporarios vigentes hasta tanto se pueda incorporar personal capacitado para su reemplazo. Al igual que todos los años se prevé que los ingresos para pago de Sueldos y Contribuciones provendrán en un 100% de Aportes de la Provincia.

Financiamiento: Para el 2024 es objetivo de la empresa generar unidades de negocio tanto para el pasajero como para la carga que nos permita potenciar con aliados estratégicos el desarrollo de las inversiones y movimientos de trenes previstos.

Administración: De acuerdo a lo proyectado, la empresa espera que sus ingresos para el 2024 se dupliquen, tanto en la venta de pasajes y encomiendas, como los provenientes de transporte de cargas.

Otras: Para garantizar los servicios es necesario continuar con la recuperación de locomotoras y material rodante. Se proyecta la reparación de 3 Locomotoras ALCO (6411, 815 y 8238), en cuanto al material rodante se buscará recuperar lo existente y alquilar a fin de cubrir la demanda.

Anexo 2

Presupuesto: 2024

Presupuesto por Fuente de Financiamiento y Objeto del Gasto

Empresa: Tren Patagónico S.A.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL		2.795.832.351			2.795.832.351
200	BIENES DE CONSUMO		405.000.000			405.000.000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	946.262.444	680.000.000	0	0	1.626.262.444
310	SERVICIOS BASICOS					0
320	ALQUILERES Y DERECHOS	28.018.347				28.018.347
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	663.723.673	600.000.000			1.263.723.673
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	151.799.250	0			151.799.250
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	58.298.360	80.000.000			138.298.360
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0				0
370	PASAJES Y VIATICOS	19.500.000				19.500.000
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	24.922.814				24.922.814
390	OTROS SERVICIOS					0
400	BIENES DE USO	260.000.000	50.000.000	0	0	310.000.000
410	BIENES PREEXISTENTES	180.000.000	0	0	0	180.000.000
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES	180.000.000				180.000.000
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	80.000.000	50.000.000			130.000.000
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	3.560.000	0	0	0	3.560.000
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	3.560.000				3.560.000
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0

700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	3.560.000	0	0	0	3.560.000
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	3.560.000				3.560.000
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	1.213.382.444	3.930.832.351	0	0	5.144.214.795

Anexo 3

Presupuesto: 2024

Distribución por Área de Gestión del Gasto Total
-En Pesos-

Empresa: Tren Patagónico S.A.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					TOTAL
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	
100	Personal	1.933.318.070	625.427.697	180.051.603		57.034.980	2.795.832.351
200	Bienes de Consumo	364.500.000	20.250.000	12.150.000		8.100.000	405.000.000
300	Servicios No Personales	1.301.009.955	162.626.244	161.312.571	1.313.674		1.626.262.444
400	Bienes de Uso	217.000.000		93.000.000			310.000.000
500	Transferencias						0
600	Activos Financieros					3.560.000	3.560.000
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos						0
800	Otros Gastos	2.492.000		1.068.000			3.560.000
	TOTAL	3.818.320.026	808.303.941	447.582.174	1.313.674	68.694.980	5.144.214.795

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

Anexo 4

Presupuesto: 2024

Formación Bruta de Capital Fijo (Bienes de Uso) y su Financiamiento

Empresa: Tren Patagónico S.A.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						Otras Fuentes de financiamiento
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total	
Edificios e instalaciones	180.000.000	180.000.000								
Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos en ejecución	0									
-Proyectos a iniciar	0									
Maquinaria y equipo	130.000.000	80.000.000								50.000.000
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0									
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0									
-Otros gastos capitalizables (**)	0									
Muebles y útiles	0									
Tierras y terrenos	0									
Otros	0									
TOTAL CAPITAL FIJO	310.000.000	260.000.000	0	0	0	0	0	0	0	50.000.000

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

Anexo 5

Presupuesto: 2024

Planta de Personal Ocupada

Empresa: Radio y TV Río Negro S.E.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 2023		PRESUPUESTO 2024	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
PLANTA PERMANENTE	330	1.611.607.265	330	2.739.732.351
DIRECTIVOS	1	12.700.000	1	19.431.000
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	15	85.700.000	15	196.681.500
ADMINISTRATIVOS	20	62.640.000	20	119.799.000
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	294	1.450.567.265	294	2.403.820.851
PLANTA TEMPORARIA (1)	17	33.000.000	17	56.100.000
TOTAL	347	1.644.607.265	347	2.795.832.351

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

Anexo 6

Presupuesto: 2024

Remuneración del Personal

Empresa: Tren Patagónico S.A.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2023	PRESUPUESTO 2024
PLANTA PERMANENTE	1.611.607.265	2.739.732.351
A) REMUNERACIÓN BRUTA	1.229.077.694	2.089.432.080
1) Salarios Básicos	737.446.616	1.253.659.248
2) Adicionales de Convenio	184.361.654	313.414.812
3) Horas Extras	307.269.424	522.358.020
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		0
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	91.534.738	155.609.054
1) SAC bruto	91.534.738	155.609.054
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	290.994.833	494.691.217
1) Previsional Ordinaria	147586741,3	250.897.460
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras	143.408.092	243.793.757
PLANTA TEMPORARIA	33.000.000	56.100.000
A) REMUNERACIÓN BRUTA	33.000.000	56.100.000
1) Salarios Básicos	33.000.000	56.100.000
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	0
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
COSTO TOTAL	1.644.607.265	2.795.832.351

Anexo 7

Presupuesto: 2024

Contratos de Servicios

Empresa: Tren Patagónico S.A.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2023		PRESUPUESTO 2024	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
ADMINISTRATIVO	0	0	0	0
CONTABLE	1	2.000.000	1	3.000.000
JURIDICO	1	2.400.000	1	4.080.000
INFORMATICA	1	1.200.000	1	1.680.000
DIRECTIVOS	1	9.360.000	0	0
OTROS	15	57.215.700	30	143.039.250
TOTAL	19	72.175.700	33	151.799.250

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Anexo 8

Presupuesto: 2024

Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento

(En pesos)

Empresa: Tren Patagónico S.A.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2023	PRESUPUESTO 2024
1.1.	Ingresos Corrientes	3.114.191.646	5.090.654.795
1.1.5	Ingresos de Operación	534.812.390	1.176.587.258
1.1.5.1	- Ventas Brutas	534.812.390	1.176.587.258
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación		
1.1.6	Rentas de la Propiedad	20.771.991	33.235.186
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	20.771.991	33.235.186
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	2.558.607.265	3.880.832.351
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	2.558.607.265	3.880.832.351
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	2.558.607.265	3.880.832.351
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	3.114.191.646	5.090.654.795
2.1.	Gasto Corriente	2.984.191.646	4.830.654.795
2.1.1	Gasto de Operación	2.984.191.646	4.830.654.795
2.1.1.1	Remuneraciones	1.644.607.265	2.795.832.351
2.1.1.2	Bienes y Servicios	1.336.954.381	2.031.262.444
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	270.000.000	405.000.000
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	1.066.954.381	1.626.262.444
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	2.630.000	3.560.000
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0	0
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos		
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas		
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	2.984.191.646	4.830.654.795
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	130.000.000	260.000.000

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2023	PRESUPUESTO 2024
1.2	Recursos de Capital	2.630.000	53.560.000
1.2.1	Recursos Propios de Capital	2.630.000	3.560.000
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	2.630.000	3.560.000
1.2.2	Transferencias de Capital	0	50.000.000
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	50.000.000
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central		50.000.000
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	2.630.000	53.560.000
2.2	Gastos de Capital	130.000.000	310.000.000
2.2.1	Inversión Real Directa	130.000.000	310.000.000
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	130.000.000	310.000.000
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones		180.000.000
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	130.000.000	130.000.000
2.2.1.1.6	Producción Propia		
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		
2.2.1.4	Activos Intangibles		
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	130.000.000	310.000.000
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	2.630.000	3.560.000

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2023	PRESUPUESTO 2024
1.3	Fuentes Financieras	0	0
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	0
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades		0
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.4.4	- Disminución de Act.Diferidos y Adel.Prov. y Contr.		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos		
1.3.2.5.6	- Incremento de Prev.,Provisiones y Reservas Téc.		
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno		
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	2.630.000	3.560.000
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	2.630.000	3.560.000
2.3	Aplicaciones Financieras	2.630.000	3.560.000
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	2.630.000	3.560.000
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	2.630.000	3.560.000
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades	2.630.000	3.560.000
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.4.4	- Incremento de Act.Diferidos y Ad. Prov. y Contr.		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0	0
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar		
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.2.8.1	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Interno		
2.3.2.8.3	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Externo		
2.3.2.9.1	Conversión deuda interna largo plazo en corto plazo		
2.3.2.9.2	Conversión deuda externa largo plazo en corto plazo		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Deficit Financiero	0	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	2.630.000	3.560.000

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DERECHOS HUMANOS
Junta de Disciplina Docente
Instrucción Sumariante – Sede Gral. Roca –
Resolución N° 308/2023 JDD

Edicto:

Se hace saber por este medio al Sr. Rebolledo, Luis Tadeo; CUIL N° 20-29463892-0, que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro ha dictado la Res. N° 308-2023-JDD, del Expediente N° 89630-EDU-2022 que en su parte pertinente dice:

Viedma (R.N.), 02 de noviembre de 2023

Visto: El Expediente N° 89630-EDU-2022 del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro "S/ Presunto proceder inadecuado del docente Rebolledo, Luis – E.S.R.N. N° 116 – General Roca", y;

CONSIDERANDO: [...]

Por ello:

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE

Artículo 1°: Aplicar al docente Rebolledo, Luis CUIL N° 20-29463892-0 la sanción prevista en el Art. 61° inciso c) de la Ley N° 391 – Estatuto del Docente: SUSPENSIÓN sin goce de haberes ni prestación de servicios por el término de 5 días.

Art 2°: Determinar como medida accesoria que el docente Rebolledo, Luis, deberá apropiarse por medio de un trabajo escrito de la "Guía Federal de orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar" con en el acompañamiento del Equipo Directivo y el Equipo Supervisivo;

Art. 3°: Otorgar un plazo de 30 días a partir de la fecha de notificación, para la presentación del Trabajo de apropiación indicado en el Artículo 2°.

Art. 4°: Determinar que la sanción impuesta es de efectivo cumplimiento a partir de la notificación de la presente y que una vez cumplida la sanción deberá reintegrarse a su cargo.

Art. 5°: Notificar fehacientemente al interesado a través del Instructor Sumariante;

Art. 5°: Registrar, comunicar y archivar.

Queda Ud. debidamente Notificado.-

Enzo Castillo Gómez, Instructor Sumariante Junta de Disciplina Docente.-

FALLOS

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Fallo "TCRN" N° 277/2023

"Viedma, 28 de noviembre de 2023. Visto: El expediente N° 724-DJC-2023 caratulado "S/ Continuar Juicio de Cuentas, Tesorería General de la Provincia, periodo 2018- Dictamen "DRyFC" N° 65/2020- Fallo "DRyFC" N° 67/2020- Fallo "TCRN" N° 197/2023- Expediente N° 027.041-SENAF-2018" del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro; y, Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar en los términos del artículo 36° de la Ley K 2747, la erogación generada en el marco del expediente 027.041-SENAF-2018 caratulado "S/ Ayuda Económica a favor de la Sra: Gauna, Rosa - S. C. de Bariloche", del registro de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, correspondiente a la cuenta rendida por la Tesorería General período 2018, por los fundamentos expuestos en los Considerandos. Artículo 2°.- Eximir a la Sra. Rosa Beatriz Gauna (DNI 23.082.781), con domicilio en calle Sobral 1258 Casa 160 -Barrio 170 Viviendas- San Carlos de Bariloche, de responsabilidad contable y declararla libre de cargo por la erogación detallada en el artículo anterior. Artículo 3°.- El presente, complementario de los Fallos "DRyFC" N° 67/2020 y "TCRN" N° 197/2023, no obsta a la aplicación de las normas relativas al Juicio Administrativo de Responsabilidad, que pudiera corresponder por hechos u omisiones dañosos ajenos a la rendición de cuentas. Artículo 4°.- Remitir en Devolución al organismo de origen el expediente detallado en el artículo 1°. Artículo 5°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar por un día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- (Fdo. Digitalmente) Cardell María Dolores - Vocal -, Suárez Maximiliano Felipe - Vocal -, Falugi Natalia - Presidente -, Cirignoli María Marcela - Secretaria Auditora Legal. Tribunal de cuentas de Río Negro."-

Fallo "TCRN" N° 289/2023

"Viedma, 30 de noviembre de 2023. Visto: El expediente N° 820-DRyFC-2022 caratulado "S/ Rendición de cuentas de la Secretaría de Estado de Cultura – Diciembre 2021", del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro; y, Considerando: ... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, la rendición de cuentas de la Secretaría de Cultura, período diciembre de 2021. Artículo 2°.- Aprobar, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, las erogaciones generadas en el marco de los expedientes N° 216.520-SC-2021 y N° 216.020-SC-2021 del registro de la Secretaría de Cultura, período diciembre 2021. Artículo 3°.- Absolver al Sr. Robin Leandro Del Río (DNI 13.982.605) y a la Sra. María Dolores Oller (DNI 22.288.778) de responsabilidad contable y declararlos libres de cargo, en función de los argumentos expuestos en los considerandos del presente. Artículo 4°.- Emplazar al Secretario de Estado de Cultura al cumplimiento de las normas legales que rigen la gestión económica y contable provincial, a fin de cumplir el mandato constitucional impuesto en materia de política financiera, de conformidad a los argumentos expuestos en el considerando V, adjuntando copia del Dictamen "DRyFC" N° 21/2023. Artículo 5°.- Hacer Saber que este Fallo no obsta a la aplicación de las normas relativas al Juicio Administrativo de Responsabilidad que pudiera corresponder por hechos u omisiones dañosos ajenos a la rendición de cuentas. Artículo 6°.- Remitir copia del presente a la Tesorería General y a la Contaduría General y del Dictamen "DRyFC" N° 21/2023, Anexo I, en el carácter de Órganos rectores de los Sistemas de Tesorería y de Contabilidad Gubernamental y de Control Interno, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 7°.- Remitir En Devolución al organismo de origen el expediente N° 216.520-SC-2021 de su registro, una vez que el presente se encuentre firme. Artículo 8°.- Registrar, protocolizar un ejemplar, notificar, comunicar y publicar por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.- (Fdo. digitalmente) Cardell Maria Dolores – Vocal –, Suarez Maximiliano Felipe – Vocal –, Falugi Natalia – Presidente –, Cirignoli María Marcela - Secretaria Auditora Legal - Tribunal de Cuentas de Río Negro".-

EDICTOS LEY PIERRI

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza a Dupuy Carlos Hipólito y/o Dupuy Zulema y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección K, Manzana 286, Tomo 199, Folio 218, Finca 22622, sito en calle Puerto Argentino 666, barrio Nuestras Malvinas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 279-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma María Paula Meira, Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S. C. de Bariloche.-

- - - ● - - -

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza a Dupuy Carlos Hipólito y/o Dupuy Zulema y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección K, Manzana 286, Tomo 199, Folio 230, Finca 22634, sito en calle Ushuaia 665 barrio Nuestras Malvinas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 282-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma María Paula Meira, Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S. C. de Bariloche.-

- - - ● - - -

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza a Dupuy Carlos Hipólito y/o Dupuy Zulema y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección K, Manzana 286, Tomo 199, Folio 214, Finca 22618, sito en calle Puerto Argentino 612 barrio Nuestras Malvinas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 267-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma María Paula Meira, Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S. C. de Bariloche.-

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza a Dupuy Carlos Hipólito y/o Dupuy Zulema y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección K, Manzana 286, Tomo 199, Folio 211, Finca 22615, sito en calle San José Obrero 3432 barrio Nuestras Malvinas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 261-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma María Paula Meira, Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S. C. de Bariloche.-

- - - ● - - -

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza a Dupuy Carlos Hipólito y/o Dupuy Zulema y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección K, Manzana 286, Tomo 199, Folio 223, Finca 22627, sito en calle San Gobernador Vernet 3441 barrio Nuestras Malvinas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 283-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma María Paula Meira, Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S. C. de Bariloche.-

- - - ● - - -

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza a Dupuy Carlos Hipólito y/o Dupuy Zulema y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección K, Manzana 286, Tomo 199, Folio 216, Finca 22620, sito en calle San Puerto Argentino 642 barrio Nuestras Malvinas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 314-IMTVHS-2015, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma María Paula Meira, Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S. C. de Bariloche.-

- - - ● - - -

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza a Dupuy Cecilio y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección K, Manzana 296, Tomo 199, Folio 140, Finca 25551, sito en calle Pedro Giacchino 3450 barrio Nuestras Malvinas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 277-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma María Paula Meira, Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S. C. de Bariloche.-

- - - ● - - -

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza a Dupuy Cecilio y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección K, Manzana 296, Tomo 199, Folio 129, Finca 25540, sito en calle Gobernador Vernet 3416 barrio Nuestras Malvinas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 287-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma María Paula Meira, Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S. C. de Bariloche.-

- - - ● - - -

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza a Dupuy Cecilio y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección K, Manzana 285, Tomo

199, Folio 157, Finca 25568, sito en calle San José Obrero 3490 barrio Nuestras Malvinas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 271-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma María Paula Meira, Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S. C. de Bariloche.-

---●---

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza a Dupuy Cecilio y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección K, Manzana 285, Tomo 199, Folio 156, Finca 25567, sito en calle San José Obrero 3572 barrio Nuestras Malvinas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 273-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma María Paula Meira, Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S. C. de Bariloche.-

---●---

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza a Dupuy Cecilio y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección K, Manzana 296, Tomo 199, Folio 142, Finca 25553, sito en calle Pedro Giacchino Lote 09 barrio Nuestras Malvinas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 228-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma María Paula Meira, Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S. C. de Bariloche.-

---●---

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza a Dupuy Cecilio y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección K, Manzana 285, Tomo 199, Folio 158, Finca 25569, sito en calle Tierra del Fuego 632 barrio Nuestras Malvinas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 270-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma María Paula Meira, Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S. C. de Bariloche.-

---●---

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza a Dupuy Cecilio y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección K, Manzana 296, Tomo 199, Folio 144, Finca 25555, sito en calle Pedro Giacchino 3432 barrio Nuestras Malvinas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 280-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma María Paula Meira, Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S. C. de Bariloche.-

---●---

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza a Dupuy Cecilio y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección K, Manzana 285, Tomo 199, Folio 155, Finca 25566, sito en calle San José Obrero 3542 barrio Nuestras Malvinas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 272-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma María Paula Meira, Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S. C. de Bariloche.-

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza a Dupuy Cecilio y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección K, Manzana 285, Tomo 199, Folio 165, Finca 25576, sito en calle Gobernador Vernet 3555 barrio Nuestras Malvinas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 285-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma María Paula Meira, Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S. C. de Bariloche.-

- - - • - - -

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza a Dupuy Cecilio y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección K, Manzana 285, Tomo 199, Folio 172, Finca 25583, sito en calle Puerto Argentino 647 barrio Nuestras Malvinas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 225-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma María Paula Meira, Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S. C. de Bariloche.-

- - - • - - -

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza a Dupuy Cecilio y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección K, Manzana 296, Tomo 199, Folio 133, Finca 25544, sito en calle Gobernador Vernet Lote 23 barrio Nuestras Malvinas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 288-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma María Paula Meira, Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S. C. de Bariloche.-

- - - • - - -

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza a Dupuy Cecilio y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección K, Manzana 296, Tomo 199, Folio 143, Finca 25544, sito en calle Pedro Giacchino 3131 barrio Nuestras Malvinas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 289-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma María Paula Meira, Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S. C. de Bariloche.-

- - - • - - -

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza a Dupuy Cecilio y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección K, Manzana 296, Tomo 199, Folio 139, Finca 25550, sito en calle Pedro Giacchino 3477 barrio Nuestras Malvinas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 232-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma María Paula Meira, Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S. C. de Bariloche.-

- - - • - - -

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza a Dupuy Cecilio y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección K, Manzana 285, Tomo 199, Folio 162, Finca 25573, sito en calle Gobernador Vernet Lote 13 barrio Nuestras Malvinas de la ciudad de

San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 315-IMTVHS-2015, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma María Paula Meira, Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S. C. de Bariloche.-

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza a Dupuy Cecilio y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección K, Manzana 285, Tomo 199, Folio 163, Finca 25574, sito en calle Gobernador Vernet 3585 barrio Nuestras Malvinas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 227-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma María Paula Meira, Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S. C. de Bariloche.-

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza a Dupuy Cecilio y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección K, Manzana 285, Tomo 199, Folio 166, Finca 25577, sito en calle Gobernador Vernet 3451 barrio Nuestras Malvinas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 226-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma María Paula Meira, Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S. C. de Bariloche.-

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza a Dupuy Cecilio y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección K, Manzana 296, Tomo 199, Folio 148, Finca 25559, sito en calle Ushuaia 743 barrio Nuestras Malvinas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 266-IMTVHS-2014, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma María Paula Meira, Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S. C. de Bariloche.-

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza a Dupuy Cecilio y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección K, Manzana 296, Tomo 199, Folio 132, Finca 25543, sito en calle Gobernador Vernet Lote 22 barrio Nuestras Malvinas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 329-IMTVHS-2015, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma María Paula Meira, Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S. C. de Bariloche.-

El Municipio de Río Colorado cita y emplaza a Fernández Etulain Gabriel Francisco y/o sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio de Dpto. Catastro 09-1-E-433-01-0, Circunscripción 1, Sección E, Manzana 433, Parcela 01, Tomo 94, Folio 164, Finca 11347 de la ciudad de Río Colorado, sito en calle Juan José Paso N° 605, para que en un plazo de treinta (30) días comparezcan a estar en derecho en el expediente N° 81846 en trámite ante el Municipio de Río Colorado. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en Moreno N° 559 de Río Colorado. La presente intimación cumplirá el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Silvana María Marta Casso, Secretaria Administrativa Legal y Técnica Municipalidad de Río Colorado.-

El Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro cita y emplaza a Margarita Caram de Santillan, Osvaldo Spoturno y Salvador Pablo Vadamchino y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 19, Circunscripción 02, Sección F, Manzana 181, Tomo 195, Folio 13, Finca 25.037, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en calle 25 de Mayo N° 1681, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 000197-IMTVHS-2014 "Lagos, Adriana S/ Acogimiento Ley N.º 24.374", en trámite ante la Coordinación del programa de regularización dominial "Ley Pierri". Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Laprida N° 212 de la Ciudad de Viedma. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Abg. Roberto Veratti, Asesor Legal Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

-----●-----

El Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro cita y emplaza a NOVA S.A. y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 19, Circunscripción 02, Sección J, Manzana 144, Parcela 21, Tomo 796, Folio 41, Finca 113402, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en San Cayetano N.º 4264, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1218-SCB "Schulismaister, Favio Daniel S/ Acogimiento Ley N° 24.374", en trámite ante la Coordinación del programa de regularización dominial "Ley Pierri". Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Laprida N° 212 de la Ciudad de Viedma. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Abg. Roberto Veratti, Asesor Legal Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

EDICTOS DE MINERÍA

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de Cantera de Áridos denominada "Surquitos II" presentada por López Juan Cruz ubicada en el Departamento Gral. Roca, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 47067-M-2022.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 47067-M-2023 López Juan Cruz ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "Surquito II" ubicada en la grilla 3769-IV del Catastro Minero. Departamento Gral. Roca, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima Catriel Provincia de Río Negro. - Provincia de Río Negro. - Superficie 25,02 Has. - Coordenadas Posgar Perimétricas: Y= 2593222.36 X= 5802141.43; Y= 2593460.38 X= 5801971.13; Y= 2593357.64 X= 5801408.06; Y= 2592820.91 X= 5801738.81. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar. - Viedma, 22/11/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

-----●-----

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 1" presentada por NRG ARGENTINA S.A ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 48233-M-2023.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 48233-M-2023 NRG ARGENTINA S.A ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 1" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima Gral. Roca Provincia de Río Negro. - Provincia de Río Negro.- Superficie 49,05 Has. - Coordenadas Posgar Perimétricas: Y= 3380802.47 X= 5646553.00; Y= 3381486.88 X= 5646481.68; Y= 3381418.22 X= 5645782.24; Y= 3380716.38 X= 5645852.96.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 29/11/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 2" presentada por NRG ARGENTINA S.A ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 48234-M-2023.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 48234-M-2023 NRG ARGENTINA S.A ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 2" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima Gral. Roca Provincia de Río Negro. - Provincia de Río Negro.- Superficie 50 Has. - Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3380013.98 X= 5645923.57; Y= 3380716.38 X= 5645852.96; Y= 3380646.44 X= 5645148.24; Y= 3379943.87 X=5645218.84. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar. - Viedma, 29/11/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. - Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería. -

---●---

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 3" presentada por NRG ARGENTINA S.A ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 48235-M-2023.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 48235-M-2023 NRG ARGENTINA S.A ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 3" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima Gral. Roca Provincia de Río Negro. - Provincia de Río Negro.- Superficie 49,85 Has. - Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3380716.38 X= 5645852.96; Y= 3381418.22 X= 5645782.24; Y= 3381348.93 X= 5645077.84; Y= 3380649.44 X= 5645148.24. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 29/11/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. - Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería. -

---●---

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 4" presentada por NRG ARGENTINA S.A ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 48236-M-2023.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 48236-M-2023 NRG ARGENTINA S.A ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 4" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima Gral. Roca Provincia de Río Negro. - Provincia de Río Negro.- Superficie 49,95 Has. - Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3381418.22 X= 5645782.24; Y= 3382120.27 X= 5645711.76; Y= 3382051.40 X= 5645007.37; Y= 3381348.93 X= 5645077.84. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 29/11/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. - Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería. -

---●---

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 5" presentada por NRG ARGENTINA S.A ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 48237-M-2023.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 48237-M-2023 NRG ARGENTINA S.A ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 5" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima Gral. Roca Provincia de Río Negro. - Provincia de Río Negro.- Superficie 49,98 Has. - Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3380646.44 X= 5645148.24; Y= 3381348.93 X= 5645077.84; Y= 3381279.65 X= 5644373.44; Y= 3380576.99 X= 5644443.83. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 29/11/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. - Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería. -

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 6" presentada por NRG ARGENTINA S.A ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 48238-M-2023.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 48238-M-2023 NRG ARGENTINA S.A ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 6" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima Gral. Roca Provincia de Río Negro.- Provincia de Río Negro.- Superficie 49,98 Has. - Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3381348.93 X= 5645077.84; Y= 3382051.40 X= 5645007.37; Y= 3381982.54 X= 5644302.99; Y= 3381279.65 X= 5644373.44 .- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 29/11/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 7" presentada por NRG ARGENTINA S.A ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 48239-M-2023.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 48239-M-2023 NRG ARGENTINA S.A ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 7" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima Gral. Roca Provincia de Río Negro. - Provincia de Río Negro.- Superficie 50 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3382054.11 X= 5645007.09; Y= 3382757.69 X= 5644936.60; Y= 3382687.80 X= 5644232.51; Y= 3381985.25 X= 5644302.71.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar. - Viedma, 29/11/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 8" presentada por NRG ARGENTINA S.A ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 48240-M-2023.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 48240-M-2023 NRG ARGENTINA S.A ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 8" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima GRAL. ROCA Provincia de Río Negro.- Provincia de Río Negro.- Superficie 49,84 Has. - Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3382757.69 X= 5644936.60; Y= 3383458.20 X= 5644866.28; Y= 3383389.22 X= 5644162.22; Y= 3382687.80 X= 5644232.51.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 29/11/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 9" presentada por NRG ARGENTINA S.A ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 48241-M-2023.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 48241-M-2023 NRG ARGENTINA S.A ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 9" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima Gral. Roca Provincia de Río Negro.- Provincia de Río Negro.- Superficie 50 Has. - Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3383458.50 X= 5644866.24; Y= 3384161.82 X= 5644795.96; Y= 3384092.77 X= 5644091.90; Y= 3383389.52 X= 5644162.18.- ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar. - Viedma, 29/11/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaria de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 10" presentada por NRG ARGENTINA S.A ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 48242-M-2023.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 48242-M-2023 NRG ARGENTINA S.A ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 10" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima Gral. Roca Provincia de Río Negro. - Provincia de Río Negro. - Superficie 49,92 Has. - Coordenadas Posgar Perimétricas: Y= 3384161.82 X= 5644795.96; Y= 3384863.98 X= 5644725.54; Y= 3384794.87 X= 5644021.50; Y= 3384092.77 X= 5644091.90. - ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941. - Registro Protocolar. - Viedma, 29/11/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. - Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia. - Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería. -

---●---

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 11" presentada por NRG ARGENTINA S.A ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 48243-M-2023.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 48243-M-2023 NRG ARGENTINA S.A ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 11" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima Gral. Roca Provincia de Río Negro. - Provincia de Río Negro. - Superficie 50 Has. - Coordenadas Posgar Perimétricas: Y= 3379872.90 X= 5644514.49; Y= 3380576.99 X= 5644443.83; Y= 3380507.30 X= 5643740.65; Y= 3379803.27 X= 5643811.30. - ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941. - Registro Protocolar. - Viedma, 29/11/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. - Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia. - Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería. -

---●---

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 12" presentada por NRG ARGENTINA S.A ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 48244-M-2023.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 48244-M-2023 NRG ARGENTINA S.A ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 12" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima Gral. Roca Provincia de Río Negro. - Provincia de Río Negro. - Superficie 49,94 Has. - Coordenadas Posgar Perimétricas: Y= 3381279.65 X= 5644373.44; Y= 3381982.54 X= 5644302.99; Y= 3381913.68 X= 5643599.53; Y= 3381210.62 X= 5643669.97. - ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941. - Registro Protocolar. - Viedma, 29/11/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. - Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia. - Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería. -

---●---

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 13" presentada por NRG ARGENTINA S.A ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 48245-M-2023.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 48245-M-2023 NRG ARGENTINA S.A ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 13" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima Gral. Roca Provincia de Río Negro. - Provincia de Río Negro. - Superficie 49,90 Has. - Coordenadas Posgar Perimétricas: Y= 3382687.80 X= 5644232.51; Y= 3383389.22 X= 5644162.22; Y= 3383320.48 X= 5643458.17; Y= 3382617.93 X= 5643528.74. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941. - Registro Protocolar. - Viedma, 29/11/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. - Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia. - Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería. -

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 14" presentada por NRG ARGENTINA S.A ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 48246-M-2023.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 48246-M-2023 NRG ARGENTINA S.A ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 14" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima Gral. Roca Provincia de Río Negro. - Provincia de Río Negro. - Superficie 50 Has. - Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3384092.77 X= 5644091.90; Y= 3384023.98 X= 5643387.54; Y= 3383320.86 X= 5643458.13; Y= 3383389.52 X= 5644162.18. - ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar. - Viedma, 29/11/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia. - Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería. -

---●---

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 15" presentada por NRG ARGENTINA S.A ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 48247-M-2023.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 48247-M-2023 NRG ARGENTINA S.A ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 15" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima Gral. Roca Provincia de Río Negro. - Provincia de Río Negro. - Superficie 50 Has. - Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3379806.68 X= 5643810.96; Y= 3380507.30 X= 5643740.65; Y= 3380437.43 X= 5643034.38; Y= 3379736.40 X=5643104.38 - ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar. - Viedma, 29/11/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. - Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia. - Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería. -

---●---

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 16" presentada por NRG ARGENTINA S.A ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 48248-M-2023.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 48248-M-2023 NRG ARGENTINA S.A ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 16" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima Gral. Roca Provincia de Río Negro. - Provincia de Río Negro. - Superficie 50 Has. - Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3380509.65 X= 5643740.41; Y= 3381210.62 X= 5643669.97; Y= 3381141.16 X= 5642964.02; Y= 3380439.78 X= 5643034.14. - ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar. - Viedma, 29/11/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. - Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia. - Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería. -

---●---

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 17" presentada por NRG ARGENTINA S.A ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 48249-M-2023.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 48249-M-2023 NRG ARGENTINA S.A ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 17" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima Gral. Roca Provincia de Río Negro. - Provincia de Río Negro. - Superficie 50 Has. - Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3383321.24 X= 5643458.09; Y= 3384023.98 X= 5643387.54; Y= 3383955.21 X= 5642683.18; Y= 3383252.30 X= 5642753.41. - ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar. - Viedma, 29/11/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. - Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia. - Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería. -

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 18" presentada por NRG ARGENTINA S.A ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 48250-M-2023.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 48250-M-2023 NRG ARGENTINA S.A ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 18" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima Gral. Roca Provincia de Río Negro. - Provincia de Río Negro. - Superficie 48,89 Has. - Coordenadas Posgar Perimétricas: Y= 3384023.98 X= 5643387.54; Y= 3384725.78 X= 5643317.14; Y= 3384656.70 X= 5642613.10; Y= 3383955.21 X= 5642683.18. - ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar. - Viedma, 29/11/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. - Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia. - Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería. -

---●---

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 19" presentada por NRG ARGENTINA S.A ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 48251-M-2023.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 48251-M-2023 NRG ARGENTINA S.A ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 19" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima Gral. Roca Provincia de Río Negro. - Provincia de Río Negro. - Superficie 50 Has. - Coordenadas Posgar Perimétricas: Y=3379732.70 X= 5643104.75; Y= 3380437.43 X= 5643034.38; Y= 3380367.75 X= 5642331.81; Y= 3379663.09 X= 5642402.17. - ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar. - Viedma, 29/11/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. -Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia. - Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería. -

---●---

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 20" presentada por NRG ARGENTINA S.A ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 48252-M-2023.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 48252-M-2023 NRG ARGENTINA S.A ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 20" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima Gral. Roca Provincia de Río Negro. - Provincia de Río Negro. - Superficie 49,89 Has. - Coordenadas Posgar Perimétricas: Y= 3381844.63 X= 5642893.91; Y= 3382548.09 X= 5642823.73; Y= 3382478.24 X= 5642120.88; Y= 3381775.80 X= 5642191.06. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar. - Viedma, 29/11/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. -Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia. - Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería. -

---●---

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 21" presentada por NRG ARGENTINA S.A ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 48253-M-2023.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 48253-M-2023 NRG ARGENTINA S.A ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 21" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima Gral. Roca Provincia de Río Negro. - Provincia de Río Negro. - Superficie 49,96 Has. - Coordenadas Posgar Perimétricas: Y= 3383251.54 X= 5642753.49; Y= 3383955.21 X= 5642683.18; Y= 3383886.43 X= 5641980.06; Y= 3383182.82 X= 5642050.35. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar. - Viedma, 29/11/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. -Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia. - Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería. -

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 22" presentada por NRG ARGENTINA S.A ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 48254-M-2023.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 48254-M-2023 NRG ARGENTINA S.A ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PETREL 22" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima Gral. Roca Provincia de Río Negro. - Provincia de Río Negro. - Superficie 49,80 Has. - Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3383955.21 X= 5642683.18; Y= 3384656.70 X= 5642613.10; Y= 3384587.86 X= 5641909.97; Y= 3383886.43 X= 5641980.06.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar. - Viedma, 29/11/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. -Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

---●---

La Autoridad Minera hace saber a los Propietarios Superficiares Sres Barrera Alejo parcela 14-4-800-290-0, Montiel Catricura parcela 14-4-800-350-0, que en el expediente número 46314-M-2021, se ha resuelto lo siguiente: Viedma, 27 de octubre de 2023.- Comuníquese a los Propietarios Superficiares Sres Barrera Alejo parcela 14-4-800-290-0, Montiel Catricura parcela 14-4-800-350-0, la Empresa VALCHETA EXPLORACIONES S.A.S, ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento Categoría 1º Superficie: 2.000 Has Punto Descubrimiento: Y=2555491 X=5539722 Coordenadas Posgar Perimetrales: AREA Y 2554133.79 X 5543724.63 Y 2558036.50 X 5543724.63 Y 2558036.50 X 5538600.00 Y 2554133.79 X 5538600.00 GRILLA: 4169 - II del Catastro Minero Distrito Minero: Los Menucos Información Dominial: Se encontraría en parte de las Parcelas: 14-4-* -800350/720350/720390/800290 Dpto Político: 25 de Mayo Localidad Proxima: Los Menucos Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

EDICTO IPPV

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Intima al Señor Bustos, Alejandro Norberto (DNI N° 18.232.936) y a la Señora Ruiz Muñoz, Elia Andrea (DNI N° 92.404.535) para que en un plazo único, perentorio e improrrogable de diez (10) días de recibida la presente, proceda a realizar el descargo, por haberse acreditado el incumplimiento de la normativa en cuanto a la ocupación permanente de la unidad habitacional identificada como Casa N° 4, perteneciente al Plan 655 - 50 Viviendas, en la localidad de Luis Beltrán.

Caso contrario o ante negativa expresa o tácita, vencido el plazo mencionado, y no habiendo presentado descargo en tiempo y forma, el Instituto dará inicio a las acciones pertinentes para dejar sin efecto la adjudicación.-

"Quedan Ustedes, debidamente Notificados".-

NÓMINAS PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Plan: 12 Viviendas - Convenio IPPV - Municipalidad de Los Menucos

Localidad: Los Menucos

Dormitorios: 2

En el marco del convenio suscripto entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y Municipalidad de Los Menucos, para la adjudicación del Plan 12 viviendas Programa Habitar Río Negro en la localidad de Los Menucos.

Las solicitudes de vivienda han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

La presente publicación no otorga derecho a la adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones e informes pendientes que pudieran existir.

Entrega parcial 08 viviendas

Nº	Legajo	Apellido y Nombre	DNI
01	20133	Alvarez, Juliana Josefina Andrea	DNI 30.753.364
02	24310	Muñoz, Mayra Dahiana	DNI 37.697.531
		Aguilar, Jorge Luis	DNI 39.266.220
03	24325	Gallardo Caniuñil, Vanesa Analia	DNI 37.668.597
		Rojas, Emanuel Edgardo	DNI 38.548.369
04	24329	Catrin, Avelina	DNI 37.251.655
		Montiel, Sergio Denis	DNI 36.693.706
05	26409	Gringo, Micaela Beatriz	DNI 37.213.067
		Perez, Nestor David	DNI 35.987.486
06	26464	Romero, Joana Belén	DNI 40.840.843
		Garcia, Federico Gilberto	DNI 37.251.716
07	26480	Torres, Karen Yael	DNI 40.840.810
		Cady, Franco Arif	DNI 37.401.248
08	34351	Amaya, Deborah Natalia	DNI 39.266.093
		Aria, Aldo Raúl	DNI 37.251.669

Impugnaciones: a partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (05) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, deberán hacerlo al siguiente correo electrónico impugnaciones@ippv.gob.ar. El mismo debe contar con los datos del impugnante, aclarando, nombre, apellido, documento y domicilio.

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas. -

--O--

Plan: 75 Viviendas - Convenio IPPV - Cooperativa 13 de Mayo y el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.

Localidad: San Carlos de Bariloche.

Dormitorios: 02.

En el marco del Convenio suscripto entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, la Cooperativa 13 de Mayo y el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, para la adjudicación del Plan 75 viviendas Programa Techo Digno en esa ciudad.

Las solicitudes de vivienda han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

La presente publicación no otorga derecho a la adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones e informes pendientes que pudieran existir.

Cupo de 64 viviendas de la Cooperativa 13 de Mayo

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	Nº de DNI
01	33066	Dominguez, Marianela Estefania	DNI 35.601.448
02	35920	Del Puglia, Walter	DNI 14.502.650
03	35921	Arismendi, Stella Maris	DNI 27.255.319
04	35922	Poblete Ossadey, Maria Belén	DNI 34.714.639
		Arismendi, Sebastián José	DNI 32.699.859

05	35932	Gallardo, Miriam Noemi	DNI 22.495.012
		Acuña, Fernando Esteban	DNI 25.519.246
06	35938	Alvarado, Carlos Antonio	DNI 32.574.028
07	35941	Andrade, María De Los Ángeles	DNI 21.750.191
08	35961	Alessandria, Nancy Lucia	DNI 12.110.871
09	35962	Alvarado Alvarado, Maria Teresa	DNI 31.939.080
10	35963	Bobadilla, Dayana Giselle Anahi	DNI 38.790.503
		Aquino, Facundo Matias	DNI 35.593.571
11	35970	Barrera, Pamela De Los Ángeles	DNI 31.351.187
12	35973	Rojas, Yanina Stefania	DNI 38.091.454
		Curilef, Matias Lisandro	DNI 35.594.078
13	35974	Cisterna, Gabriela Alejandra	DNI 32.574.209
		Liyo, Matias Emmanuel	DNI 33.178.638
14	35976	Fenillan, Alejandro Javier	DNI 32.574.567
15	35981	Gonzalez Salinas, Pamela Andrea	DNI 31.551.979
16	35983	Gonzalez, Valeria Lucia	DNI 29.115.241
		Paredes, Cristian Eduardo	DNI 26.081.770
17	35985	Hidalgo Contreras, Marisa Miguelina	DNI 92.804.454
18	35986	Jaime, Axel Ian	DNI 35.077.260
19	35987	Jara, Sergio Francisco	DNI 30.753.314
20	35989	Martinez Castillo, Maria Rosalva	DNI 93.004.163
21	35993	Llancuñir, Clarisa Leonor	DNI 20.124.641
22	35997	Ruiz, Valeria Carolina	DNI 28.212.795
		Curin, Ricardo Alfredo	DNI 23.445.243
23	35998	Oses, Yoana Soledad	DNI 34.860.628
		Vergara, Matias Ariel	DNI 29.940.617
24	35999	Plaza, Marta Ines	DNI 25.444.328
25	36001	Cardozo, Raul Orlando	DNI 27.754.305
26	36002	Curin, Yanina Soledad	DNI 30.753.465
27	36003	Coria, Camila Belen	DNI 40.323.008
28	36006	Gadea, Andrea Soledad	DNI 29.583.806
29	36008	Fabian, Jorge Eugenio	DNI 21.877.192
30	36011	Guzman, Sandra Veronica	DNI 24.557.029
31	36012	Guzman Guzman, Patricio Javier	DNI 93.919.381
32	36014	Garcia, Ana Laura	DNI 31.898.669
		Zamora, Javier Maximiliano	DNI 29.954.702
33	36019	Silva, Virginia Natalia	DNI 28.932.552
		Jara, Pedro Carlos	DNI 26.872.879
34	36021	Huenchupan, Sergio Esteban	DNI 34.347.093
35	36026	Jautelo, Daiana Soledad	DNI 39.354.066
36	36027	Liyo, Socrates Ramon	DNI 12.252.469
37	36029	Montiel, Nelson Omar	DNI 31.744.560
38	36036	Soto Alvarez, Susana Andrea	DNI 93.741.977
39	36038	Levicoy Rogel, Cyntia Elizabeth	DNI 92.841.116
		Diaz, Marcelo Daniel	DNI 25.533.429
40	36039	Escudero, Maximiliano	DNI 39.403.215
41	36040	Guraieb, Samira	DNI 35.817.015
		Quidel, Luis Roberto	DNI 34.342.478
42	36042	Guzman Oyarzo, Hernan Bexedier	DNI 92.547.687
43	36046	Pereyra, Julia Patricia	DNI 16.880.086
		Hernandez, Pedro Alberto	DNI 14.048.795
44	36048	Inalaf, Noelia Ayelen	DNI 34.485.402
45	36049	Lisazu, Blanca Aurora	DNI 14.519.429
		Diaz, Omar Ruben	DNI 13.989.647
46	36050	Napal, Patricia Karina	DNI 26.019.784
47	36056	Perez, Daniela Janet	DNI 33.034.296
		Pino, Pablo Ariel	DNI 30.391.736
48	36059	Messina, Patricia Mabel	DNI 25.477.094

49	36060	Pfoh, Matias Damian	DNI 35.817.398
50	36061	Suarez, Valeria Luján	DNI 28.994.003
		Sanchez, Miguel Angel	DNI 23.723.253
51	36065	Aparicio, Claudia Ruth	DNI 22.867.213
		Sarabia, Adrian Eduardo	DNI 21.389.072
52	36067	Llanquileo, Maria Cecilia	DNI 37.950.095
		Parra Hernandez, Sebastian Mauricio	DNI 37.365.648
53	36069	Zuñiga, Sandra Patricia	DNI 17.336.858
54	36071	Sanhueza Lencina, Debora Anhi	DNI 33.658.490
55	36102	Rosas, Juan Carlos	DNI 33.034.222
56	36103	Vivanco, Laura Viviana	DNI 26.951.691
57	36107	Vargas, Jorge Alfredo	DNI 18.304.851
58	36108	Buceta, Romina Lucrecia	DNI 35.074.751
		Villarroel, Julio Gustavo	DNI 34.667.722
59	36111	Zambrano Ortiz, Luciano Ezequiel	DNI 38.091.693
60	36112	Riffo, Norma Beatriz	DNI 21.063.440
61	36115	Sanchez, Koina Eluney	DNI 31.802.295
62	36118	Vargas, Daniela Marisela	DNI 35.074.824
63	36120	Rivas Oyarzo, Marcia Ruth	DNI 93.632.581
64	36121	Vera, Maria Florencia	DNI 31.939.038
		Gomez, Teodoro Gerardo Francisco	DNI 29.165.686

Cupo de 11 viviendas del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	N° de DNI
01	21945	Garces Garces, Marioly	DNI 94.001.408
02	30798	Gonzalez, Araceli Belén	DNI 40.994.686
		Bucarey, Carlos Matias	DNI 34.714.317
03	35778	Curilen, Carla Rocio	DNI 34.403.223
04	35801	Chavez, Elvira Beatriz	DNI 17.162.588
		Cayunao, Miguel Angel	DNI 13.717.993
05	35802	Palacio, Noelia Alejandra	DNI 25.115.778
		Catriman, Hector Javier	DNI 27.255.411
06	35803	Fucci, Veronica Paola	DNI 35.818.099
		Barbosa, Marcelo Alejandro	DNI 29.049.683
07	35804	Arriagada Cardenas, Yudith Estela	DNI 35.594.262
		Alvarado Gebauer, Claudio Andres	DNI 37.099.855
08	35807	Alvarado, Juana Yanina	DNI 36.352.737
		Garces, Adinson Emanuel	DNI 35.818.808
09	36028	Romano, Ester Mabel	DNI 10.513.337
10	36088	Faux Meza, Paula Alejandra	DNI 92.676.642
		Sifuentes, Miguel Alberto	DNI 21.063.462

Se reserva (01) vivienda a nombre del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social de la localidad de San Carlos de Bariloche.

Impugnaciones: A partir de la presente Publicación queda abierto el Período de Impugnaciones por el término de Cinco (05) Días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario Impugnar, deberán hacerlo al siguiente correo electrónico impugnaciones@ippv.gob.ar. El mismo debe contar con los datos del impugnante, aclarando, nombre, apellido, documento y domicilio.

Las Impugnaciones referentes a la Posesión de Inmuebles, deberán ser Concretas y con la Identificación de Datos Catastrales y/o Domicilio donde se encuentra el Bien Denunciado.

Sobre las Impugnaciones referentes a Modificación y/o Disolución del Grupo Familiar deberá detallarse la Circunstancia invocada.

En Ambos Casos de no contar con la Información como se solicita, el Organismo se reserva el derecho de Desestimarlas.

--O--

Plan: Infraestructura 193 Lotes "Espejo I" - Convenio IPPV - Municipalidad de Cipolletti.

Localidad: Cipolletti.

En el marco del convenio específico N° 582/21 suscripto entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Municipalidad de Cipolletti para el convenio de pago de la infraestructura de servicios públicos de red eléctrica y alumbrado público mediante el Programa Provincial Río Negro Suelo Urbano en la localidad de Cipolletti.

Siendo adjudicados mediante sorteo público Ochenta y Dos (82) lotes, mientras que de los restantes Ciento Once (111), lotes serán destinados a regularización por parte de la Municipalidad de Cipolletti de situaciones previas a la vigencia del Programa RN Suelo Urbano de los cuales Treinta y Uno (31) corresponden al Plan Habitar y serán adjudicados mediante nuevo expediente para tal fin.

Las solicitudes han cumplimentado los requisitos exigidos el Programa Provincial Río Negro Suelo Urbano, Ley N° 5474, Decreto Reglamentario N° 66/21.

N°	Legajo	Adjudicatario/S	DNI	Mza	Lote
01	436385	Diaz Garcia Milagros Abigail	43483258		
		Hernandez Claudio Esteban	42216874	679	6
02	436386	Parada Franco Reynaldo	37047277		
		Manquillan Judith Belen	38233380	679	7
03	436387	Parada Tamara Yasmina	34573470		
		Quilan Pablo Braian	41527801	679	8
04	436388	Parada Camila Andrea	40101019		
		Padilla Mauro Victor	32694348	679	10
05	436389	Parada Carolina Ayelen	39076149		
		Pereyra Rodrigo	36816726	679	9
06	436390	Cerda Macarena Yamila	41356736		
		Fasano Juan Carlos	27884345	679	5
07	436391	Mera Jessica Marisol	33870831	679	18
08	436392	Bareiro Franco Teobaldo	94652331		
		Zayas Baez Maria Esther	94765327	679	15
09	436393	Huenteao Alfredo Oscar	33532670	679	23
10	436394	Llanquileo Patricia D. Giselle	34573307	679	14
11	436395	Moscoso Braian Tomas	42153933		
		Pinilla Millahual Sabrina N. Yvonne	43215438	679	21
12	436396	Burguera Gabriela Micael	42165556	679	22
13	436397	Carte Mora Iveth Marily	92941576	679	25
14	436398	Ramirez Silvia Noemi	23789343	679	17
15	436399	Baboneix Galdys Beatriz	21927143	679	13
16	436400	Merillan Clarisa	18604983	679	24
17	436401	Zarza Del Valle Ramona	95463713	679	11
18	436402	Huenteao Mercedes Del Carmen	27323496		
		Burguera Gabriel Ernesto	22583534	679	20
19	436403	Burguera Ailin Belen	43421785		
		Lescano Adriano	95484089	679	19
20	436404	Palma Veronica Silvia	39076150		
		Neira Ranqueo Alex Gaston	41356787	679	16
21	436436	Salgado Alvial Victor Manuel	92494192	678	1
22	436437	Zurita Monica Patricia	29127377		
		Maragaño Fernando Jacob	31939666	678	2
23	436438	Medina Segundo Rodolfo	18066829	678	16
24	436439	Zurita Luis Miguel	31547324	678	18
25	436440	Salgado Sepulveda Ida H.	92973724	698	1
26	436441	Oñate Jorge Raul	11208714	698	2
27	436442	Zurita Cintia Soledad	39867548		
		Bascur Marcelo Horacio	40439871	698	3
28	436443	Zurita Guillermo Fabio	35600189		
		General Maria Fernanda	35600598	698	4
29	436444	Zurita Milagros Ayelen	43137995		
		Castro Leonel Alejandro	43372814	698	5
30	436445	Medrano Rocio Noemi	40100782		
		Garrido Alexis Nicolas	37857612	698	6

31	436446	Carabajal Liliana Karina	33929918		
		Jaime Raul Nicolas	18279276	698	14
32	436447	Poblete Milagros Carolina	42709259		
		Espinoza. Pablo German	33919976	698	15
33	436448	Fernandez Ramon Oscar	12020370	698	16
34	436449	Cutierrez Gonzalez J. Ernestina	94574785		
		Arriaga Acuña Cesar Armin	93679517	698	17
35	436450	Tolosa Virginia Luz	12382881		
		Ardaiz Leonardo Americo	13899823	698	18
36	436451	Paillalef Karina Andrea	24925013		
		Vogel Jose Ceferino	20122616	698	19
37	436452	Vogel Paillalef Ailen Andrea	39376662	698	20
38	436453	Bascur Roberto Ariel	23918165		
		Quintana Monica Elizabeth	25216379	687	1
39	436454	Bascur Fernando Ariel	39932697		
		Benitez Nadia Yanet	40807557	687	2
40	436455	Cid Canales Maria Emerita	92268440	687	5
41	436456	Sini Jose Eduardo	18752287	687	6
42	436457	Fuentes Osvaldo Daniel	21385822	687	7
43	436458	Sepulveda Nancy Griselda	42850841		
		Guzman Jeremias Omar	31096759	687	8
44	436459	Saez Dalma Talia	39869404		
		Zuñiga Elio Fernando	33485618	687	9
45	436460	Bascur Cristian Adolfo	42402004	687	10
46	436461	Mello Viviana Isabel	37401583	687	11
47	436462	Mello Miguel Angel	29919996		
		Medrano Angela Natali	36563292	687	12
48	436463	Onofri Villagran Lucia Jazmin	39584319	687	13
49	436464	Carcamo Gustavo Ariel	28530827	687	14
50	436465	Arias Gabriel Omar	38298467		
		Cerda Noelia Beatriz	40100762	697	1
51	436466	Vogel Paillalef Guadalupe N.	42265089	697	2
52	436467	Paillalef Braian Alexis	44664778	697	3
53	436468	Saez Riquelme Gerardo Patricio	92963467		
		Perez Amalia Ivett	16816174	697	4
54	436469	Sepulveda Oscar Del Carmen	M8850753	697	5
55	436470	Luis Valentin	7395650	697	8
56	436471	Bascur Patricia Alejandra	30231764	685	7
57	436472	Ulloa Luis Alberto	17239647	685	8
58	436473	Morales Victor Alfonso	32544868		
		Nahuelpan Andrea Noemi	25402530	685	9
59	436474	Peralta Laura Alicia	30361366	685	10
60	436475	Yevenes Henriquez Zunilda Del C.	92477099	685	11
61	436476	Ulloa Patricia Soledad	14256596	685	12
62	436477	Gomez Facundo Gabriel	38232728		
		Quiroga Maira Soledad	42402710	685	13
63	436478	Gomez Juan Benito	21975373		
		Guzman Rosa Noemi	27232918	685	14
64	436479	Gomez Francisca Del Carmen	5288732	686	4
65	436480	Antil Vargas Victor Bruno	92189529		
		Vasquez Vega Ana Rosa	93616212	696	1
66	436481	Dominguez Jorge Raul	25285886		
		Ranquilche Nora Isabel	26108385	696	2
67	436482	Prieto Guillermo Ernesto	34657862		
		Saez Lorena Aldana	35592790	696	3
68	436483	Huenumilla Daniel Ezequiel	39584583		
		Arias Paula Lucia	40322691	696	4

69	436484	Montecino Juan Carlos	33590820		
		Dominguez Brenda Daiana	40361246	696	5
70	436485	Ulloa Rene Segundo	16221841	696	6
71	436490	Quevedo Dario Antonio	28848390	686	3
72	436491	Huenumilla Ricardo	20450841	686	5
73	436489	Salas Virginia Mercedes	18631248	697	7
74	436488	Lucero Raul Daniel	20291699	697	6
75	436486	Municipalidad De Cipolletti	30-67273797-0	687	3
76	436487	Municipalidad De Cipolletti	30-67273797-0	687	4
77	436492	Municipalidad De Cipolletti	30-67273797-0	678	19
78	436493	Municipalidad De Cipolletti	30-67273797-0	678	17
79	436494	Municipalidad De Cipolletti	30-67273797-0	678	15
80	436495	Municipalidad De Cipolletti	30-67273797-0	679	12
81	436518	Jara Graciela	24054708	669	7
82	436519	Delfino Federico	33652527	678	9
83	436520	Ollua Claribel Ayelen	44325271	685	2
84	436521	Ollua Kevin Oscar	42809526	669	19
85	436522	Contreras Sebastian De Jesus	35310898		
		Ruiz Diaz Maria Fernanda	37401803	686	2
86	436523	Tiseira Florencia Anabel	37401933		
		Cutierrez Ruben Gustavo	36510084	669	28
87	436524	Altamirano Suyai Ailen	38298840		
		Sandoval Ariel Rene	32368714	669	15
88	436525	Merino Claudio Cesar	29547834	668	12
89	436526	Jara Rocio Paola	36816613		
		Valdez Raul	36563360	669	6
90	436527	Romero Daira Micaela	41092499	686	1
91	436528	Perez Castillo Fernando Ariel	30144855	668	20
92	436529	Gomez Sofia Fernanda	41254521	669	22
93	436530	Araneda Matias Nicolas	38791342		
		Saade Julieta	37254113	685	4
94	436531	Coria Cecilia Ivonne	28213548	669	21
95	436532	Feulien Aurora Nilda	22971318		
		Araya Héctor Fernando	22379350	678	14
96	436533	Cabrera Saez Agustina Antonella	39392385	679	26
97	436534	Abdala Juliana Edith	31595722	668	10
98	436535	Beroiza Micaela Araceli	38232711	668	23
99	436536	Meriño Juan Carlos	30589380		
		Carrera Sandra Valeria	28718620	669	8
100	436537	Canale Marcos Emmanuel	35592072	669	27
101	436538	Martinez Laura Alejandra	32234521	669	1
102	436539	Huentecol Juan Esteban	38548140		
		Pailos Rocio Belen	38548106	669	3
103	436540	Mora Leandro Alejandro	39867592	669	2
104	436541	Villar Natalia Estefania	33197247		
		Vazquez Federico Javier	29057440	678	6
105	436542	Bucarey Marcia Elizabeth	36307562	668	26
106	436543	Gonzalez Aylen Anahi	36751896	669	4
107	436544	Panguilef Valencia Susana Ines	31595986	668	2
108	436545	Ciccioli Claudio Alberto	22116428		
		Perez Silvana Paola	29011208	668	22
109	436546	Vidal Karim Daniel	41254629	679	4
110	436547	Beltran Angelica Rosana	27505215	685	5
111	436548	Parada Esteban Agustin	39869442		
		Obregon Sofia Alen	40100858	669	17
112	436549	Muñoz Carina Aylen	36510184	678	8

113	436550	Montelpare Prada Irene Patricia	23718250	669	24
114	436551	Castro Katherin Del Milagro	40778137	685	3
115	436552	Molina Amanda Jorgelina	37301860		
		Panique Cristian Rodrigo	35782963	668	14
116	436553	San Martin Claudia Susana	32544955	668	17
117	436554	Bernales Alexander Luis	40706891		
		Cañon Micaela Alejandra	39521801	668	4
118	436555	Scheffer Cristina Alejandra	27094643	678	10
119	436556	Troncoso Quiroga Delia A. Belen	33919775		
		Cardenas Damian David	23629436	668	27
120	436557	Del Valle Fabian Alejandro	37047192		
		Barcelo Guzman Lucila Noemi	96121848	669	14
121	436558	Taris Franco Nicolas	39076185	668	13
122	436559	Valdebenito Maria Cristina	29011142		
		Avila Bruno German	32829586	669	16
123	436560	Retamal Florencia Sofia	36752726	669	10
124	436561	Rapetti Macarena Soledad	36649343		
		Gonzalez Caferrri Alan M. Fabian	36434601	668	9
125	436562	Morales Juan Pablo	25758877	668	15
126	436563	Faccio Sergio Omar	20659103	679	1
127	436564	Aparicio Barbara Lucrecia	38233310	668	25
128	436565	Ruiz Castejón Carmen Pilar	29547640	685	6
129	436566	Gutierrez Lautaro Eitel	41254467	678	4
130	436567	Lara Andrea Karina	38791383		
		Huenchuman Lautaro Gabriel	37231514	668	21
131	436568	Mariguan Maximiliano Javier	41356762	669	13
132	436569	Painemilla Pablo Cesar	32368999		
		Crespo Yanina Vanesa	30057596	668	7
133	436570	Torres Mariela Edith	25634537	668	29
134	436571	Villa Lucas Ezequiel	40322532		
		Urweider Bianca Ailen	42850174	668	18
135	436572	Caroselli Simon Ezequiel	35275885	668	24
136	436573	Martinez Patricio	26810744		
		Naranjo Julio David	35049762	678	12
137	436574	Diaz Carla Anahi	35600273	669	20
138	436575	Montecino Gutierrez Daniela B.	41254634	669	26
139	436576	Rial Liliana Salome	42809562		
		Linares Matias Ezequiel	39404068	669	11
140	436577	Sanchez Cristian Fernando	37231522		
		Crisostomo Maira Gisel Del Valle	36816759	668	11
141	436496	Valin Nicolas Dan	40807710		
		Semán Luciana Agustina	39141460	668	16
142	436497	Vega Ana Maria	25911272	668	5
143	436498	Jaime Mayra Noelia	35600481	679	2
144	436499	Veliz Cristian Marcelo	26324860	668	28
145	436500	Guzman Alejandra Gisel	37771210		
		Millaldeo Jose Carlos	35385109	678	13
146	436501	Medina Cifuentes Sara Isabel	92969731	669	5
147	436502	Garcia Yenit Aileen	33621720		
		Herrera Szulepa Leonardo E.	31595958	679	3
148	436503	Aranda Julia Rosana	32212769	668	3
149	436504	Comez Mayra Jacqueline	35747851		
		Villarroel Palma Isaias Israel	34310770	668	6
150	436505	Muñoz Peña Transito Eloides	92580348		
		Muñoz Leticia Antonia	24925179	668	8

151	436506	Padilla Rodolfo Maximiliano	32694465	678	3
152	436507	Teran Valeria Mirella	32368643	669	18
153	436508	Cifuentes Fuentes Monica Marlen	24413014		
		Gedda Maria Cecilia	27902887	678	5
154	436509	Flores Martin Sebastián	32694667		
		Villagran Macarena	35275937	678	7
155	436510	Rivera Anselmo	12979057		
		Huichillan Edith Evangelina	21385102	669	9
156	436511	Pino Giselle Ayelen	38233063		
		Arias Federico Alejandro	37401721	668	1
157	436512	Solis Fernanda Natalia	30144996		
		Medina Cifuentes Leonardo A.	92979137	669	23
158	436513	Castro Herald Huelguet	39355096	669	12
159	436514	Bustamante Noelia Jorgelina	32368719	678	11
160	436515	Gudiño Mauricio Martin	39760945		
		Creck Lujan	42709130	669	25
161	436516	Montecino Debora Giselle	28485497		
		Palacios Walter Cristian	28718998	668	19
162	436517	Ramirez Agustin Gustavo	26525675	685	1

* Sorteo realizado por Lotería de Río Negro el día 10 de Diciembre de 2021, fiscalizado por Escribano público. Resultados publicados en <https://suelourbano.rionegro.gov.ar/>.

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto N° 14613

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 31, Secretaría Civil Única a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, por subrogancia legal, con asiento de sus funciones en la calle 9 de Julio N° 221 - 1° piso - de Choele Choel, hace conocer la apertura de concurso preventivo del Sr. Holowiniec Pablo Daniel DNI 28.514.331, con domicilio procesal en la calle Alsina N° 405 de la localidad de Choele Choel. Cita y emplaza en los autos, "Holowiniec Pablo s/ Concurso Preventivo" expediente: CH-00337-C-2023 a los acreedores a la verificación de sus créditos al síndico, hasta el 14 de Febrero de 2024, habiendo sido designado como tal en autos, el Cdr. Benitez Jorge Ricardo, con domicilio constituido en la calle Alsina N° 701 de la localidad de Choele Choel y electrónico benitezjorge@hotmail.com. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Natalia Costanzo Juez. Choele Choel, 23 de noviembre de 2023.

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Abalos, Eugenio, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 17-10-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPFVI-03120-2023 Fiscalía N° 5 s/ Robo Agravado por el Uso de Arma Blanca"- Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer El Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...". Fdo: Paula Rodríguez Frandsen- Agente Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Guenomil, Adriana Elisa, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 29/09/23. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPF-VI-02961-2023 Montero Cristian Manuel s/ Amenazas"- Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...". Fdo: Paula Rodríguez Frandsen- Agente Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Arizcuren, Laura Beatriz, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 05-07-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPFVI-02190-2023 Fiscalía N° 5 S/ Hurto"- Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado..." Fdo: Paula Rodríguez Frandsen- Agente Fiscal.-

- - - • - - -

La titular de la Fiscalía N° 5 hace saber a Elizabeth Evangelina Espíndola DNI 24705989, que en los autos referenciados, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma 24-11-2023.- Autos y Vistos..Considerando...Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo Paula Rodríguez Frandsen Fiscal.-

- - - • - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 2: Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a Rada Emilio Ruben, DNI 10.381.375, que en los autos caratulados "Comisaria c/NN s/ Hurto", N° MPFVI-02772-2023", se ha dictado resolución de archivo que en su parte pertinente dice: " Viedma, 30-08-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Comisaría c/NN s/ Hurto"- MPF-VI-02772-2023 [...] Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Firmado Digitalmente por Gonzalez Sacco Guillermo Martin.-

- - - • - - -

Edicto N° 14260

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia a cargo de Dario Winschel Martin, con asiento de funciones en Complejo Judicial Ciudad Villa Regina, sito en Av. General Paz N° 664, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Mario Temperini, DNI 7.573.065, fallecido el día 29 de Marzo de 2.020, en la Ciudad de Villa Regina, de la Pcia. de Río Negro, en autos caratulados: Temperini, Mario s/ Sucesión Intestada VR-00350-C-2023. "publiquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días; citándose a herederos y acreedores por treinta días. (fdo.) Dra. Paola Santarelli Jueza, Villa Regina, 06 de octubre de 2023.-

- - - • - - -

Edicto N° 14629

El Dr. Diego De Vergilio Juez a cargo de Unidad Jurisdiccional N° 1, sito en calle Yrigoyen n° 387, 1° Piso de Cipolletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Eva Del Transito Parra, Cédula de Identidad Policia de Río Negro N° 121.183 para que comparezcan en autos: "Morales Juan Basilio y Parra Eva Del Tránsito s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° CI-12.395-C-0000, a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 24 de noviembre de 2023.-

- - - • - - -

Edicto N° 14645

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°3, con asiento de funciones en Irigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rodríguez Astete Aladino (DNI N° 92.373.139) y Beroiza y/o Beroiza Alarcon, Merlinda del Carmen (DNI N° 92.412.878), para que comparezcan en autos "Beroiza Alarcon Marlinda del Carmen y Rodríguez Astete Aladino s/ Sucesión Intestada" (Expte: CI-02424-C-2023) y lo acrediten. Publíquese por tres días. Cipolletti, 27 de noviembre de 2023.-

- - - • - - -

Edicto N° 14597

Diego de Vergilio, Juez a cargo de de la Unidad Jurisdiccional Nro. 1 cito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Bautista Caristo (DNI 93.118.597) y de la Sra. Maria Dinolfo (DNI 93.118.600) para que comparezcan en autos "Caristo, Juan Bautista y Dinolfo, Maria s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02122-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de noviembre de 2023.-

Edicto N° 14599

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Luis Arismendi Ruiz, DNI 92.178.644, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Arismendi Ruiz, José Luis s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: BA-01661-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 22 de noviembre de 2023. Secretaria de OTICCA, Valeria Mori. -

Edicto N° 14628

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro. 11 a cargo de la Jueza Dra. Paola Bernardini, Secretaría Civil en subrogancia desempeñada por la Dra. Carolina Hernández, sito en calle Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "Rojel, Mirta s/ Sucesión Ab Intestato (f)" - Expte. n° EB-00250-C-2023, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rojel Mirta, DNI 13.052.525 para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese edictos en el sitio web del Poder Judicial conforme acord. 04/2018 del STJ y en el Boletín Oficial durante tres (3) días. El Bolsón, 24 de Noviembre de 2023.-

Edicto N° 14619

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Magda Gressani (DNI 93.213.937) para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Roncati, Geminiano y Gressani, Magda s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: BA-18526-C-0000. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 24 de Noviembre de 2023.-

Edicto N° 14600

La Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Río Negro, a cargo del Dr. Mariano A. Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori con domicilio en la calle Juramento 190 piso 5to. de S. C. de Bariloche hace saber que en autos caratulados: "Santoya S.R.L. s/ Quiebra" Expte. BA-00473-C-2023, que el día 3 de agosto de 2023 se ha decretado la quiebra de Santoya S.R.L. CUIT 33-71485669-9 con domicilio en la calle Mitre 265 piso 3 Dpto. A de San Carlos de Bariloche, siendo designada Síndico de estas actuaciones la Contadora María Silvina Doyle, con domicilio en la calle Vte. O' Connor 665 2° F de San Carlos de Bariloche, donde se ha ordena la publicación del presente a efectos de informar lo siguiente: 1) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes de él a ponerlos a disposición de la sindicatura; 2) Intimar al fallido para que en el término de veinticuatro horas entregue a la sindicatura sus libros y documentación contable; 3) Prohibir la realización de pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de producirse y librar oficios a las sucursales bancarias locales para que se abstengan de pagar documentos librados por la fallida; 4) Intimar al fallido para que en el término de veinticuatro horas constituya domicilio procesal en el radio de la Unidad Jurisdiccional bajo apercibimiento de notificarles por ministerio de la ley las resoluciones que deban notificarse por otra vía; 5) El plazo para verificar los créditos ante la sindicatura vencerá el 29/12/2023. Se le hace saber a los pretensos acreedores que en caso de acompañar instrumentos que deban tributar el impuesto de sellos, deberá acompañar la constancia del pago del mismo en esta circunscripción bajo apercibimiento de no tener en cuenta dicha documental al momento de resolver y 6) El plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante la sindicatura vencerá el 16/2/2024. Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local. San Carlos de Bariloche, 22 de noviembre de 2023.-

Edicto N° 14605

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Yrigoyen 387 Piso 1° de la Ciudad de Cipolletti Secretaría Única cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante

Franco Mariotti (DNI N° 8215765) a presentarse en autos "Mariotti Franco s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-02037-C-2023) para que dentro del término de treinta (30) días los acrediten. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de noviembre de 2023.-

---•---

Edicto N° 14648

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 31, Secretaria Civil Única a cargo del Dr. Martin Darío Winschel, por subrogancia legal, con asiento de sus funciones en la calle 9 de Julio N° 221 - 1° piso - de Choele Choel, hace conocer la apertura de concurso preventivo del Sr. Perez Alejandro Antonio, DNI 28.526.415, con domicilio procesal en la calle Alsina N° 405 de la localidad de Choele Choel. cita y emplaza en los autos, "Perez Alejandro Antonio s/ Concurso Preventivo" expediente: CH-00336-C-2023 a los acreedores a la verificación de sus créditos ante el síndico, hasta el 14 de Febrero de 2024, habiendo sido designado como tal en autos, el Cdr. Benitez Jorge Ricardo, con domicilio constituido en la calle Alsina N° 701 de la localidad de Choele Choel y electrónico *benitezjorge@hotmail.com*. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Natalia Costanzo Juez. Choele Choel, 28 de Noviembre de 2023.-

---•---

Edicto N° 14665

Mauro A. Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Díaz, Fermín, DNI N° M7.575.624, para que comparezcan en autos "Díaz, Fermín s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02423-C-2023) a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Cipolletti, 28 de noviembre de 2023.-

---•---

Edicto N° 14623

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría única a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, sito en calle 9 de julio N° 221, primer piso, de la ciudad de Choele Choel, hace saber que en autos "Isla Chica S.R.L. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° CH-00286-C-2023), con fecha 29 de agosto de 2023 se solicitó la apertura del proceso concursal y el día 08 de septiembre de 2023 se dispuso la apertura de concurso preventivo de "Isla Chica S.R.L.", CUIT N° 30-71439961-2 con domicilio en calle Zanjón de los Loros N° 540 de esta ciudad de Choele Choel, inscripta ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Río Negro, en el Libro "Protocolo de Contratos", tomo XXV, folio 10150/10161, número 1442. Se fija la fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación para el día 13 de febrero de 2024 (art. 32 LCyQ) ante el Síndico CPN Dante Eugenio Neira, en su domicilio de calle Alsina N° 684 (Colegio de Abogados de Choele Choel), en horario de 08:30 a 12:30 hs. de lunes a viernes, para lo cual se deberá solicitar turno de atención en los únicos canales oficiales de comunicación de parte de la Sindicatura concursal que resultan ser el correo electrónico *danteeneira@hotmail.com* o WhatsApp a través de un número de teléfono con cuenta de WhatsApp activa al 2994191082. Se hace saber además que la Sindicatura deberá presentar el informe individual previsto en el Art. 35 LCyQ, el día 04 de abril del 2024. Asimismo el plazo para la presentación del Informe general (artículo 39° LCyQ) vencerá el 17 de mayo de 2024. Por su parte se fija el día 30 de octubre de 2024 para la celebración de la Audiencia Informativa.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, teniendo en cuenta los recaudos del artículo 27 y 28 de la LCyQ. Fdo. Dra. Natalia Costanzo. Jueza.

Choele Choel, 24 de noviembre de 2023

---•---

Edicto N° 14667

El Dr. Juan A. Huenumilla, Presidente de la Cámara Segunda del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. María Magdalena Tartaglia, con asiento en San Luis N° 853 -2do. Piso- de la ciudad de General Roca, en el que tramitan los autos caratulados: Sandoval Elvio Adán c/ Provincia ART S.A. s/ Accidente de Trabajo (L)" RO-09570-L-0000 Notifica Interlocutorio de Caducidad de Instancia publicado en fecha 28/11/2023 en el cual se dispone: I.- Que mediante edicto publicado en la página web del Poder Judicial en fecha 11/08/2023 y en Boletín Oficial durante 2 días en fecha 17/08/2023, se citó al actor Sandoval Elvio Adán (DNI: 25.367.877) para que dentro del término de Diez (10) días manifieste interés en la prosecución de la causa o, en su caso, a los Herederos de este, para que en el mismo plazo comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso y manifestar interés en su continuación, sin que hasta la fecha realizara una petición idónea para impulsar el proceso, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto y declarar la caducidad de la instancia con

los efectos previstos en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro. Respecto a las costas, corresponde imponerlas a la parte actora, atento lo normado por el art. 73, último párrafo del CPCyC de R.N. En consecuencia y por los motivos expuestos precedentemente, la Cámara Segunda del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta Ciudad, Resuelve: I) Declarar la caducidad de la presente instancia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 5631. II) Imponer las Costas del proceso a la parte actora (conf. art. 73 del CPCyC de RN). III) Regular los honorarios de los letrados de la parte actora (Dr. Federico Ambroggio y Dra. Ruth Luengo) en forma conjunta en la suma de \$193.190 (MB mínimo 10 JUS - Valor del JUS \$ 19.319) y a los letrados de la parte demandada (Dra. Milva Desprini, Dr. Raffo Benegas y Dr. García Facundo) en forma conjunta en la suma de \$193.190 (MB mínimo 10 JUS - Valor del JUS \$ 19.319). Los honorarios de los profesionales se han regulado teniendo en cuenta el importe pecuniario del proceso, importancia de los trabajos realizados y calidad y extensión de los mismos. Regular los honorarios del perito interviniente en autos, Dr. Pablo Rafael Miranda, en la suma de \$48.297,50 (50% de 5 JUS Valor del JUS \$19.319) cfr. arts. 1, 2, 4, 5, 18, 20 y cctes. de la Ley 5069). Regístrese, notifíquese a las partes conf. art. 25 Ley 5631 y al actor mediante edictos y cúmplase con la ley 869. Fecho, archívense las presentes actuaciones. Dejándose constancia que se vincula al representante de Caja Forense para la notificación de esta resolución. Todo lo que Así Se Resuelve.

Publíquese por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial.

General Roca, 29 de noviembre de 2023. Dra. María Magdalena Tartaglia - Secretaria.

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac.12/18 STJ.-

Edicto N° 14669

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21 de Villa Regina, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única a cargo por subrogancia del Dr. Martin Winschel, con asiento en Av. General Paz N°664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a herederos del Sr. Ibañez Pedro (CI 103.986) a presentarse en Autos: "Burgos Riquelme, Juan Pablo y Otros C/ Ibañez, Pedro S/ Ordinario - Usucapión" - Expte. N°: VR-00052-C-2022, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. La Providencia que así lo ordena dice: "Villa Regina, 13 de noviembre de 2023. Atento lo peticionado y conforme surge de los registros del expte "Burgos Riquelme, Juan Pablo y Otros C/ Ibañez, Pedro S/ Beneficio de Litigar Sin Gastos", N° VR-00020-JP-2022.; siendo negativa la búsqueda de expedientes sucesorios a nombre del demandado ; conforme el art. 4 de la Ley 5273 y art. 146 CPCC modificado por el art. 2 de la Ley 5273; publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por dos días citándose a presuntos herederos del Sr Ibañez Pedro cédula de identidad expedida por la Provincia de Río Negro N° 103.986, por cinco días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts. 145,146,147,343 y concordantes del C.P.C.yC.).- Paola Santarelli- Jueza.-

Edicto N° 14657

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 11 - de El Bolsón, a cargo de la Dra. Paola Bernardini, Secretaria Civil en subrogancia a cargo de la Dra. Ma. Carolina Hernández, con asiento de funciones en Ruta 40 - Acceso Norte esq. Juan B. Justo- de la ciudad de El Bolsón, Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Harrison, Rufus Augustus CI 79.522 y Fernandez Herminia DNI 3.385.056 para que se presenten y lo acrediten en autos "Harrison, Rufus Augustus y Fernandez, Herminia s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. EB-00605-C-0000, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese Edictos por tres días. El Bolsón, 28 de Noviembre de 2023.-

Edicto N° 14679

José María Iturburu, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por quince (15) días a los herederos de Alfonso Melgarejo, DNI N° 1.934.363 y Rosalía Merlo, DNI N° 5.063.119, y/o cualquier persona física o jurídica que se considere con derechos sobre el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es 04-1-C-705-02 (T° 384 - F° 15- FCA 88949) ubicado en calle Neuquén N° 412 B° Los Sauces de la localidad de Allen (Río Negro), a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "Muñoz Friz Nora Elena C/ Melgarejo Alfonso y Merlo Rosalía S/ Usucapión" (Expte. N° RO-02304-C-2022), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. General Roca, 29 de noviembre de 2023. Fdo. Paula M. Salvagno - Secretaria Coordinadora Subrogante Oticca.-

---●---

Edicto N° 14646

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, sito en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por quince (15) días al Sr. Rafael Yacopini o Rafael Iacopini y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derechos respecto del inmueble NC 03-1-J-285-13A, ubicada en Los Nogales 1274 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, inscrita ante Registro de la Propiedad Inmueble bajo T° 618 – F° 205 – FINCA 5988, Lote 13 y 14, Mza 258 a tomar debida intervención a efectos de hacer valer sus derechos, en autos "Vollmer, Francisco y Otros C/ Yacopini o Iacopini, Rafel s/ Ordinario - Usucapión" - Expte. N° CI-02415-C-2023, ello bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese por 2 (Dos) días.

Cipolletti, 27 de Noviembre de 2023.-

---●---

Edicto N° 14208

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodriguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Victor Hugo Pebe DNI N° 11.462.455 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Pebe, Victor Hugo s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: BA-01463-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 2de octubre de 2.023.-

---●---

Edicto N° 14447

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Guillermina Perez, DNI 4860078 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Perez, Guillermina s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. BA-02135-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 01 de noviembre de 2023.-

---●---

Edicto N° 14664

El Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, sito en calle Yrigoyen 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de Treinta (30) a herederos y acreedores del Sr. Riquelme Diego, DNI N° 93.597.911, para que comparezcan en autos "Riquelme Diego s/ Sucesión Intestada" Expte. N° CI-023504-C-2023, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Cipolletti, 28 de noviembre de 2023.

---●---

Edicto N° 14684

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de El Bolsón, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Ruta 40 Norte Km. 1918 de El Bolsón, a cargo de la Dra. Paola Bernardini Jueza, Secretaria en lo Civil a cargo en subrogancia de la Dra. Ma. Carolina Hernández, en autos: "Soto, Reinerio Eliseo s/ Sucesión Intestada." (Expte. N° EB-00240-C-2023), cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Reinerio Eliseo Soto, DNI 13.850.480, para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado.

El Bolsón, 30 de noviembre de 2023.-

---●---

Edicto N° 14663

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, sito en calle Irigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti de la provincia de Río Negro, en autos "Luna Zulma Mabel c/ Acuña Gaspar Ivan y Otro s/ Nulidad (Ordinario)" (Expte. N° CI-36371-C-0000) ha dispuesto:

"Cipolletti, 8 de septiembre de 2023. Atento el resultado negativo de la información sumaria ordenada en autos, cítese al demandado Martín Horacio González DNI 12.978.866, por edictos, en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (Cf. Ley Provincial 5273 y la Ac. N° 4/2018 del STJ), por dos (2) días, en la forma prescripta por los Arts. 145, 146 y 147 del CPCC. a fin de que en el término de Quince (15) días comparezca en autos a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (Art. 791 del CPCC.)." La acción que se deduce tramitará según las normas del proceso Ordinario (arts. 319 y 330 del CPCC). Cipolletti, 28 de noviembre de 2023.

---●---

Edicto N° 12731

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Alberto Segundo Quintana Sierra (DNI N° 92292954) para que comparezcan en autos "Quintana Sierra, Alberto Segundo s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00734-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 17 de abril de 2023.

---●---

Edicto N° 14683

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman; Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Martinelli, Bruno, DNI 10085534, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Martinelli, Bruno s/ Sucesión Ab Intestato-01983-C-2023". Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 30 de Noviembre de 2023.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen, hace saber a González, Marcelo Jonathan, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 28-06-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPF-VI-02127-2023 Fiscalía N° 5 s/ Hurto" -Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...". Fdo: Paula Rodríguez Frandsen - Agente Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen, hace saber a Vidaurreta, María Jose, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 29-09-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPF-VI-03767-2023 La Vecchia Bruno Mario Andrés s/ Amenazas"- Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...". Fdo: Paula Rodríguez Frandsen - Agente Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen, hace saber a Guzmán, Aldana Michelle, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 13-02-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPF-VI-00577-2023 Molina Nicolás Ernesto S/ Hurto"- Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...". Fdo: Paula Rodríguez Frandsen - Agente Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen, hace saber a González, Gustavo Emilio, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 14-03-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPF-VI-00817-2023 González Gustavo Emilio c/ NN s/ Hurto". - Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones

de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...". Fdo: Paula Rodríguez Frandsen - Agente Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen, hace saber a Campos, Nancy Beatriz, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 13-02-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPF-VI-00587-2023 Campos Nancy Beatriz c/ NN s/ Hurto".- Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...". Fdo: Paula Rodríguez Frandsen - Agente Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen, hace saber a Schilling, Gabriela Vanesa, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 12-02-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPF-VI-00657-2023 Schilling Gabriela Vanesa c/ NN s/ Robo en Grado de Tentativa"- Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...". Fdo: Paula Rodríguez Frandsen - Agente Fiscal.-

Edicto N° 14633

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, sito en Av. General Paz N° 664 de Villa Regina (RN), Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, secretario subrogante, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de Nélida Rosa Vinante, DNI. 3.620.735, en Autos: "Vinante, Nelida Rosa s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N°VR-00390-C-2023) " publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días" Fdo. Paola Santarelli. Juez. Villa Regina, 27 de noviembre de 2023.-

Edicto N° 14475

La Dra. Paola Bernardini, Jueza del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones Nro. Once, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Ruta 40 y J.B. Justo, de la localidad de El Bolsón, Secretaría Civil en subrogancia a cargo de la Dra. Carolina Hernández, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor Alfredo Rojel, Documento Nacional de Identidad Nro. 16.170.308, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "Rojel, Alfredo s/ Sucesión – Sucesión Intestada" (Expte. Nro. EB-00244-C-2023), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado.- Publíquese edictos en Radio Nacional durante tres (3) días.- El Bolsón, 03 de noviembre de 2023.-

Edicto N° 14595

El Dr. Diego Ariel de Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Eleazar Méndez, DNI N° 10.721.188-, para que comparezcan en autos "Mendez Eleazar s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-00794-C-2023) a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de noviembre de 2023.-

Edicto N° 14682

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny; Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Castello, Alberto Ernesto - LE 4362409, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Castello, Alberto Ernesto s/ Sucesión Ab Intestato", BA-10038-C-0000. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 30 de noviembre de 2023.-

Edicto N° 14622

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única por Subrogancia Legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, sito en calle Avenida General Paz N°664 de Villa Regina, Provincia de Río Negro; cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de María Teresa Nicola, DNI 4.490.113, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Nicola, María Teresa s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: VR-00363-C-2023). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Dr. Martín Darío Winschel, Secretario Subrogante. Villa Regina, 24 de noviembre de 2023.-

Edicto N° 14692

La doctora Natalia Constanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, sito en calle 9 de julio 221 - 1° piso de la ciudad de Choele Choel (Río Negro), en el expediente "Sucesores de Benini Ernesto Colombo C/ Sucesores de Maddaleno José y Otros S/ Usucapion", Expte. N° CH-58954-C-0000, cita por el término de diez (10) días a los demandados Angel Maddaleno (DNI N° 13.180.945); Grato Tarcisio Maddaleno nacido el 16-11-1943 (ambos sucesores de José Maddaleno); a la Sra Margarita Teresa Michelotti, italiana, nacida el 8/1/1921; Silvio Togliatto, Italiano (CI 5.027.395) y Lydia Gioe de Togliatto, italiana (C.I 5.067.703), italiana; y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles identificados como lote 12 A fracción 2-C Denominación Catastral 09-1-C-043-01; lote 2-B fracción 2-C DC 09-1-C-043-02B, DC 09-1-C-043-02B, Lote 14 c Fracción 2-C DC 09-1-C-072-01; Parcela 01 a de la Quinta 043 DC 09-1-C-043-01A; parcela 01A de la quinta 072, DC 09-1-C-072-01A, ubicados en Río Colorado, departamento "Pichi Mahuida", para que se presenten en autos a estar a derecho, bajo el apercibimiento dispuesto en el art. 791 del CPCYC y designarles defensor de ausentes para que los represente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por el término de dos (2) días. Choele Choel, 1 de Diciembre de 2023.-

Edicto N° 14680

José María Iturburu, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) a cargo del Dr. José María Iturburu, juez, sito en calle San Luis 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, 2da circunscripción judicial, CITA a los herederos de la Sra. María De Las Mercedes Llanos y/o quién se crea con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Artigas N°2136 individualizado como Lote 16 de la Manzana C con una superficie de 300m2, inscripto en el RPI al T° 141 F° 131 y 132 Finca - N° 15218 - NC: 05-1-D-793-06A, para que dentro de los quince días se presenten a estar a derecho en los autos "Lefiñanco Fuentes César y Otra C/ Padin Iglesias Carlos y Otro s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" Expte. N° RO-27604-C-0000 bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por dos días.- General Roca, 29 de noviembre de 2023. Fdo: Paula M. Salvagno.-

Edicto N° 14696

El Dr. Jorge A Benatti, Juez a cargo de la Unidad Procesal de Familia Nro. 5 de la IV Circunscripción del Poder Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Fernández y Dra. Carla Yanina Norambuena Secretaria O.T.I.F, cita a las personas interesadas a fin que dentro del plazo de quince (15) días de efectuada la última publicación, se presenten en la causa judicial "Alvarez Sin Agustina Noemi s/ Supresión de Apellido Paterno" - Expte. N°: CI-03626-F-2023 efectuando las oposiciones que consideren, debidamente fundadas, acompañando toda la prueba que las justifique. Publíquese Edictos una vez por mes durante el lapso de dos meses.-

Cipolletti, 04 de diciembre de 2023.-

Edicto N° 12668

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 31 en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones, sito en calle 9 de Julio N° 221 -1er piso-, de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la Doctora Guadalupe N. García - secretaria, cita y emplaza por treinta (30) días a todos/as los/as que se consideren con derecho a los bienes dejados por Bernardo Obert (DNI N° 7.391.908) para que comparezcan a estar a derecho y lo acrediten en los autos: "Obert Bernardo s/ Sucesión Intestada", Expte. N°: CH-00059-C-2023. Publíquese Edictos por un día en el Boletín Oficial. Choele Choel, 5 de abril de 2023.

Dra. Guadalupe N. García, Secretaria.-

Edicto N° 14606

El Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N.º 9, sito en calle Yrigoyen 387 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Ruben Eduardo Sarrat, DNI N.º 10.932.964, a estar a derecho en autos "Sarrat, Ruben Eduardo s/ Sucesión Intestada" Expte. N.º CI-02448-C-2023, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 22 de noviembre de 2023.-

- - - • - - -

Edicto N° 14697

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5º de esta ciudad, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Horst Adolfo Helmut Golisch, DNI 93.631.903, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: BA-02592-C-2023 "Golisch, Horst Adolfo Helmut s/ Sucesión Ab Intestato". Publíquense por 3 días. San Carlos de Bariloche, 04 de diciembre de 2023.-

- - - • - - -

Edicto N° 14527

La Dra. Paola Bernardini, Jueza a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°11 de la localidad de El Bolsón, Secretaría Civil en subrogancia a cargo de la Dra. Carolina Hernández, perteneciente a la IIIer Circunscripción de Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se crean con derechos sobre los bienes de los causantes Brandt Ramón, DNI 7.388.996 y Semilla Cristina Margarita, DNI 1.735.794, por el plazo de 30 días bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en la pagina web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

El Bolsón, 9 de noviembre de 2023.-

- - - • - - -

Edicto N° 14691

El Dr. Jorge A Benatti, Juez a cargo de la Unidad Procesal de Familia Nro. 5 de la IV Circunscripción del Poder Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Fernández y Dra. Carla Yanina Norambuena Secretaria O.T.I.F , cita al Sr. Fuentealba Marcelo Jonathan DNI 34.805.993 para que dentro del plazo de diez (10) días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en autos "Olate Maria Laura C/ Fuentealba Marcelo Jonathan S/ Divorcio" (Expte: N° CI-00792-F-2023) bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes. Publíquese edictos por dos (2) días.

Cipolletti, 01 de diciembre de 2023.-

- - - • - - -

Edicto N° 14652

Andrea De la Iglesia, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, la Sra. Inostroza Flores Clementina Del Carmen DNI N° 92.247.508, en autos caratulados: RO-03172-C-2023 "Inostroza Flores Clementina Del Carmen s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 28 de noviembre de 2023. Fdo. Carina V. Passamonti. Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.-

- - - • - - -

La titular de la Fiscalía N° 5 Dra. Paula Rodriguez Frandsen hace saber a Mariana Jorgelina Vera, que en los autos MPF-VI-02268-2023 Fiscalía N° 5 S/Hurto, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 14-06-2023. Autos y Vistos... Considerando.. Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

Edicto N° 14689

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Avda. General Paz 664 de Villa Regina, Secretaría Subrogante a cargo del Dr. Martin D. Winschel, hace saber que en los autos: Haberkorn, Javier Juan S/ Concurso Preventivo" Expte VR-00342-C-2023 se procedió a fijar nuevas fechas para que los acreedores verifiquen sus créditos hasta el 23 de Febrero de 2024, ante la Síndica Cdra. Maria E. Gamarra, con domicilio legal en Monseñor Esandi 55 Piso 1° de Villa Regina, y electrónico en econtablemeg@fibertel.com.ar. El día 10 de Abril de 2024 para que el Síndico presente el Informe del Art. 35 y el día 24 de Mayo de 2024 para presentar el Informe del Art. 39 de la ley 24522. La audiencia informativa se llevará a cabo el 8 de Noviembre de 2024 a las 11hs bajo la modalidad de audiencia judicial remota conforme acordada N° 04/2021 Anexo III, PJRN y el periodo de exclusividad vencerá el 15 de Noviembre de 2024. Publíquese edictos durante cinco (5) días. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 01 de diciembre de 2023.-

Edicto N° 14640

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones n° 11 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Jueza Dra. Paola Bernardini, Secretaría en subrogancia a cargo de la Dra. Carolina Hernández, sito en Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, en los autos caratulados "Aguilar, Saul s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. n° EB-00254-C-2023), cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Saul Aguilar, DNI 8.213.738, a comparecer en el término de 30 días y hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. El Bolsón, 27 de noviembre de 2023.-

Edicto N° 14706

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Costanduly Aida Carmen DNI 5767081 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Flores, Osvaldo y Costanduly, Aida Carmen s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° BA-27362-C-0000. Publíquese edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 5 de diciembre de 2023.-

Edicto N° 14709

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, secretaria subrogante, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Rolando Ascencio Roldán, DNI 10.601.355, en los autos "Roldán Rolando Ascencio s/ Sucesión Intestada" N° RO-03204-C-2023. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 05 de diciembre de 2023. Rossana Betelú, Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca.-

Edicto N° 14668

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretario Único por subrogancia legal, a cargo del Dr. Winschel Martín Darío, con asiento de sus funciones en Avenida General Paz 664 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Perales Miranda Osvaldo Alberto, DNI 93.597.745, a presentarse en autos "Perales y/o Peralta Miranda, Osvaldo Alberto s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: VR-00409-C-2023. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Villa Regina, 29 de noviembre de 2023.-

Edicto N° 14603

Natalia Costanzo, Jueza, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Sucesiones Nro. 31, Secretaría única a cargo del Dr. Winschel Martin en carácter de secretario subrogante, con asiento de funciones en 9 de Julio Nro. 221 -1° piso - de Choele Choel, Provincia de Río Negro, cita y emplaza

por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Maldonado Mario Abel DNI N° 11.830.664, para que comparezcan en autos: "Maldonado Mario Abel s/ Sucesión Intestada", (Expte. N° CH-00166-C-2023), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Choele Choel, 22 de noviembre de 2023.-

- - - • - - -

Edicto N° 14660

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez Subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Eugenia Catalina Keller (DNI 4.518.110) para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Keller, Eugenia Catalina s/ Sucesión Intestada" - Expte. N° VI-01988-C-2023. Publíquese por un (1) día. Fdo: Maria Eugenia Gutierrez Elcaras - Coordinadora Subrogante OTICCA. Viedma, 28 de noviembre de 2023.-

- - - • - - -

Edicto N° 14708

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única por Subrogancia Legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, sito en calle Avenida General Paz N°664 de Villa Regina, Provincia de Río Negro; cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Néstor Vallejo, DNI 7.566.276, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Vallejo, Nestor s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. N°: VR-00102-C-2023). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Villa Regina, 05 de diciembre de 2023.-

- - - • - - -

Edicto N° 14649

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Darío Winschel - por subrogancia legal- sito en calle General Paz 664 de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Franco Susca DNI 11.495.771 a estar a derecho en autos caratulados "Susca, Franco s/ Sucesión ab intestato" (Expte: N° VR-00371-C-2023). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 28 de noviembre de 2023.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

SWORD S.A.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en la calle Mitre 480, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada SWORD S.A..

Accionistas: Maria Betania Turina, argentina, de 49 años de edad, de profesión Contadora Pública, Documento Nacional de Identidad número 18.804.656, casada, domiciliada en calle Av. Viterbori 1550, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro y el señor Diego Hernán Martínez, argentino, de 47 años de edad, de profesión Contador Público, Documento Nacional de Identidad número 24.946.444, casado, domiciliado en la calle Av. Viterbori 1550 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro,

Fecha de Constitución: 11 de septiembre de 2023.

Duración: Su duración es de (99) noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "SWORD S.A.", tiene su domicilio legal en Av. Viterbori 1550, Lote 69 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero: 1- Alquiler de Automotores: Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de empresas hoteleras, turismo y rent a car, tendientes a las coberturas de los servicios que conformen al objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten. Podrá presentarse a Licitaciones Públicas o Privadas, contratar con el Estado y/o sus entidades u organismos. 2- Comercial: A) Compra, venta, alquiler, permuta de toda clase de maquinarias y equipos sin personal, de motores eléctricos nuevos y usados, herramientas, electrobombas, grupos electrógenos y generadores de energía. B) Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. C) Dedicarse a la instalación y explotación comercial de servicios de lavadero automático y/o manual de interiores y exteriores de toda clase de vehículos, así como otros servicios especializados de limpieza, realizados a través del personal de la empresa o a través de alquileres de la maquinaria, equipos y enseres necesarios para llevar a cabo los trabajos de limpieza. D) Compra y venta, al por menos y/o mayor de los productos, insumos, maquinarias y materiales para el lavado y limpieza.

Capital: El capital social es de pesos doce millones ciento cincuenta mil con cero centavos (\$ 12.150.000,00) dividido en 1215 acciones de \$ 10.000 valor nominal cada una, totalmente suscripto por cada uno de los accionistas de acuerdo con el siguiente detalle: Maria Betania Turina suscribe seiscientos veinte (620) acciones por un monto de pesos seis millones doscientos mil con cero centavos (\$ 6.200.000,00) y Diego Hernán Martínez suscribe quinientos noventa y cinco (595) acciones por un monto de pesos cinco millones novecientos cuarenta mil cien con cero centavos (\$ 5.940.100,00). Las acciones se integran en un 100% en aportes no dinerarios y en un 100% en dinero efectivo.

Administración y Dirección: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Asumiendo en este acto las funciones en carácter de presidente, la Sra. Maria Betania Turina DNI 18.804.656.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

General Roca, 14 de septiembre de 2023.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---●---

BIOCULTIVOS S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "BIOCULTIVOS S.A.S."

a) Socio: Antonio Omar Dos Santos DNI 5.706.940, CUIL 20-05706940-7, de nacionalidad argentino, nacido el 02 de Agosto de 1943, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Sagredo chacra 032E 007-01 C s/n, General Fernández Oro, Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 01 de Octubre de 2023.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Sagredo chacra 032E 007-01C s/n, de la Ciudad de General Fernández Oro, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Capital Social: Es de \$ 264.000 (pesos doscientos sesenta y cuatro mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el la totalidad de las acciones es decir 264.000 acciones.

f) Administración, representación y fiscalización: Está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administrador titular a: Antonio Omar Dos Santos DNI No 5.706.940, y como Administrador suplente a: Josefina Dos Santos Robaina DNI No 45.883.789, La sociedad prescinde de la sindicatura.

g) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.

Ciudad de Cipolletti, 30 de Noviembre de 2023.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---●---

KÜYEN S.A.S

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 455 1° Piso de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "KÜYEN S.A.S".

a) Socios: Rañil, Ana Elizabeth, Fecha Nacimiento 07/04/1979, 43 años, Estado civil soltera, nacionalidad Argentina, profesión Comerciante, domicilio real sito en Pellegrini 268, Allen, General Roca, provincia de Río Negro, DNI 27.139.323, CUIT 27-27139323-2, constituye domicilio especial en Pellegrini 268, Allen, General Roca, provincia de Río Negro / Castellanos, Marcelo Ezequiel, Fecha de nacimiento 17/04/2000, 23 años, Estado civil soltero, nacionalidad Argentina, profesión Comerciante, domicilio real sito en Pellegrini 268, Allen, General Roca, provincia de Río Negro, DNI 42.447.890, CUIT 20-42447890-4, constituye domicilio especial en Pellegrini 268, Allen, General Roca, provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 03/10/2023.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Pellegrini 268, Allen, General Roca, provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración (determinado): 99 años desde la fecha de su constitución.

f) Capital Social y aporte de cada socio: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Rañil, Ana Elizabeth, suscribe la cantidad de 237.600 (doscientos treinta y siete mil seiscientos) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Castellanos, Marcelo Ezequiel, suscribe la cantidad de 26.400 (veintiséis mil cuatrocientos) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante [la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad/ boleta de depósito del Banco autorizado/ acta notarial], debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Designar Administrador titular a: Rañil, Ana Elizabeth, D.N.I N.º 27.139.323, CUIT 27-27139323-2 de nacionalidad Argentina, nacida el 07/04/1979, con domicilio real en la calle Pellegrini 268, Allen, General Roca, provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que [NO] es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N° 11/11 y modificatorias en el cual se encuentra comprendido: [inciso] - [subinciso]. Administrador suplente a: Castellanos, Marcelo Ezequiel,

D.N.I.N.º 42.447.890, CUIT 20-42447890-4 de nacionalidad Argentino, nacido el 17/04/2000, con domicilio real en la calle Pellegrini 268, Allen, General Roca, provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que [NO] es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N° 11/11 y modificatorias en el cual se encuentra comprendido: [inciso] - [subinciso]. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

Se consideran válidas todas las notificaciones recibidas en el domicilio de la sede social, a saber, Pellegrini 268, Allen, General Roca, provincia de Río Negro.

h) Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año.

Ciudad de General Roca, 03 de Octubre de 2023.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---●---

BARI STORE S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "BARI STORE Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Gustavo Adrian Silva, D.N.I. N° 25.599.694, CUIT 20-25599694-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 12/10/1976, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Casa 99 S/N B°136 Viviendas, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 21 de noviembre de 2023

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Casa 99 S/N B°136 Viviendas, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$ 292.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. Gustavo Adrian Silva, suscribe la cantidad de 292.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización, Administrador titular el: Sr. Gustavo Adrian Silva, D.N.I. N° 25.599.694, con domicilio en Casa 99 S/N B°136 Viviendas, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Administrador suplente a la: Srta. Alba Pamela Martinez, D.N.I. N° 29.583.985, con domicilio en la calle Casa 99 S/N B°136 Viviendas, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre

Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, 21 de noviembre de 2023.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

ACTA

GANADERA NAHUEL HUAPI S.A.
(Cambio de Directorio)

El Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de la III era. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juramento 163, PB "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2023 de la sociedad denominada Ganadera Nahuel Huapi S.A., por la que los integrantes de La Sociedad resuelven designar a nuevo Directorio:

Presidente: Demian Asuad, D.N.I. 26.933.477. Vto. de mandato 31/05/25.

Director Suplente: Carol Rachel Jones, D.N.I. 13.003.811. Vto. de mandato 31/05/25.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

San Carlos de Bariloche, 7 de diciembre de 2023.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche. -

CONVOCATORIAS

ACCIONISTAS DE ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL
RIONEGRINA SOCIEDAD ANÓNIMA
Asamblea General Ordinaria

Convocase a los Sres. Accionistas de Organización Internacional Rionegrina Sociedad Anónima a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre de 2023, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda convocatoria en el domicilio de calle San Martín n° 403, de la ciudad de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: elección de dos accionistas presentes para la firma del acta de la Asamblea y,

Segundo: tratamiento y consideraciones respecto al órgano de administración de la sociedad: determinación de la cantidad de Directores, elección de los mismos y tiempo de duración del mandato.

Sociedad no comprendida dentro del artículo 299 de la LSC.

Cr. Gustavo Sergio Biondo, Contador Público, Apoderado.

-----●-----

ASOCIACIÓN CIVIL DE GUIAS DE TURISMO
DE LA COMARCA ANDINA DEL PARALELO 42
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 23 de diciembre de 2023, a las 20:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Meet", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que firmen el acta junto al presidente,

2) Aprobación del Estado de Recursos y Gastos Ejercicio N° 22, iniciado el 01 de septiembre de 2022, finalizado el 31 de agosto de 2023.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico, dirigido a la siguiente dirección: asociacionguiasdeturismo42@gmail.com, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. -

Zulma Crespo, Presidente. -

ASOCIACIÓN CIVIL
GOLF BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 22 de diciembre de 2023, a las 18 horas, en el Driving AGB, con entrada en la esquina de Lago Nahuel Huapi y Lago Guillermo, Barrio Tres Lagos, San Carlos de Bariloche a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia.
2. Designar dos Socios presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.
3. Razones de la Convocatoria fuera de término.
4. Consideración y aprobación de los Estados de Recursos y Gastos, las Memorias y el Informe del Revisor de Cuentas correspondientes a los períodos finalizados el 31/3/2022 y 31/3/2023.

5. Renovación total de autoridades.
6. Tratamiento del valor de la cuota social.
7. Análisis y posibilidades acerca de la continuación del Driving.
8. Propuestas para el futuro de la Asociación.

Roberto J. Barrios, Presidente - Marcos Jankovic, Secretario.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL, DEPORTIVA Y CULTURAL ALBORADA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que la Asociación Civil, Deportiva y Cultural Alborada efectuara el día 27 de Diciembre de 2023, a las 20:00 horas, en la sede de la Asociación ubicada en Barrio Alborada casa 10 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y el Secretaria el Acta de la Asamblea.
- 2°- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3°- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance Contable e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del periodo cerrado al 2022.

- 4°- Renovación total de Autoridades.-

Presidente - Secretaria.-

---●---

CENTRO DE JUBILADOS "RENACER"
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la asociación Civil "Centro de Jubilados y Pensionados Renacer" a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el día Miércoles, 27 de diciembre del 2023, a las 09 horas, en su sede ubicada en la calle Alberti 85 de la Localidad de Cipolletti, a fin de tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

- 1°.-Designar dos socios para refrendar con la presidente y la secretaria el Acta de la Asamblea.
- 2°.-Consideración y aprobacion de la Memoria,el estado de Recursos y Gastos,Anexos y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado al 30/09/2023.
- 3°.- Cierre de la Asamblea.-

Mirta Marino, Presidente - Rosa R. Maddio, Secretaria.-

---●---

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE LOS MENUCCOS
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La comisión directiva convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término de nuestra institución el día 22/12/2023 a las 15 hs a realizarse en las instalaciones del Cuartel con sede en Buenos Aires s/n – Los Menuccos, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar dos Asociados para refrendar junto con el Presidente y Secretaria el Acta de Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria Fuera de Término.
- 3) Lectura, consideración, y aprobación del Balance General, Memoria, Estado de Resultados y Anexos correspondientes a los Ejercicio cerrado el 31/12/2021 y 31/12/23.
- 4) Elección total de Autoridades.

Nota: Una (1) h después de la hora fijada en la Convocatoria, se sesionará con el número de asociados presentes.

Valeria Yahuar, Presidente - Graciela Facio, Secretaria.-

---●---

CIRCULO DE ATLETAS MASTER BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 10 de Enero de 2024, a las 18 horas, que se realizará en Chubut 360, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 socios para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.-
 2. Motivos del llamado de la asamblea fuera de término.-
 3. Consideración y aprobación de Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2022 y ejercicio Cerrado al 31 de Diciembre de 2023 los cuales son aprobados por unanimidad.-
 4. Elección de autoridades por finalización de mandatos.-
 5. Tratamiento de la cuota social 2024 y cuota de ingreso para nuevos socios.-
- Presidente - Secretario.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT CLUB BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La comisión directiva de la Asociación Civil Yacht Club Bariloche convoca a Asamblea General Ordinaria - Fuera de Término - para el Ejercicio económico finalizado el 30 de Junio del 2023 a celebrarse el día 26 de Diciembre del 2023, a las 18:00 horas, en su sede social Mitre 660 PB de la localidad de S.C. de Bariloche, para para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de los motivos por la llamada a asamblea fuera de término por el ejercicio finalizado el 30 de Junio del 2023.
 - 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de gastos y recursos, informe de la comisión revisora de cuentas, e informe del auditor por el ejercicio económico identificado como: Nro. 10 iniciado el 01 de julio del 2022 y finalizado el 30 de junio del 2023.
- Mercedes Frers, Comodoro.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL RUCA SUYAI

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), que esta Asociación realizará el día 28 de Diciembre del 2023, a las 20 horas, en su sede ubicada en Río Limay N°890, de la localidad de Cipolletti.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.-Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 2º.-Designación de dos Socios para refrenar el Acta de la Asamblea.
 - 3º.-Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos de los ejercicios finalizados el 31 de julio del 2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022 inclusive.
 - 4º.-Renovación total de Comisión Directiva.-
- Ruben Pay, Presidente.-

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO